



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCAIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2025

Módulo 5. Justicia cívica

(Este módulo no aplica para las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México)

Índice

Entidad: Clave: Municipio: Clave:

[Presentación](#)

[Aplicabilidad](#)

[Informantes](#)

[Participantes](#)

[Sección I. Infraestructura](#)

[Preguntas 1.1 a 1.14](#)

[Sección II. Recursos humanos](#)

[Preguntas 2.1 a 2.14](#)

[Sección III. Recursos presupuestales](#)

[Preguntas 3.1 a 3.3](#)

[Sección IV. Registros administrativos](#)

[Preguntas 4.1 a 4.3](#)

[Sección V. Ejercicio de la función](#)

[Preguntas 5.1 a 5.41](#)

[Sección VI. Probables personas infractoras fallecidas](#)

[Preguntas 6.1 a 6.4](#)

[Complemento 1. Ubicación geográfica, horario de atención y datos de contacto de los juzgados cívicos](#)

[Complemento 2. Ubicación geográfica, horario de visitas y datos de contacto de los centros de detención](#)

[Anexo. Faltas cívicas](#)

[Glosario](#)



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2025

Módulo 5. Justicia cívica

(Este módulo no aplica para las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México)

Presentación

[Índice](#)

Entidad: Clave: Municipio: Clave:

Para uso exclusivo del personal del INEGI

1. IDENTIFICACIÓN GEOGRÁFICA	2. CONTROL DEL MUNICIPIO
ENTIDAD FEDERATIVA _ _ _ _ MUNICIPIO _ _ _ _	FOLIO _ _ _ _ NÚMERO DE MÓDULO _ _ _ _
3. PERSONAS RESPONSABLES	4. RESULTADO FINAL DE CAPTACIÓN DE LA SECCIÓN/ MÓDULO
_____ _ _ _ _ CLAVE PERSONA COORDINADORA MUNICIPAL _____ _ _ _ _ CLAVE PERSONA CENSORA _____ _ _ _ _ CLAVE PERSONA VALIDADORA	FECHA _ _ _ _ ESTATUS DE RECUPERACIÓN _ 1 Recuperado 2 Recuperado - no genera la información 3 No recuperado SITUACIÓN DE NO RECUPERACIÓN _ 1 Negativa 2 No recuperable 3 Otra situación COMENTARIO NO RECUPERACIÓN <input type="text"/>

OBLIGATORIEDAD

Conforme a lo dispuesto por el **artículo 45**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG)**: "Los Informantes del Sistema estarán obligados a proporcionar, con veracidad y oportunidad, los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y prestarán apoyo a las mismas", así como lo señalado por el **artículo 46** de la misma: "[...] Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tendrán la obligación de proporcionar la información básica que hubieren obtenido en el ejercicio de sus funciones y sirva para generar Información de Interés Nacional, que les solicite el Instituto [...]"

CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

En términos de los **artículos 37 y 38** de la **LSNIEG**, los datos e informes que proporcionen para fines estadísticos los informantes del Sistema, como son las Unidades del Estado, y que provengan de registros administrativos, serán manejados observando los principios de confidencialidad y reserva. Por esto, no podrán divulgarse en ningún caso en forma nominativa o individualizada, ni harán prueba ante autoridad judicial o administrativa, incluyendo la fiscal, en juicio o fuera de él. Cuando se deba divulgar la información, esta deberá estar agregada de tal manera que no se pueda identificar a los informantes del SNIEG y, en general, a las personas físicas o morales objeto de la información.

En este sentido, atendiendo las atribuciones de la **LSNIEG**, el Instituto realiza sus acciones con apego a estándares internacionales, es decir, la protección que la **LSNIEG** otorga a la información estadística y geográfica cumple con los procedimientos para atender los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales, adoptados mediante Resolución 68/261 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobada el 29 de enero de 2014. Estos prevén, en el principio 6, relativo a la confidencialidad, que los datos individuales que reúnan los organismos de estadística para la compilación de la información relacionada con personas físicas o morales, deben ser estrictamente confidenciales y utilizarse exclusivamente para fines estadísticos. Atendiendo, además, lo establecido por el Manual del Marco de Aseguramiento de la Calidad para las Estadísticas Oficiales Nacionales, adoptado por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en su 50ª sesión, celebrada en marzo de 2019, el cual brinda apoyo a los países para salvaguardar el papel de las estadísticas oficiales como fuente confiable de información.

Asimismo, el Instituto expide normatividad que asegura la correcta difusión y el acceso del público a la información, como es el caso de la Política para la Gestión de la Confidencialidad en la Información Estadística y Geográfica, utilizando en sus procesos a la anonimización como herramienta para mitigar los riesgos que presentan la obtención y tratamiento masivo de datos que contengan identificadores y datos confidenciales. Lo anterior, garantiza seguridad jurídica a la información proporcionada por las Unidades del Estado al Instituto, ya que esta solo se dará a conocer de manera agregada, protegiendo en todo momento los principios señalados en la **LSNIEG**. En ningún momento se publican datos individualizados para identificar a una persona determinada, que pudieran poner en riesgo a las mismas o a las instituciones.

En contexto, la información estadística generada por el **INEGI** a partir de la información proporcionada por las Unidades del Estado no queda sujeta a mecanismos de reserva, puesto que su actuar no es como sujeto obligado dentro del régimen normativo en materia de transparencia y acceso a la información pública; por lo que resultan inaplicables las reservas de información establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en las leyes locales de transparencia y en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como en las normativas locales de los sistemas de seguridad pública, sino a lo dispuesto por la **LSNIEG**, misma que no contempla la clasificación de Información como reservada, ya que cuenta con mecanismos propios para la protección de la información. Precisando que, en términos del **artículo 28 QUINTUS** y de la **fracción IV del artículo 77** de la **LSNIEG** corresponde a la Junta de Gobierno del **INEGI**, como órgano superior de dirección del Instituto, determinar la información que deba ser de divulgación restringida por motivos de seguridad nacional.

DERECHOS DE LOS INFORMANTES DEL SISTEMA

De conformidad con lo previsto en el **artículo 41** de la **LSNIEG**, los informantes del Sistema tendrán el derecho de solicitar al Instituto Nacional de Estadística y Geografía que sean rectificadas los datos que les conciernan, para lo cual deberán demostrar que son inexactos, incompletos o equívocos.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (**INEGI**) presenta la elaboración del **Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (CNGMD) 2025** como respuesta a su responsabilidad de suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, atendiendo el mandato constitucional de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (**SNIEG**).

Dicho Sistema se integra por cuatro subsistemas, mismos que permiten agrupar por temas los diversos campos de información de interés nacional, lo que se traduce en la generación, suministro y difusión de información de manera ordenada y bajo esquemas integrales y homogéneos que promuevan el cumplimiento de los objetivos del **SNIEG**.

Los subsistemas son los siguientes:

- Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
- Subsistema Nacional de Información Económica.
- Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano.
- Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

El Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (**SNIGSPIJ**) fue creado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del **INEGI** el 08 de diciembre de 2008, quedando establecido como el cuarto Subsistema Nacional de Información según los artículos 17 y 28 bis de la Ley del **SNIEG**.

El SNIGSPIJ tiene como objetivo estratégico institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman el Estado y sus respectivos poderes en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias.

En el marco de dicho Subsistema, específicamente de los trabajos del Comité Técnico Especializado de Información de Gobierno y del Comité Técnico Especializado de Información de Seguridad Pública, desde el año 2009 se iniciaron las actividades de revisión y generación de lo que sería el primer instrumento de captación en las materias de gobierno, seguridad pública, protección civil, justicia cívica, agua potable, saneamiento y residuos sólidos urbanos, en el que participaron personas representantes de las principales instituciones y organizaciones que convergen en dichas materias.

Como resultado, se logró el acuerdo para generar información estadística en las referidas materias con una visión integral, implementando en 2009 el primer instrumento de captación en el ámbito municipal y delegacional (ahora de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México) denominado *Encuesta Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia Municipal (ENGSPJM) 2009*, con lo cual se inició una serie histórica de información que permite diseñar, monitorear y evaluar las políticas públicas en dichos temas.

Posteriormente, en 2011 se realizó el segundo levantamiento de este programa estadístico bajo la denominación de *Censo Nacional de Gobierno 2011, Gobiernos Municipales y Delegacionales (CNG 2011-GMD)*. El 20 de diciembre de ese mismo año se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el cual la Junta de Gobierno del INEGI determinó como Información de Interés Nacional (IIN) los datos generados por este programa, otorgándoles el carácter de oficiales y de uso obligatorio para la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y los municipios, siendo a partir de ese momento que se institucionalizó como *Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales* (ahora *Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México*, en virtud de la reforma política de la Ciudad de México), por lo que dicha edición (con información 2010) se publicó con la categoría de IIN.

Desde entonces, se continuaron bienalmente las labores de levantamiento del programa. A la fecha se encuentra publicado el *Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (CNGMD) 2023*, cuyos resultados pueden ser consultados en la página de internet del Instituto: <https://www.inegi.org.mx/programas/cngmd/2023/>

De esta forma, se presenta el *Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (CNGMD) 2025* como el noveno programa estadístico desarrollado por el INEGI en materia de gobierno, seguridad pública, protección civil, justicia cívica, agua potable, saneamiento y residuos sólidos urbanos en el ámbito municipal del Estado mexicano. Si bien el proceso de maduración de la información captada a través de este ha obligado a realizar ajustes en algunas variables, se ha preservado en todo momento la consistencia conceptual respecto de sus ediciones anteriores, continuando con la serie estadística y enriqueciendo sus contenidos por los temas que actualmente se desarrollan.

El CNGMD 2025 se conforma por los siguientes módulos:

- Módulo 1.** Ayuntamientos y alcaldías.
- Módulo 2.** Administración Pública del municipio o demarcación territorial.
- Módulo 3.** Seguridad pública.
- Módulo 4.** Protección civil.
- Módulo 5.** Justicia cívica.
- Módulo 6.** Agua potable y saneamiento.
- Módulo 7.** Residuos sólidos urbanos.

Cada uno de estos módulos está conformado, cuando menos, por los siguientes apartados:

Presentación. Contiene la introducción general y antecedentes del censo, así como las instrucciones generales para la entrega formal del presente instrumento de captación.

Informantes. En este apartado se recaba información sobre las personas servidoras públicas designadas por las Unidades del Estado como responsables de recopilar, integrar y entregar la información requerida en el cuestionario.

Participantes. Presenta un espacio destinado a la identificación de las personas servidoras públicas que participaron en el llenado de cada módulo y/ o sección, según corresponda.

Cuestionario. Se integra por cada una de las preguntas destinadas a generar información estadística sobre los aspectos que conforman la estructura temática del presente programa. Con la finalidad de facilitar la ubicación de los temas contenidos, la versión electrónica del mismo se ha dividido en tantas pestañas como secciones son requeridas.

Glosario. Contiene un listado de conceptos y definiciones que se consideran relevantes para el llenado del cuestionario.

Asimismo, tomando en consideración la naturaleza de la información solicitada en cada módulo, algunos de estos pueden presentar apartados adicionales a los anteriores, mismos que obedecen a las características específicas del programa estadístico relacionado. Dichos apartados pueden ser: complementos, anexos y adiciones.

Particularmente, en el **módulo 5** se solicita, entre otra, información sobre los recursos humanos y presupuestales y la infraestructura destinada al ejercicio de la función de justicia cívica en cada municipio; así como de los elementos básicos que permitan caracterizar el ejercicio de esta función, como son los procedimientos administrativos procedentes y determinados, al igual que las presuntas faltas cívicas y las probables personas infractoras registradas en ellos.

Módulo 5
Presentación

Para ello, este módulo contiene **79 preguntas** agrupadas en las siguientes secciones:

- Sección I. Infraestructura.
- Sección II. Recursos humanos.
- Sección III. Recursos presupuestales.
- Sección IV. Registros administrativos.
- Sección V. Ejercicio de la función.
- Sección VI. Probables personas infractoras fallecidas.

Considerando la relevancia y diversidad de la información solicitada a través del cuestionario, es necesario que las personas informantes sean funcionarios y funcionarias públicas que, por sus atribuciones y actividades cotidianas, cuenten con la información adecuada y necesaria. A efecto de facilitar la recolección de la información solicitada, pueden auxiliarse de las personas servidoras públicas que integran sus equipos de trabajo. Cuando esto suceda, se solicita que registren sus datos en el apartado *Participantes*.

Las personas servidoras públicas que se establecen como informantes deberán formalizar la entrega de la información proporcionada, ello mediante el estampado de su firma en la sección "Informantes" de cada módulo o sección, así como del sello de la institución que representan. Cabe destacar que la información recabada mediante el censo, una vez recibida con la firma de la o las personas informantes y sello de la institución, será considerada como información oficial en términos de lo establecido en la Ley del SNIEG.

El INEGI pondrá a disposición de la sociedad la información de este programa de forma gratuita a través del Servicio Público de Información, además de poder consultarse y descargarse de forma electrónica en el portal del Instituto: <https://inegi.org.mx/programas/>

La entrega de información deberá hacerse a través de la persona censora de la Coordinación Estatal del INEGI en su entidad federativa, quien se acercará a los equipos de trabajo designados por la persona titular y/ o servidora pública responsable para el llenado del cuestionario, con el objetivo de organizar los trabajos y recuperar la información requerida.

Una **primera versión completa de la información**, considerada como **preliminar**, tendrá un proceso de revisión y validación por parte del personal del INEGI en la Coordinación Estatal, con base en los criterios y filtros establecidos para este operativo. Una vez concluida, el cuestionario será devuelto a la persona servidora pública adscrita a la institución de la Administración Pública municipal o de la demarcación territorial que lo haya entregado, a efecto de notificarle los resultados de la revisión y los ajustes o aclaraciones de información que, de ser procedentes, deberán atenderse.

En caso de que la revisión del INEGI ya no arroje observaciones, se procederá con la **liberación del cuestionario como versión definitiva**, para que se proceda con su impresión y la formalización de la información mediante la firma y sello del instrumento físico por parte de la persona informante básica y/ o las personas informantes complementarias.

En este sentido, **una vez completado el llenado de este instrumento, deberá entregarse la versión preliminar** mediante dispositivos de almacenamiento a la persona censora del INEGI o enviarse a la siguiente dirección electrónica: **XXXXXXX@inegi.org.mx**

A efecto de llevar a cabo la revisión y validación del cuestionario, en la siguiente tabla se detallan los periodos en los que realizarán las actividades en cada entidad federativa y municipio:

Fecha	Actividad
XX de al XX de	Integración de información por parte del municipio o demarcación territorial. Entrega a la persona censora del INEGI para revisión.
XX de al XX de	Revisión de información preliminar por parte de la persona censora del INEGI y aclaración o ajustes por parte del municipio o demarcación territorial. Envío de información preliminar a Coordinación Estatal y/ o Dirección Regional para verificación complementaria.
XX de al XX de	Verificación complementaria de información preliminar por parte de la Coordinación Estatal y/ o Dirección Regional y aclaración o ajustes de información. Liberación de cuestionario como información definitiva.
XX de al XX de	Recuperación de cuestionario físico con información completa y definitiva, con firma y sello.

Una vez que el archivo electrónico esté impreso y firmado, se llevará a cabo la entrega del cuestionario vía electrónica y/ o de manera física, para lo cual se tomará en cuenta lo siguiente:

1) Entrega electrónica:

La versión definitiva del cuestionario en su versión electrónica deberá ser la misma que se entregue en versión física, de conformidad con las instrucciones correspondientes. Dicha entrega deberá realizarse mediante dispositivos de almacenamiento a la persona censora del INEGI, o a la dirección electrónica siguiente: **xxxxxxx@inegi.org.mx**

2) Entrega física:

La versión impresa, con las firmas y sellos correspondientes, deberá entregarse a la persona censora o al personal del Departamento de Estadísticas de Gobierno de la Coordinación Estatal del INEGI en la entidad federativa.

Módulo 5
Presentación

En caso de **dudas o comentarios**, deberá hacerlos llegar a la **persona censora del INEGI** o al **personal de la Jefatura de Departamento de Estadísticas de Gobierno**, quienes tienen los siguientes datos de contacto:

Nombre: _____

Área o unidad de adscripción: _____

Cargo: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono: _____ Extensión: _____

Nombre: _____

Área o unidad de adscripción: _____

Cargo: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono: _____ Extensión: _____

MUESTRA



CENSO NACIONAL DE GOBIERNO MUNICIPALES Y DEMARCAIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2025

Módulo 5. Justicia cívica

(Este módulo no aplica para las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México)

Aplicabilidad

Entidad:	Clave:	Municipio :	Índice Clave:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

AP.1.- Respeto del periodo de referencia del presente censo, señale la situación operativa que mejor describa el ejercicio de la función de justicia cívica en su municipio.

Por justicia cívica debe considerarse al conjunto de procedimientos e instrumentos de buen gobierno orientados a fomentar la cultura de la legalidad y a dar solución de forma pronta, transparente y expedita a conflictos comunitarios en la convivencia cotidiana en una sociedad democrática.

Por juzgado cívico debe considerarse a la unidad de infraestructura municipal en la que se imparte y administra la justicia cívica en acciones, tales como: conocer de los actos o hechos que pueden constituir una falta cívica, conciliar y dar solución a conflictos de convivencia social e imponer sanciones con base en la respectiva normatividad en materia de justicia cívica del municipio, entre otras acciones.

Seleccione con una "X" un solo código.

En caso de que seleccione el código "3", explique dicha situación en el recuadro que se encuentra en la parte inferior de las opciones de respuesta.

- 1. Contaba con algún juzgado cívico formalmente constituido encargado del ejercicio de la función de justicia cívica, mismo que operaba conforme a sus atribuciones legales establecidas en las disposiciones normativas aplicables
- 2. No contaba con algún juzgado cívico formalmente constituido que se haya encargado del ejercicio de la función de justicia cívica. En consecuencia, otra(s) autoridad(es) o institución(es) realizaba(n) la función de justicia cívica en su municipio
- 3. No contaba con algún juzgado cívico formalmente constituido que se haya encargado del ejercicio de la función de justicia cívica. No obstante, ninguna otra autoridad o institución realizaba la función de justicia cívica en su municipio (concluya el cuestionario)
- 4. Otra situación operativa (especifique) _____

Especifique el motivo por el cual ninguna autoridad o institución realizaba la función de justicia cívica en su municipio:

AP.2.- Señale la institución en la que se encontraban adscritos los juzgados cívicos.

En caso de que no haya seleccionado el código "1" en la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

Seleccione con una "X" un solo código.

- 1. Presidencia Municipal, sin constituir una dependencia o entidad de la Administración Pública Municipal
- 2. Institución encargada de la función de seguridad pública del municipio
- 3. Institución encargada de los asuntos jurídicos del municipio
- 4. Secretaría del Ayuntamiento u homóloga

Módulo 5
Aplicabilidad

5. Constituían una dependencia o entidad de la Administración Pública Municipal
6. Otra institución (*especifique*) _____
9. No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

AP.3.- Señale las autoridades o instituciones que realizaban la función de justicia cívica en su municipio.

En caso de que no haya seleccionado el código "2" en la pregunta AP.1, no puede registrar información en el presente reactivo.

Seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan.

1. Persona presidenta municipal
2. Persona síndica
3. Persona regidora
4. Institución encargada de los asuntos jurídicos del municipio
5. Persona(s) agente(s) municipal(es) u homóloga(s)
6. Centro o área de mediación u homóloga
7. Institución encargada de la función de seguridad pública del municipio
8. Institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa
9. Secretaría de la Defensa Nacional
10. Secretaría de Marina
11. Guardia Nacional
12. Otras autoridades o instituciones (*especifique*) _____

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

AP.4.- Señale las acciones en materia de justicia cívica desarrolladas por su municipio.

Seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan.

En caso de que no haya seleccionado el código "1" en la pregunta AP.1, no puede seleccionar los códigos "3" y "4". En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Los códigos "1" y "2" son excluyentes entre sí, por lo que únicamente puede seleccionar una opción.

En caso de que seleccione el código "12" o "99" no puede seleccionar otro código.

En caso de que seleccione el código "12" o "99", explique dicha situación en el recuadro que se encuentra en la parte inferior de la tabla de respuesta.

1. Implementación de un reglamento de justicia cívica u homólogo
2. Modificación del bando de policía y buen gobierno u homólogo
3. Construcción de juzgados cívicos
4. Adecuaciones a la infraestructura de los juzgados cívicos
5. Implementación y/ o uso de audiencias públicas
6. Actuación policial *in situ* con enfoque de proximidad
7. Incorporación de medidas para mejorar la convivencia cotidiana

Módulo 5
Aplicabilidad

- 8. Implementación y/ o uso de mecanismos alternativos de solución de controversias
- 9. Implementación y/ o uso de un servicio profesional de carrera de personas juzgadoras cívicas
- 10. Incorporación de un sistema de gestión de la información para la toma de decisiones en el proceso de impartición de la justicia cívica
- 11. Otra acción (especifique) _____
- 12. No se implementaron acciones en materia de justicia cívica
- 99. No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

AP.5.- Señale las medidas para mejorar la convivencia cotidiana implementadas por su municipio.

En caso de que no haya seleccionado el código "7" en la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

Seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan.

En caso de que seleccione el código "9" no puede seleccionar otro código.

- 1. Convenios o acuerdos con instituciones para la canalización de personas infractoras
- 2. Identificación de personas infractoras con perfil de riesgo
- 3. Canalización de personas infractoras con perfil de riesgo
- 4. Seguimiento del cumplimiento de las medidas
- 5. Otra medida (especifique) _____
- 9. No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2025

Módulo 5. Justicia cívica

(Este módulo no aplica para las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México)

Instituciones informantes

(Responde: autoridad(es) o institución(es) encargada(s) o integradora(s) de la información sobre el ejercicio de la función de justicia cívica del municipio)

[Índice](#)

Entidad:	Clave:	Municipio:	Clave:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

PERSONA INFORMANTE BÁSICA
<i>(Persona titular o servidora pública de la institución designada para atender la solicitud de información del presente módulo, y que tiene el carácter de figura responsable de entregar oficialmente la información. Cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico)</i>
Título (Lic., Mtro(a), Dr(a), Ing., C., Sr(a), etc.): _____
Nombre(s): _____
Primer apellido: _____
Segundo apellido: _____
Institución u órgano: _____
Cargo: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

FIRMA Y SELLO
VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario
FIRMA

PERSONA INFORMANTE COMPLEMENTARIA 1
<i>(Persona servidora pública -titular o designada- adscrita al área que es la principal productora de la información correspondiente al presente módulo. Nota: en caso de no requerir este tipo de persona informante deje las siguientes celdas en blanco)</i>
Título (Lic., Mtro(a), Dr(a), Ing., C., Sr(a), etc.): _____
Nombre(s): _____
Primer apellido: _____
Segundo apellido: _____
Institución u órgano: _____
Cargo: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

FIRMA Y SELLO
VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario
FIRMA

PERSONA INFORMANTE COMPLEMENTARIA 2

(Persona servidora pública -titular o designada- adscrita al área que es la segunda principal productora de la información correspondiente al presente módulo. Nota: en caso de no requerir esta persona informante deje las siguientes celdas en blanco)

Título (Lic., Mtro(a), Dr(a), Ing., C., Sr(a), etc.): _____
Nombre(s): _____
Primer apellido: _____
Segundo apellido: _____
Institución u órgano: _____
Cargo: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

FIRMA Y SELLO

VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario

FIRMA

OBSERVACIONES:

MUESTRA



**CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y
DEMARCAIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2025**

**Módulo 5.
Justicia cívica**

(Este módulo no aplica para las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México)

Personas participantes

(Registrar a las personas servidoras públicas que participan en la integración de la información y/o en el llenado de los reactivos que se solicitan en la presente sección. En caso de que las personas registradas como informantes básica y complementarias hayan integrado información, o llenado algunas preguntas, también deben registrarse en el presente apartado)

[Índice](#)

Entidad: Clave: Municipio: Clave:

Personas servidoras públicas que participaron en el llenado del módulo

Instrucciones de llenado:

Título: anotar el grado escotor o el formato para referirse a la persona participante: Licenciado(a), Maestro(a), Doctor(a), Ingeniero(a), Ciudadano(a), Señor(a), etcétera.

Nombre, primer y segundo apellido: escribir los datos completos, sin abreviaturas y con acentos.

Institución: registrar el nombre completo de la institución de adscripción.

Unidad administrativa de adscripción: incluir el nombre completo de la unidad administrativa o área, tal como aparece en su estructura orgánica.

Cargo o puesto: incluir el nombre completo del cargo o puesto desempeñado.

Correo electrónico: registrar preferentemente el correo institucional de la persona participante, evitando cuentas genéricas o personales.

Sección y/o preguntas en las que participó: registrar la sección, subsección, apartado, subapartado y/o preguntas en las que participó, conforme a lo siguiente:

a) Para referirse a preguntas individuales, anotar el número de la pregunta anteponiendo la letra "P", separando con coma en caso de ser varias preguntas. Ejemplo: P1.1, P1.3, P1.8.

b) Si participó en el llenado de todo el cuestionario, anotar la palabra "Todas".

c) Si participó en el llenado de todas las preguntas de una sección, subsección, apartado y/o subapartado, anotar la nomenclatura correspondiente, separando con comas en caso de que sean dos o más. Ejemplo: I.1.2, I.3.1, I.4.1.1.

d) En caso de que su participación incluya secciones, subsecciones, apartados o subapartados completos, así como algunas preguntas específicas, anotar de forma combinada. Ejemplo: I.1.2, I.4.2, P1.25, P1.26.

Principales fuentes de información utilizadas para la integración de la información proporcionada:

Como fuente principal debe considerarse aquella con la cual se genera toda o la mayor parte de información que proporciona, mientras que las fuentes secundarias serían aquellas de las cuales se obtiene el resto de información (cuando hay más de una fuente).

En la columna **Nombre de la fuente** debe anotarse el nombre o, en caso de no tenerlo, la descripción de la fuente principal y secundarias que utilizó. Si el tipo de fuente es "De palabra", en este campo deberá registrarse la leyenda "De palabra".

En la columna **Tipo de fuente** debe clasificarse la fuente o fuentes según los tipos establecidos en el catálogo siguiente, con base en las características que más se adapten a esta (seleccionar de la lista desplegable el código o numeral que corresponda al tipo deseado):

Catálogo de tipos de fuentes:

- Sistema informático propio:** corresponde a una solución informática que haya sido desarrollada de manera específica para los fines de la institución, ya sea de forma interna o por un tercero, y tenga el propósito de almacenar o procesar la información generada o utilizada por la institución.
- Software comercial especializado:** se refiere a algún programa o plataforma comercial diseñada o gestionada por un tercero ajeno a la institución, que sirve para los fines de almacenamiento y procesamiento de su información, sin ser un desarrollo exclusivo para la misma.
- Base de datos u hojas de cálculo estructuradas y estandarizadas:** se refiere a la existencia de bases de datos, tablas o conjunto de datos planos que se encuentran estructurados y estandarizados, permitiendo su explotación o consulta a través de un software estadístico o de bases de datos o funciones automatizadas o semi automatizadas (considere archivos que incluyan tablas dinámicas, programación de macros en VBA, formularios y ED, en Access o similares).
- Hojas de cálculo no estructuradas o no estandarizadas:** corresponde a que la fuente de información son libros u hojas de Excel o software similar, que concentran información generada por la institución y es consultada de forma directa sin posibilidad de hacer consultas de forma masiva o de un conjunto de datos de forma automatizada o semi automatizada.
- Libro de gobierno en formato electrónico:** corresponde a los libros o documentos en formato electrónico que se organizan conforme a lineamientos específicos y cuentan con formalidades como foliación, firmas, sellos, autorizaciones, etcétera, que contienen los registros de los procesos o actividades sustantivas del área o institución que genera la información.
- Libro de gobierno en papel:** corresponde a los libros o documentos físicos que se organizan conforme a lineamientos específicos y cuentan con formalidades como foliación, firmas, sellos, autorizaciones, etcétera, que contienen los registros de los procesos o actividades sustantivas del área o institución que genera la información.
- Bitácora en documento de texto electrónico:** se refiere al registro o fuente en la que la información contenida está registrada en documentos electrónicos sin la formalidad de un libro de gobierno y que se utiliza para las actividades cotidianas del área o institución que proporciona la información.
- Bitácora en documento de texto en papel:** se refiere al registro o fuente en la que la información contenida está registrada en documentos físicos sin la formalidad de un libro de gobierno y que se utiliza para las actividades cotidianas del área o institución que proporciona la información.
- De palabra:** corresponde a cuando no existe una documentación o registro físico o electrónico y la información se obtiene directamente de las personas involucradas en las actividades (ellas son la fuente) y está sujeta a la memoria de las personas servidoras públicas, no existiendo evidencia documental de lo reportado.
- Otra:** se debe seleccionar cuando ninguno de los tipos de fuente listados anteriormente responde a las características de la fuente o medio de registro que es utilizado por el área o persona participante para el registro de la información proporcionada en este instrumento de captación.

En caso de que seleccione la categoría "Otra" en alguna de las columnas "Tipo de fuente", favor de especificar ese otro tipo de fuente en la columna "Comentarios o especificaciones sobre el tipo de fuente".

No.	Título	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Institución	Unidad administrativa de adscripción	Cargo o puesto	Correo electrónico	Sección y/o preguntas en las que participó	Principales fuentes utilizadas para la integración de la información proporcionada						Comentarios o especificaciones sobre el tipo de fuente
										Fuente principal		Fuente secundaria 1		Fuente secundaria 2		
										Nombre de la fuente	Tipo de fuente	Nombre de la fuente	Tipo de fuente	Nombre de la fuente	Tipo de fuente	
Ej.	Licenciada	Guadalupe	Hernández	García	Secretaría de Salud	Dirección General de Administración	Directora de Recursos Financieros	hernandezg@desa.gob.mx	I, II.2, I.4.2, P1.25, P1.26	Control de nómina que utiliza el área de recursos humanos	3	Sistema de administración presupuestal y financiero	1	De palabra	9	
1.																
2.																
3.																
4.																
5.																
6.																
7.																
8.																
9.																
10.																
11.																
12.																
13.																
14.																
15.																
16.																
17.																
18.																
19.																
20.																
21.																
22.																
23.																
24.																
25.																



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2025

Módulo 5. Justicia cívica

(Este módulo no aplica para las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México)

Sección I. Infraestructura

[Índice](#)

Entidad:

Clave:

Municipio:

Clave:

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

Durante el año: la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2024.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

4.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

5.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

I.1 Infraestructura de los juzgados cívicos

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

1.- En caso de que no haya seleccionado el código "1" en la pregunta AP.1, no puede registrar información en la presente subsección.

2.- El listado de juzgados cívicos que se despliega es el mismo que registre como respuesta en la pregunta 1.1.

3.- No debe considerar la información relacionada con las celdas para ejecutar detenciones y/o arrestos, toda vez que dicha información se requiere en la siguiente subsección.

Glosario de la subsección:

1.- **Juzgado cívico.** Se refiere a la unidad de infraestructura municipal en la que se imparte y administra la justicia cívica en acciones, tales como: conocer de los actos o hechos que pueden constituir una falta cívica, conciliar y dar solución a conflictos de convivencia social e imponer sanciones con base en la respectiva normatividad en materia de justicia cívica del municipio, entre otras acciones.

1.1.- Anote el nombre de cada uno de los juzgados cívicos en funcionamiento con los que contaba al cierre del año 2024. Por cada uno de estos, indique si al cierre del referido año contaba con áreas o espacios físicos de infraestructura. En caso afirmativo, señale las áreas o espacios físicos de infraestructura con los que contaba.

En la columna "Nombre de los juzgados cívicos" debe anotar el nombre de cada uno de los juzgados cívicos con los que haya contado. Por su parte, en la columna "ID juzgado cívico" el personal del INEGI debe anotar su clave y/o número de identificación.

El nombre de los juzgados cívicos debe registrarse en mayúsculas, sin comillas ni signos de acentuación, puntuación, paréntesis y abreviaturas.

En caso de que determinado juzgado cívico no haya contado con áreas o espacios físicos de infraestructura, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

El código "7" del apartado "Áreas o espacios físicos de infraestructura" hace referencia a aquellos lugares destinados a la espera de audiencia de las personas adolescentes hasta la llegada de sus padres o tutores, por lo que no debe considerar las celdas destinadas al arresto de este tipo de personas.

Para cada juzgado cívico, seleccione con una "X" la o las áreas o espacios físicos de infraestructura que correspondan.

En caso de que no haya seleccionado el código "5" en la pregunta AP.4, no puede registrar información en el código "2" del apartado "Áreas o espacios físicos de infraestructura" del presente reactivo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Módulo 5 Sección I
Cuestionario

En caso de que no haya seleccionado el código "8" en la pregunta AP.4, no puede registrar información en el código "3" del apartado "Áreas o espacios físicos de infraestructura" del presente reactivo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que seleccione el código "11" del apartado "Áreas o espacios físicos de infraestructura", debe anotar el nombre de dicha(s) área(s) o espacio(s) físico(s) de infraestructura en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En el Complemento 1 debe anotar la ubicación geográfica, horario de atención y datos de contacto de cada uno de los juzgados cívicos en funcionamiento.

[Complemento 1](#)

	Nombre de los juzgados cívicos	ID juzgado cívico (para uso exclusivo del personal del INEGI)	¿Contaba con áreas o espacios físicos de infraestructura? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Áreas o espacios físicos de infraestructura (ver catálogo)														
				1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.				
1.																		
2.																		
3.																		
4.																		
5.																		
6.																		
7.																		
8.																		
9.																		
10.																		
11.																		
12.																		
13.																		
14.																		
15.																		
16.																		
17.																		
18.																		
19.																		
20.																		
21.																		
22.																		
23.																		
24.																		
25.																		

Otra área o espacio físico de infraestructura: *(especifique)*

Catálogo de áreas o espacios físicos de infraestructura	
1. Oficinas para el personal del juzgado cívico	7. Área de resguardo de probables personas infractoras menores de edad <i>(hasta que lleguen los padres o tutores)</i>
2. Salas de audiencias públicas	8. Área de registro de probables personas infractoras
3. Salas de mediación	9. Área de resguardo de pertenencias
4. Espacios para la atención al público	10. Área de recuperación de personas en estado de ebriedad o intoxicación
5. Espacio para realizar la evaluación médica de las probables personas infractoras	11. Otra área o espacio físico de infraestructura <i>(especifique)</i>
6. Espacio para realizar la evaluación psicosocial de las probables personas infractoras	

Módulo 5 Sección I
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.2.- Indique los juzgados cívicos que al cierre del año 2024 contaban con computadoras. Por cada uno de estos, anote el total de computadoras con las que contaba, así como la cantidad de estas que presentaban conexión a internet.

No debe considerar las computadoras que se hayan encontrado fuera de servicio, o bien, no habían sido asignadas para su uso u operación al cierre del año.

En caso de que determinado juzgado cívico no haya contado con computadoras, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada juzgado cívico, la cantidad registrada en la columna "Computadoras con conexión a internet" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Computadoras".

	Nombre de los juzgados cívicos	¿Contaba con computadoras? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Computadoras	Computadoras con conexión a internet
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
11.				
12.				
13.				
14.				
15.				
16.				
17.				
18.				
19.				
20.				
21.				
22.				
23.				
24.				
25.				
		Σ		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.3.- Anote, por cada uno de los juzgados cívicos, la cantidad de salas de audiencias públicas con las que contaba al cierre del año 2024, según tipo de equipamiento del que disponían.

Para cada juzgado cívico, en caso de que no haya seleccionado el código "2" del apartado "Áreas o espacios físicos de infraestructura" de la pregunta 1.1, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada juzgado cívico, en caso de que no se haya seleccionado el código "1" en la columna "¿Contaba con computadoras?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en la columna "Computadoras".

No debe considerar el tipo de equipamiento que se haya encontrado fuera de servicio, o bien, no habían sido asignados para su uso u operación al cierre del año.

Para cada juzgado cívico, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas en las columnas del apartado "Tipo de equipamiento", toda vez que una sala de audiencias públicas pudo haber contado con más de un tipo de equipamiento.

Para cada juzgado cívico, la cantidad registrada en cada una de las columnas del apartado "Tipo de equipamiento" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total".

Para cada juzgado cívico, la cantidad registrada en la columna "Computadoras" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Computadoras" de la pregunta anterior.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro tipo de equipamiento", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de equipamiento en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Nombre de los juzgados cívicos	Salas de audiencias públicas, según tipo de equipamiento del que disponían																				
	Total	Tipo de equipamiento																			
		Escritorio o estrado para la persona juzgadora cívica u homologa	Sillas para las probables personas infractoras	Área para la asistencia pública	Cámaras de video	Microfonos	Pantallas	Reproductor/ quemador DVD's	Computadoras	Impresoras	Multifuncionales	Televisiones	Escáner	Bocinas	Letreros luminosos	Reloj digital	Consola de audio	Proyector de cuerpos opacos	Cámara de documentos HD	Blu-ray	Otro tipo de equipamiento (especifique)
1.																					
2.																					
3.																					
4.																					
5.																					
6.																					
7.																					
8.																					
9.																					
10.																					
11.																					
12.																					
13.																					
14.																					
15.																					
16.																					
17.																					
18.																					
19.																					
20.																					
21.																					
22.																					
23.																					
24.																					
25.																					
	Σ																				

Módulo 5 Sección I
Cuestionario

Otro tipo de
equipamiento:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.4.- Anote, por cada uno de los juzgados cívicos, la cantidad de salas de mediación con las que contaba al cierre del año 2024, según tipo de instalación de la que disponían.

Para cada juzgado cívico, en caso de que no haya seleccionado el código "3" del apartado "Áreas o espacios físicos de infraestructura" de la pregunta 1.1, no puede registrar información en el presente reactivo.

No debe considerar el tipo de instalación que se haya encontrado fuera de servicio, o bien, no habían sido asignados para su uso u operación al cierre del año.

Para cada juzgado cívico, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas en las columnas del apartado "Tipo de instalación", toda vez que una sala de mediación pudo haber contado con más de un tipo de instalación.

Para cada juzgado cívico, la cantidad registrada en cada una de las columnas del apartado "Tipo de instalación" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total".

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro tipo de instalación", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de instalación en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Nombre de los juzgados cívicos		Salas de mediación, según tipo de instalación de la que disponían					
		Total	Tipo de instalación				
			Espacio o cuarto privado	Iluminación y ventilación adecuada (ventanas o vista hacia el exterior)	Mesa redonda y sillas para al menos cuatro personas	Letrero indicativo con los principios de mediación	Otro tipo de instalación (especifique)
1.							
2.							
3.							
4.							
5.							
6.							
7.							
8.							
9.							
10.							
11.							
12.							
13.							
14.							
15.							
16.							
17.							
18.							
19.							
20.							
21.							
22.							
23.							
24.							
25.							
		Σ					

Módulo 5 Sección I
Cuestionario

Otro tipo de
instalación:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.2 Celdas para ejecutar detenciones y/ o arrestos

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

1.- No debe considerar la información relacionada con las celdas preventivas de las comandancias, estaciones o subestaciones de la policía municipal o estatal, independientemente de que las mismas hayan sido usadas para ejecutar las sanciones de arresto dictadas en los procedimientos administrativos determinados; por lo que únicamente debe considerar aquellas celdas de las que disponen los juzgados cívicos y/ o las autoridades o instituciones participantes en el ejercicio de la función de justicia cívica destinadas exclusivamente a dicho fin.

2.- En caso de que seleccione el código "2" o "9" en la columna "¿Contaba con celdas para ejecutar detenciones y/ o arrestos?" de la pregunta 1.5, concluya la sección.

3.- En caso de que no haya seleccionado el código "1" en la pregunta AP.1, no puede registrar información en la columna "Dentro de los complejos de los juzgados cívicos" del apartado "Celdas para ejecutar detenciones y/ o arrestos, según ubicación" de la pregunta 1.5.

Glosario de la subsección:

1.- **Celdas.** Se refiere a los espacios físicos destinados al alojamiento de las personas infractoras para el cumplimiento de las sanciones de arresto dictadas en los procedimientos administrativos determinados.

I.2.1 Celdas para ejecutar detenciones y/ o arrestos

1.5.- Indique si al cierre del año 2024 contaba con celdas para ejecutar detenciones y/ o arrestos. En caso afirmativo, anote la cantidad de celdas con las que contaba, según ubicación.

En caso de que no haya contado con celdas para ejecutar detenciones y/ o arrestos, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

¿Contaba con celdas para ejecutar detenciones y/ o arrestos? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Celdas para ejecutar detenciones y/ o arrestos, según ubicación		
	Total	Dentro de los complejos de los juzgados cívicos	Fuera de los complejos de los juzgados cívicos

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.6.- Anote la extensión (en metros cuadrados) ocupada por las celdas para ejecutar detenciones y/ o arrestos con las que contaba al cierre del año 2024, según ubicación.

Para cada numeral, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la respectiva columna de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La extensión en metros cuadrados debe anotarse en números enteros, por lo que no debe agregar la frase "miles o millones" ni desagregar decimales.

Extensión (en metros cuadrados) ocupada por las celdas para ejecutar detenciones y/ o arrestos (1. + 2.)

1. Extensión (en metros cuadrados) ocupada por las celdas para ejecutar detenciones y/ o arrestos dentro de los complejos de los juzgados cívicos

Módulo 5 Sección I
Cuestionario

2. Extensión (en metros cuadrados) ocupada por las celdas para ejecutar detenciones y/ o arrestos fuera de los complejos de los juzgados cívicos

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.2.2 Celdas para ejecutar detenciones y/ o arrestos dentro de los complejos de los juzgados cívicos
Instrucciones generales para las preguntas del apartado:
1.- En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Dentro de los complejos de los juzgados cívicos" del apartado "Celdas para ejecutar detenciones y/ o arrestos, según ubicación" de la pregunta 1.5 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente apartado.
2.- El listado de juzgados cívicos que se despliega es el mismo que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

1.7.- Indique los juzgados cívicos que al cierre del año 2024 contaban con celdas para ejecutar detenciones y/ o arrestos. Por cada uno de estos, anote la cantidad de celdas con las que contaba, según tipo y condición de edad de las personas a las que se encontraban destinadas.

En caso de que determinado juzgado cívico no haya contado con celdas para ejecutar detenciones y/ o arrestos, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada juzgado cívico, en caso de que sus celdas para ejecutar detenciones y/ o arrestos no sean las mismas de las que disponga otro juzgado cívico, deje la columna "Juzgado cívico con la misma infraestructura" en blanco.

En caso de que dos o más juzgados cívicos dispongan de las mismas celdas para ejecutar detenciones y/ o arrestos, únicamente debe registrar la información correspondiente en uno de ellos. En el resto, en la columna "Juzgado cívico con la misma infraestructura" anote el numeral del juzgado cívico en la que haya reportado la información, y deje el resto de la fila en blanco.

El apartado "Mixtas" hace referencia a aquellas celdas usadas indistintamente para la ejecución de detenciones y/ o arrestos de personas del sexo masculino y femenino probablemente infractoras de la comisión de alguna falta cívica.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Dentro de los complejos de los juzgados cívicos" del apartado "Celdas para ejecutar detenciones y/ o arrestos, según ubicación" de la pregunta 1.5.

Nombre de los juzgados cívicos	¿Contaba con celdas para ejecutar detenciones y/ o arrestos? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Juzgado cívico con la misma infraestructura	Celdas para ejecutar detenciones y/ o arrestos, según tipo y condición de edad de las personas a las que se encontraban destinadas														
			Total	Para hombres			Para mujeres			Mixtas							
				Mayores de edad	Menores de edad	Mayores y menores de edad	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	Mayores y menores de edad	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	Mayores y menores de edad			
1.																	
2.																	
3.																	
4.																	
5.																	
6.																	
7.																	
8.																	
9.																	
10.																	
11.																	
12.																	
13.																	
14.																	
15.																	
16.																	

Módulo 5 Sección I
Cuestionario

17.																				
18.																				
19.																				
20.																				
21.																				
22.																				
23.																				
24.																				
25.																				
Σ																				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.8.- Anote, por cada juzgado cívico, la capacidad instalada de las celdas para ejecutar detenciones y/ o arrestos con las que contaba al cierre del año 2024, según tipo y condición de edad de las personas a las que se encontraban destinadas.

Para cada juzgado cívico, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Por capacidad instalada debe considerar los espacios destinados al resguardo de las personas detenidas de forma provisional para la ejecución de detenciones y/ o arrestos. En este sentido, si se reporta una capacidad de 25 espacios, se entenderá que dichas celdas están en posibilidad de resguardar 25 personas.

Para cada juzgado cívico, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo y condición de edad.

Nombre de los juzgados cívicos	Capacidad instalada de las celdas para ejecutar detenciones y/ o arrestos, según tipo y condición de edad de las personas a las que se encontraban destinadas																				
	Total	Mayores de edad	Menores de edad	Mayores y menores de edad	Para hombres			Para mujeres			Mixtas										
					Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	Mayores y menores de edad	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	Mayores y menores de edad	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	Mayores y menores de edad					
1.																					
2.																					
3.																					
4.																					
5.																					
6.																					
7.																					
8.																					
9.																					
10.																					
11.																					
12.																					
13.																					
14.																					
15.																					
16.																					
17.																					
18.																					
19.																					

Módulo 5 Sección I
Cuestionario

Otro tipo:
(especifique)

--

Catálogo de tipo de servicios de iluminación, higiene, salubridad y/ o accesibilidad	
1. Agua corriente	7. Luz eléctrica
2. Tazas de baño con división física que brinde privacidad	8. Rampas
3. Lavabos	9. Barras de apoyo
4. Ventanas	10. Acondicionamiento para evitar temperaturas extremas (menores a 10°C y superiores a 32°C)
5. Ventiladores	11. Otro tipo (especifique)
6. Drenaje	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

1.10.- Anote, por cada uno de los juzgados cívicos, la cantidad de personas detenidas durante el año 2024 en las celdas para ejecutar detenciones y/ o arrestos, según sexo y condición de edad.

Para cada juzgado cívico, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Contaba con celdas para ejecutar detenciones y/ o arrestos?" de la pregunta 1.7, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada juzgado cívico, debe considerar aquellas personas detenidas en las celdas derivado del cumplimiento de algún arresto por su participación en alguna falta cívica; independientemente de que comparta dicha infraestructura con otro juzgado cívico.

Nombre de los juzgados cívicos	Personas detenidas en las celdas para ejecutar detenciones y/ o arrestos, según sexo y condición de edad											
	Total	Hombres			Mujeres			No identificado				
		Mayores de edad	Menores de edad	No identificado	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	No identificado	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	No identificado
		Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	No identificado	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	No identificado	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad
1.												
2.												
3.												
4.												
5.												
6.												
7.												
8.												
9.												
10.												
11.												
12.												
13.												
14.												
15.												
16.												
17.												
18.												
19.												
20.												
21.												
22.												

Módulo 5 Sección I
Cuestionario

23.																
24.																
25.																
	Σ															

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.2.3 Celdas para ejecutar detenciones y/ o arrestos fuera de los complejos de los juzgados cívicos

Instrucciones generales para las preguntas del apartado:

- En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Fuera de los complejos de los juzgados cívicos" del apartado "Celdas para ejecutar detenciones y/ o arrestos, según ubicación" de la pregunta 1.5 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente apartado.
- El listado de centros de detención que se despliega es el mismo que registre como respuesta en la pregunta 1.11.
- Para cada centro de detención, en caso de que no seleccione el código "1" en la columna "Institución o autoridad responsable de su operación" de la pregunta 1.11, no puede registrar información en el resto de las preguntas del apartado, así como en el Complemento 2.

Glosario del apartado:

1.- **Centro de detención.** Se refiere al espacio en el que las personas infractoras sancionadas con arresto deben cumplir las horas dictadas en los procedimientos administrativos determinados. Para efectos del presente censo, deben excluirse aquellos espacios destinados para tal efecto que se encuentren al interior de los juzgados cívicos.

1.11.- Anote el nombre de cada uno de los centros de detención en funcionamiento con los que contaba al cierre del año 2024. Por cada uno de estos, señale la institución o autoridad responsable de su operación; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla. Asimismo, anote la cantidad de celdas para ejecutar detenciones y/ o arrestos con las que contaba al cierre del referido año, según tipo y condición de edad de las personas a las que se encontraban destinadas.

En la columna "Nombre de los centros de detención" debe anotar el nombre de cada uno de los centros de detención con los que haya contado. Por su parte, en la columna "ID centro de detención" el personal del INEGI debe anotar su clave y/ o número de identificación.

El nombre de los centros de detención debe registrarse en mayúsculas, sin comillas ni signos de acentuación, puntuación, paréntesis y abreviaturas.

En la columna "Institución o autoridad responsable de su operación" debe considerar la institución de la que determinado centro de detención dependa jerárquica, funcional y/ o presupuestalmente.

Para cada centro de detención, en caso de que no seleccione el código "1" en la columna "Institución o autoridad responsable de su operación", deje el resto de la fila en blanco.

El apartado "Mixtas" hace referencia a aquellas celdas usadas indistintamente para la ejecución de detenciones y/ o arrestos de personas del sexo masculino y femenino probablemente infractoras de la comisión de alguna falta cívica.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Fuera de los complejos de los juzgados cívicos" del apartado "Celdas para ejecutar detenciones y/ o arrestos, según ubicación" de la pregunta 1.5.

En caso de que seleccione el código "4" en la columna "Institución o autoridad responsable de su operación", debe anotar el nombre de dicha(s) institución(es) o autoridad(es) responsable(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En el Complemento 2 debe anotar la ubicación geográfica, horario de visitas y datos de contacto de cada uno de los centros de detención en funcionamiento.

Complemento 2

Nombre de los centros de detención	ID centro de detención (para uso exclusivo del personal del INEGI)	Institución o autoridad responsable de su operación (ver catálogo)	Celdas para ejecutar detenciones y/ o arrestos, según tipo y condición de edad de las personas a las que se encontraban destinadas																		
			Total	Mayores de edad	Menores de edad	Mayores y menores de edad	Para hombres			Para mujeres			Mixtas								
							Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	Mayores y menores de edad	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	Mayores y menores de edad	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	Mayores y menores de edad			
1.																					
2.																					
3.																					

Módulo 5 Sección I
Cuestionario

Otro tipo:
(especifique)

Catálogo de tipo de servicios de iluminación, higiene, salubridad y/ o accesibilidad	
1. Agua corriente	7. Luz eléctrica
2. Tazas de baño con división física que brinde privacidad	8. Rampas
3. Lavabos	9. Barras de apoyo
4. Ventanas	10. Acondicionamiento para evitar temperaturas extremas (menores a 10°C y superiores a 32°C)
5. Ventiladores	11. Otro tipo (especifique)
6. Drenaje	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.14.- Anote, por cada uno de los centros de detención, la cantidad de personas detenidas durante el año 2024 en las celdas para ejecutar detenciones y/ o arrestos, según sexo y condición de edad.

Para cada centro de detención, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.11 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada centro de detención, debe considerar aquellas personas detenidas en las celdas derivado del cumplimiento de algún arresto por su participación en alguna falta cívica; independientemente de que comparta dicha infraestructura con otro centro de detención.

Nombre de los centros de detención	Personas detenidas en las celdas para ejecutar detenciones y/ o arrestos, según sexo y condición de edad											
	Total	Hombres			Mujeres			No identificado				
		Mayores de edad	Menores de edad	No identificado	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	No identificado	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	No identificado
1.												
2.												
3.												
4.												
5.												
6.												
7.												
8.												
9.												
10.												
11.												
12.												
13.												
14.												
15.												
	Σ											

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCAIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2025

Módulo 5. Justicia cívica

(Este módulo no aplica para las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México)

Sección II. Recursos humanos

[Índice](#)

Entidad:

Clave:

Municipio:

Clave:

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

Durante el año: la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2024.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- En caso de que no haya seleccionado el código "1" en la pregunta AP.1, no puede registrar información en la presente sección.

4.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

5.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

6.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

II.1 Perfil de las personas juzgadoras cívicas u homólogas

Glosario de la subsección:

1.- **Persona juzgadora cívica u homóloga.** Se refiere a la persona sobre la que recae la autoridad administrativa con función jurisdiccional encargada de conocer sobre conductas que constituyan faltas cívicas, acordando las medidas que mejoren el comportamiento social de las personas o imponiendo las sanciones que correspondan. Para efectos del presente censo, dentro de esta categoría deben considerarse a: las juezas o jueces municipales; juezas o jueces cívicos; personas oficiales calificadoras; jueza o juez calificador u homólogos que, de acuerdo con el bando o reglamento correspondiente, funjan como autoridad en materia de justicia cívica con las funciones descritas en la parte inicial de este concepto.

2.1.- Indique los datos de las personas juzgadoras cívicas u homólogas adscritas a los juzgados cívicos al cierre del año 2024, utilizando para tal efecto los catálogos que se presentan en la parte inferior de la siguiente tabla.

En la columna "Identificador" debe anotar la palabra "PERSONA JUZGADORA CIVICA U HOMOLOGA", seguida del número del renglón donde se registren sus datos. Por ejemplo: en el numeral 1 debe anotar "PERSONA JUZGADORA CIVICA U HOMOLOGA 1" y así sucesivamente. Esta información debe registrarse en mayúsculas, sin comillas ni signos de acentuación, puntuación, paréntesis y abreviaturas.

Para el caso de la edad, debe considerar los años cumplidos al 31 de diciembre de 2024.

Para el caso de los ingresos brutos mensuales, debe considerar aquellos percibidos por el desempeño de sus funciones como persona juzgadora cívica u homóloga. Estos ingresos deben anotarse en pesos mexicanos (números enteros), por lo que no debe agregar la frase "miles o millones" ni desagregar decimales.

Para el caso de los ingresos brutos mensuales, en caso de que la persona juzgadora cívica u homóloga no haya recibido alguna contraprestación por el ejercicio de dicho cargo, anote "NA" (No aplica) en la columna correspondiente y justifíquelo en el recuadro que se encuentra en la parte inferior de los catálogos de respuesta.

Para el caso del último grado de estudios, seleccione en la primera columna el último nivel de escolaridad cursado de acuerdo con las opciones del catálogo. En la columna "Estatus" debe indicar la opción que corresponda de acuerdo con el tipo de conclusión de dicho nivel al 31 de diciembre de 2024.

Para el caso del último grado de estudios, en caso de que registre el código "1" en la columna "Nivel de escolaridad", debe anotar el código "8" en la columna "Estatus".

Para el caso del último grado de estudios, en caso de que registre el código "2", "3" o "4" en la columna "Nivel de escolaridad", no puede hacer uso del código "4" en la columna "Estatus".

Para el caso del último grado de estudios, en caso de que registre el código "9" en la columna "Nivel de escolaridad", únicamente puede seleccionar el código "9" en la columna "Estatus".

Módulo 5 Sección II
Cuestionario

Para el caso de la antigüedad en el servicio público, debe considerar los años cumplidos en el mismo al 31 de diciembre de 2024, aunque estos no hayan sido continuos y/o en el mismo cargo y/o plaza. En caso de que dicha antigüedad sea menor a 12 meses, debe registrar 0.

En caso de que en la columna "Empleo anterior" seleccione el código "1", "2", "3", "4" o "5", en la columna "Antigüedad en el servicio público" no puede registrar 0. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra en la parte inferior de los catálogos de respuesta.

Para el caso de la antigüedad en el cargo, debe considerar los años continuos cumplidos en el mismo al 31 de diciembre de 2024. En caso de que dicha antigüedad sea menor a 12 meses, debe registrar 0. En consecuencia, el dato registrado en esta columna debe ser igual o menor al reportado en la columna "Antigüedad en el servicio público".

En la columna "Juzgado cívico de adscripción" anote el numeral del juzgado cívico que corresponda de acuerdo con lo reportado en la pregunta 1.1.

En caso de que seleccione el código "12" en la columna "Empleo anterior", debe anotar el nombre de dicho empleo en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que seleccione el código "7" en la columna "Forma de designación", debe anotar el nombre de dicha forma de designación en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Identificador	Perfil de las personas juzgadoras cívicas u homólogas adscritas a los juzgados cívicos											
	Sexo (ver catálogo)	Edad (años)	Ingresos brutos mensuales (pesos)	Último grado de estudios		Empleo anterior (ver catálogo)	Antigüedad en el servicio público (años)	Antigüedad en el cargo (años)	Condición de pertenencia a pueblo indígena (ver catálogo)	Condición de discapacidad (ver catálogo)	Forma de designación (ver catálogo)	Juzgado cívico de adscripción
				Nivel de escolaridad (ver catálogo)	Estatus (ver catálogo)							
1.												
2.												
3.												
4.												
5.												
6.												
7.												
8.												
9.												
10.												
11.												
12.												
13.												
14.												
15.												
16.												
17.												
18.												
19.												
20.												
21.												
22.												
23.												
24.												
25.												

Total personas juzgadoras cívicas u homólogas

Módulo 5 Sección II
Cuestionario

Otro empleo:
(especifique)

--

Otra forma de designación:
(especifique)

--

Catálogo de sexo	
1.	Hombre
2.	Mujer
9.	No identificado

Catálogo de nivel de escolaridad	
1.	Ninguno
2.	Preescolar o primaria
3.	Secundaria
4.	Preparatoria
5.	Carrera técnica o carrera comercial
6.	Licenciatura
7.	Maestría
8.	Doctorado
9.	No identificado

Catálogo de estatus del nivel de escolaridad	
1.	Cursando
2.	Inconcluso
3.	Concluido
4.	Titulado
8.	No aplica
9.	No identificado

Catálogo de forma de designación	
1.	Persona presidenta municipal
2.	Persona presidenta municipal, con aprobación del Ayuntamiento
3.	Ayuntamiento
4.	Ayuntamiento, a propuesta de alguna instancia del Poder Ejecutivo municipal
5.	Persona titular de la Secretaría de Seguridad Pública u homóloga del municipio
6.	Servicio Profesional de Carrera de personas juzgadoras cívicas
7.	Otra forma de designación (especifique)
99.	No identificado

Catálogo de empleo anterior	
1.	Gobierno federal
2.	Gobierno estatal
3.	Gobierno municipal
4.	Cargo de elección popular
5.	Negocio propio
6.	Persona empleada del sector privado
7.	Representación sindical
8.	Cargo en partido político
9.	Sector social (Organizaciones de la sociedad civil)
10.	Academia (Persona profesora/ investigadora de tiempo completo)
11.	Es primer trabajo
12.	Otro empleo (especifique)
99.	No identificado

Catálogo de condición de discapacidad	
1.	Dificultad o impedimento para caminar, subir o bajar escalones usando sus piernas
2.	Dificultad o impedimento para ver, aun usando lentes
3.	Dificultad o impedimento para mover o usar sus brazos o manos
4.	Dificultad o impedimento para aprender, recordar o concentrarse por alguna condición intelectual, por ejemplo síndrome de Down
5.	Dificultad o impedimento para oír, aun usando aparato auditivo
6.	Dificultad o impedimento para hablar o comunicarse (entender o ser entendido o entendida por otras personas)
7.	Dificultad o impedimento para bañarse, vestirse o comer
8.	Dificultad o impedimento para realizar sus actividades diarias por alguna condición emocional o mental, por ejemplo esquizofrenia o depresión
9.	Otro tipo
10.	Discapacidad no identificada
11.	Más de un tipo de discapacidad
12.	Ninguna
99.	No identificado

Catálogo de condición de pertenencia a pueblo indígena	
1.	Chinanteco
2.	Ch'ol
3.	Cora
4.	Huasteco
5.	Huichol
6.	Maya
7.	Mayo
8.	Mazahua
9.	Mazateco
10.	Mixe
11.	Mixteco
12.	Náhuatl
13.	Otomí
14.	Tarasco/ Purépecha
15.	Tarahumara
16.	Tepehuano
17.	Tlapaneco
18.	Totonaco
19.	Tzeltal
20.	Tsotsil
21.	Yaqui
22.	Zapoteco
23.	Zoque
24.	Otro pueblo indígena
25.	Pueblo indígena no identificado
26.	Ninguno
99.	No identificado

Módulo 5 Sección II
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.2 Características del personal

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

1.- Con excepción de las personas juzgadoras cívicas u homólogas referidas en la respuesta de la pregunta anterior, debe considerar la totalidad del personal que se haya encontrado ejerciendo sus funciones en los juzgados cívicos, independientemente de que se haya encontrado adscrito a los mismos. No debe considerar a las personas prestadoras de servicio social ni de prácticas profesionales.

2.- Para las preguntas 2.3, 2.5, 2.6, 2.7 y 2.8, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.2, así como corresponder a su desagregación por cargo y/ o función desempeñada y sexo.

Glosario de la subsección:

1.- **Personas secretarías de los juzgados cívicos.** Se refiere a las personas servidoras públicas encargadas de la certificación de los documentos y actuaciones de las personas juzgadoras cívicas u homólogas; de la programación de las audiencias celebradas en los juzgados cívicos y la correspondiente expedición de las cédulas citatorias; de la administración de la información correspondiente a los procedimientos administrativos; entre otras de características similares.

2.- **Personal con funciones de facilitación, conciliación, mediación y procesos restaurativos.** Se refiere al personal especializado encargado de facilitar el diálogo entre las personas involucradas en algún conflicto, a efecto de que puedan alcanzar una solución al mismo.

3.- **Personal técnico o de operación.** Se refiere al personal que realiza labores especializadas en el ámbito de la justicia cívica; particularmente a aquel que colabora con las personas juzgadoras cívicas u homólogas en la identificación de factores de riesgo asociados a las probables personas infractoras. Dentro de esta categoría debe considerar al personal médico, psicológico, criminológico, de trabajo social, o cualquier otro que realice funciones similares.

4.- **Personas asesoras cívicas.** Se refiere a las personas servidoras públicas que aconsejan o guían a las probables personas infractoras durante los procedimientos administrativos, detallando sus alcances y efectos.

5.- **Policías.** Se refiere al personal que ejerce funciones en algún juzgado cívico, particularmente como la figura responsable de llevar a cabo las detenciones o arrestos de las probables personas infractoras, así como del traslado y custodia de las mismas.

6.- **Personas intérpretes o traductoros.** Se refiere al personal que facilita la comunicación entre las personas servidoras públicas y las probables personas infractoras, ya sea a través del lenguaje oral, de señas o signos y traducción de documentos para la interpretación de la lengua madre o nativa o algún idioma extranjero, especialmente para aquellas personas en condiciones vulnerables.

7.- **Personas defensoras públicas.** Se refiere, en el caso de justicia cívica, a las personas servidoras públicas capacitadas y autorizadas para que, de forma gratuita, representen legalmente y/ o brinden asesoría u orientación a las personas detenidas o arrestadas, ello derivado de la solicitud formulada por la persona juzgadora cívica.

8.- **Personal administrativo y de apoyo.** Se refiere al personal que ejerce funciones de asistencia en los juzgados cívicos, de logística, de soporte técnico, de gestión de recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos, u otras similares. Dentro de esta categoría debe considerar al personal de mensajería, de conducción de vehículos, de limpieza, o cualquier otro que realice funciones similares.

2.2.- Anote la cantidad de personal que se encontraba ejerciendo sus funciones al cierre del año 2024 en los juzgados cívicos, según cargo y/ o función desempeñada y sexo.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 3.5, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de personal técnico o de operación en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 9, debe anotar el nombre de dicho(s) cargo(s) y/ o función(es) desempeñada(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Cargo y/ o función desempeñada		Personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en los juzgados cívicos, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Personas secretarías de los juzgados cívicos			
2.	Personal con funciones de facilitación, conciliación, mediación y procesos restaurativos			
3. Personal técnico o de operación	3.1 Personal médico			
	3.2 Personal psicológico			
	3.3 Personal criminológico			
	3.4 Personal de trabajo social			
	3.5 Otro tipo de personal técnico o de operación (especifique)			

Módulo 5 Sección II
Cuestionario

4.	Personas asesoras cívicas			
5.	Policías			
6.	Personas intérpretes o traductoras			
7.	Personas defensoras públicas			
8.	Personal administrativo y de apoyo			
9.	Otro cargo y/ o función desempeñada (especifique)			
	Σ			

Otro tipo de personal técnico o de operación:
(especifique)

Otro cargo y/ o función desempeñada:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.3.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad del mismo especificando su régimen de contratación, cargo y/ o función desempeñada y sexo.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 5, debe anotar el nombre de dicho(s) régimen(es) de contratación en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

(1 de 2)

Régimen de contratación		Personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en los juzgados cívicos, según cargo y/ o función desempeñada y sexo																			
		Total		Personas secretarías de los juzgados cívicos						Personal con funciones de facilitación, conciliación, mediación y procesos restaurativos						Personal técnico o de operación					
		Hombres	Mujeres	Personas secretarías de los juzgados cívicos			Personal con funciones de facilitación, conciliación, mediación y procesos restaurativos			Personal médico		Personal psicológico		Personal criminológico		Personal de trabajo social					
				Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres			
1.	Confianza																				
2.	Base																				
3.	Eventual																				
4.	Honorarios																				
5.	Otro régimen de contratación (especifique)																				
6.	No identificado																				
	Σ																				

Régimen de contratación	Personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en los juzgados cívicos, según cargo y/ o función desempeñada y sexo																				
	Personal técnico o de operación			Personas asesoras cívicas			Policías			Personas intérpretes o traductoras			Personas defensoras públicas			Personal administrativo y de apoyo			Otro cargo y/ o función desempeñada		
	Otro tipo de personal técnico o de operación																				
	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres			
1. Confianza																					
2. Base																					
3. Eventual																					
4. Honorarios																					
5. Otro régimen de contratación (especifique)																					
6. No identificado																					

Otro régimen de contratación: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.4.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en la pregunta 2.2, anote la cantidad del mismo especificando la institución de seguridad social en la que se encontraba registrado, cargo y/ o función desempeñada y sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.2, así como corresponder a su desagregación por cargo y/ o función desempeñada y sexo; toda vez que una persona servidora pública puede contar con servicios de seguridad social de más de una institución.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada institución de seguridad social debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.2, así como corresponder a su desagregación por cargo y/ o función desempeñada y sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Institución de seguridad social	Personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en los juzgados cívicos, según cargo y/ o función desempeñada y sexo																				
	Total			Personas secretarías de los juzgados cívicos			Personal con funciones de facilitación, conciliación, mediación y procesos			Personal técnico o de operación											
	Hombres	Mujeres		Personas secretarías de los juzgados cívicos			Personal con funciones de facilitación, conciliación, mediación y procesos			Personal médico			Personal psicológico			Personal criminológico			Personal de trabajo social		
	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres			
1. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)																					
2. Institución de Seguridad Social de la entidad federativa u homóloga																					

Módulo 5 Sección II
Cuestionario

4.	De 35 a 39 años																			
5.	De 40 a 44 años																			
6.	De 45 a 49 años																			
7.	De 50 a 54 años																			
8.	De 55 a 59 años																			
9.	De 60 años o más																			
10.	No identificado																			
		Σ																		

(2 de 2)

Rango de edad	Personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en los juzgados cívicos, según cargo y/ o función desempeñada y sexo																			
	Personal técnico o de operación		Personas asesoras cívicas			Policías			Personas intérpretes o traductoras			Personas defensoras públicas			Personal administrativo y de apoyo			Otro cargo y/ o función desempeñada		
	Otro tipo de personal técnico o de operación																			
	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres
1.	De 18 a 24 años																			
2.	De 25 a 29 años																			
3.	De 30 a 34 años																			
4.	De 35 a 39 años																			
5.	De 40 a 44 años																			
6.	De 45 a 49 años																			
7.	De 50 a 54 años																			
8.	De 55 a 59 años																			
9.	De 60 años o más																			
10.	No identificado																			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.6.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en la pregunta 2.2, anote la cantidad del mismo especificando su rango de ingresos, cargo y/ o función desempeñada y sexo.

Debe considerar en pesos los ingresos brutos mensuales del personal.

(1 de 2)

Rango de ingresos	Personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en los juzgados cívicos, según cargo y/ o función desempeñada y sexo																			
	Total		Personas secretarías de los juzgados cívicos						Personal con funciones de facilitación, conciliación, mediación y procesos						Personal técnico o de operación					
	Hombres	Mujeres	Personas secretarías de los juzgados cívicos			Personal con funciones de facilitación, conciliación, mediación y procesos			Personal médico		Personal psicológico		Personal criminológico		Personal de trabajo social					
	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres		
1.	Sin paga																			
2.	De 1 a 5,000 pesos																			

Módulo 5 Sección II
Cuestionario

2.7.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en la pregunta 2.2, anote la cantidad del mismo especificando su nivel de escolaridad, cargo y/o función desempeñada y sexo.

Debe considerar el grado máximo de estudios que el personal haya cursado de manera completa al cierre del año, independientemente de que se cuente con el título o certificado del mismo.

(1 de 2)

Nivel de escolaridad		Personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en los juzgados cívicos, según cargo y/o función desempeñada y sexo																	
		Total		Personas secretarías de los juzgados cívicos			Personal con funciones de facilitación, conciliación, mediación y procesos restaurativos			Personal técnico o de operación									
		Hombres		Mujeres					Personal médico			Personal psicológico		Personal criminológico		Personal de trabajo social			
		Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres			
1.	Ninguno																		
2.	Preescolar o primaria																		
3.	Secundaria																		
4.	Preparatoria																		
5.	Carrera técnica o carrera comercial																		
6.	Licenciatura																		
7.	Maestría																		
8.	Doctorado																		
9.	No identificado																		
Σ																			

(2 de 2)

Nivel de escolaridad		Personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en los juzgados cívicos, según cargo y/o función desempeñada y sexo																			
		Personal técnico o de operación		Personas asesoras cívicas			Policías			Personas intérpretes o traductoras			Personas defensoras públicas			Personal administrativo y de apoyo			Otro cargo y/o función desempeñada		
		Otro tipo de personal técnico o de operación																			
		Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres		
1.	Ninguno																				
2.	Preescolar o primaria																				
3.	Secundaria																				
4.	Preparatoria																				
5.	Carrera técnica o carrera comercial																				
6.	Licenciatura																				
7.	Maestría																				
8.	Doctorado																				
9.	No identificado																				

Módulo 5 Sección II
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.8.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en la pregunta 2.2, anote la cantidad del mismo especificando su condición de pertenencia a pueblo indígena, cargo y/ o función desempeñada y sexo.

(1 de 2)

Condición de pertenencia a pueblo indígena		Personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en los juzgados cívicos, según cargo y/ o función desempeñada y sexo																		
		Total		Personas secretarías de los juzgados cívicos						Personal técnico o de operación										
		Hombres	Mujeres	Personas secretarías de los juzgados cívicos		Personal con funciones de facilitación, conciliación, mediación y procesos restaurativos		Personal médico		Personal psicológico		Personal criminológico		Personal de trabajo social						
				Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres
1.	Chinanteco																			
2.	Ch'ol																			
3.	Cora																			
4.	Huasteco																			
5.	Huichol																			
6.	Maya																			
7.	Mayo																			
8.	Mazahua																			
9.	Mazateco																			
10.	Mixe																			
11.	Mixteco																			
12.	Náhuatl																			
13.	Otomí																			
14.	Tarasco/ Purépecha																			
15.	Tarahumara																			
16.	Tepehuano																			
17.	Tlapaneco																			
18.	Totonaco																			
19.	Tzeltal																			
20.	Tsotsil																			
21.	Yaqui																			
22.	Zapoteco																			
23.	Zoque																			
24.	Otro pueblo indígena																			
25.	Pueblo indígena no identificado																			
26.	Ninguno																			
27.	No identificado																			
	Σ																			

Módulo 5 Sección II
Cuestionario

(2 de 2)

Condición de pertenencia a pueblo indígena	Personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en los juzgados cívicos, según cargo y/ o función desempeñada y sexo																				
	Personal técnico o de operación			Personas asesoras cívicas			Policías			Personas intérpretes o traductoras			Personas defensoras públicas			Personal administrativo y de apoyo			Otro cargo y/ o función desempeñada		
	Otro tipo de personal técnico o de operación																				
	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres			
1.	Chinanteco																				
2.	Ch'ol																				
3.	Cora																				
4.	Huasteco																				
5.	Huichol																				
6.	Maya																				
7.	Mayo																				
8.	Mazahua																				
9.	Mazateco																				
10.	Mixe																				
11.	Mixteco																				
12.	Náhuatl																				
13.	Otomí																				
14.	Tarasco/ Purépecha																				
15.	Tarahumara																				
16.	Tepehuano																				
17.	Tlapaneco																				
18.	Totonaco																				
19.	Tseltal																				
20.	Tsotsil																				
21.	Yaqui																				
22.	Zapoteco																				
23.	Zoque																				
24.	Otro pueblo indígena																				
25.	Pueblo indígena no identificado																				
26.	Ninguno																				
27.	No identificado																				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 5 Sección II
Cuestionario

2.9.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en la pregunta 2.2, anote la cantidad del mismo especificando su condición de discapacidad, cargo y/ o función desempeñada y sexo.

No puede registrar información en el apartado "Policías". En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de los numerales 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8 y 9 de la pregunta 2.2, así como corresponder a su desagregación por cargo y/ o función desempeñada y sexo; toda vez que una persona puede presentar más de un tipo de discapacidad.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada tipo de discapacidad debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de los numerales 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8 y 9 de la pregunta 2.2, así como corresponder a su desagregación por cargo y/ o función desempeñada y sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

(1 de 2)

Condición de discapacidad		Personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en los juzgados cívicos, según cargo y/ o función desempeñada y sexo																
		Total		Personas secretarías de los juzgados cívicos			Personal con funciones de facilitación, conciliación, mediación y procesos restaurativos			Personal técnico o de operación								
		Hombres	Mujeres	Personas secretarías de los juzgados cívicos		Personal con funciones de facilitación, conciliación, mediación y procesos restaurativos		Personal médico		Personal psicológico		Personal criminológico		Personal de trabajo social				
		Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres		
1.	Dificultad o impedimento para caminar, subir o bajar escalones usando sus piernas																	
2.	Dificultad o impedimento para ver, aun usando lentes																	
3.	Dificultad o impedimento para mover o usar sus brazos o manos																	
4.	Dificultad o impedimento para aprender, recordar o concentrarse por alguna condición intelectual, por ejemplo síndrome de Down																	
5.	Dificultad o impedimento para oír, aun usando aparato auditivo																	
6.	Dificultad o impedimento para hablar o comunicarse (entender o ser entendido o entendida por otras personas)																	
7.	Dificultad o impedimento para bañarse, vestirse o comer																	
8.	Dificultad o impedimento para realizar sus actividades diarias por alguna condición emocional o mental, por ejemplo esquizofrenia o depresión																	
9.	Otro tipo																	
10.	Discapacidad no identificada																	
11.	Ninguna																	
12.	No identificado																	
	Σ																	

Módulo 5 Sección II
Cuestionario

(2 de 2)

Condición de discapacidad		Personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en los juzgados cívicos, según cargo y/ o función desempeñada y sexo																				
		Personal técnico o de operación			Personas asesoras cívicas			Policías			Personas intérpretes o traductoras			Personas defensoras públicas			Personal administrativo y de apoyo			Otro cargo y/ o función desempeñada		
		Otro tipo de personal técnico o de operación																				
		Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres
1.	Dificultad o impedimento para caminar, subir o bajar escalones usando sus piernas																					
2.	Dificultad o impedimento para ver, aun usando lentes																					
3.	Dificultad o impedimento para mover o usar sus brazos o manos																					
4.	Dificultad o impedimento para aprender, recordar o concentrarse por alguna condición intelectual, por ejemplo síndrome de Down																					
5.	Dificultad o impedimento para oír, aun usando aparato auditivo																					
6.	Dificultad o impedimento para hablar o comunicarse (entender o ser entendido o entendida por otras personas)																					
7.	Dificultad o impedimento para bañarse, vestirse o comer																					
8.	Dificultad o impedimento para realizar sus actividades diarias por alguna condición emocional o mental, por ejemplo esquizofrenia o depresión																					
9.	Otro tipo																					
10.	Discapacidad no identificada																					
11.	Ninguna																					
12.	No identificado																					

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 5 Sección II
Cuestionario

2.10.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en la pregunta 2.2, anote, por cada uno de los juzgados cívicos, la cantidad del mismo especificando su cargo y/ o función desempeñada y sexo.

El listado de juzgados cívicos que se despliega es el mismo que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

En caso de que no le sea posible identificar el juzgado cívico en donde se haya encontrado ejerciendo sus funciones una parcialidad o la totalidad del personal, haga uso de la fila "No identificado".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.2, así como corresponder a su desagregación por cargo y/ o función desempeñada y sexo; toda vez que una persona servidora pública pudo haberse encontrado ejerciendo sus funciones en más de un juzgado cívico.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada juzgado cívico debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.2, así como corresponder a su desagregación por cargo y/ o función desempeñada y sexo.

(1 de 2)

Nombre de los juzgados cívicos	Personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en los juzgados cívicos, según cargo y/ o función desempeñada y sexo																				
	Total	Hombres	Mujeres	Personas secretarías de los juzgados cívicos		Personal con funciones de facilitación, conciliación, mediación y procesos restaurativos			Personal técnico o de operación												
				Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Personal médico			Personal psicológico			Personal criminológico			Personal de trabajo social		
										Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres
				Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres
0.	No identificado																				
1.																					
2.																					
3.																					
4.																					
5.																					
6.																					
7.																					
8.																					
9.																					
10.																					
11.																					
12.																					
13.																					
14.																					
15.																					
16.																					
17.																					
18.																					
19.																					
20.																					
21.																					
22.																					
23.																					
24.																					
25.																					
	Σ																				

Módulo 5 Sección II
Cuestionario

(2 de 2)

Nombre de los juzgados cívicos	Personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en los juzgados cívicos, según cargo y/ o función desempeñada y sexo																				
	Personal técnico o de operación			Personas asesoras cívicas			Policías			Personas intérpretes o traductoras			Personas defensoras públicas			Personal administrativo y de apoyo			Otro cargo y/ o función desempeñada		
	Otro tipo de personal técnico o de operación																				
	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres
0.	No identificado																				
1.																					
2.																					
3.																					
4.																					
5.																					
6.																					
7.																					
8.																					
9.																					
10.																					
11.																					
12.																					
13.																					
14.																					
15.																					
16.																					
17.																					
18.																					
19.																					
20.																					
21.																					
22.																					
23.																					
24.																					
25.																					

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.3 Capacitación

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- 1.- Debe considerar la información de las acciones formativas impartidas al personal, independientemente de las instituciones, unidades administrativas o áreas que las hayan impartido.
- 2.- Únicamente debe considerar aquellas acciones formativas que hayan realizado o consideren realizar alguna evaluación para su acreditación, por lo que no debe considerar aquellas de carácter informativo o de naturaleza similar.

3.- No debe considerar las acciones formativas impartidas ni el personal capacitado como parte de algún esquema de profesionalización del Programa Rector de Profesionalización correspondiente. Tampoco debe considerar las evaluaciones de control de confianza, de competencias básicas ni de desempeño.

Glosario de la subsección:

1.- **Acciones formativas.** Se refiere a las acciones orientadas a la adquisición de conocimientos y competencias personales e interpersonales para el ejercicio de la función pública, mismas que conllevan algún tipo de evaluación para su acreditación. Dichas acciones pueden ser cursos, talleres, diplomados, entre otros de naturaleza similar. Para efectos del presente censo, se consideran tres tipos de medios de presentación:

Presencial. Se refiere a las acciones formativas impartidas presencialmente en un horario y lugar establecido.

En línea. Se refiere a las acciones formativas impartidas en línea, en las cuales los contenidos de capacitación están disponibles en horarios y periodos determinados con la finalidad de que las personas participantes puedan consultarlos y/ o utilizarlos de acuerdo con sus necesidades y disponibilidad de tiempo.

Síncrono. Se refiere a las acciones formativas impartidas en línea que hacen uso de herramientas de comunicación en tiempo real y bajo un horario establecido.

2.11.- Indique si durante el año 2024 se impartieron acciones formativas al personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en los juzgados cívicos. En caso afirmativo, anote la cantidad de acciones formativas impartidas, según medio de presentación, así como la cantidad de personal capacitado, según sexo.

En caso de que no se le hayan impartido acciones formativas al personal, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En el apartado "Acciones formativas impartidas, según medio de presentación" debe considerar las acciones formativas impartidas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 al personal, independientemente de que hayan concluido durante el referido año.

En el apartado "Acciones formativas impartidas y concluidas, según medio de presentación" debe considerar las acciones formativas impartidas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 al personal, y que además hayan concluido durante el referido año.

La cantidad registrada en la columna "Total" del apartado "Acciones formativas impartidas y concluidas, según medio de presentación" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total" del apartado "Acciones formativas impartidas, según medio de presentación", así como corresponder a su desagregación por medio de presentación.

En el apartado "Personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en los juzgados cívicos capacitado, según sexo" debe considerar al personal que haya concluido determinada acción formativa impartida y concluida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2024, independientemente de que, por cuestiones de temporalidad, cuente con el certificado, constancia, calificación aprobatoria, o cualquier documento que lo acredite.

En caso de que la cantidad registrada en la columna "Total" del apartado "Acciones formativas impartidas y concluidas, según medio de presentación" no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "Personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en los juzgados cívicos capacitado, según sexo".

En caso de que alguna persona servidora pública haya concluido más de una acción formativa impartida y concluida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2024, debe ser considerada una sola vez en el registro de esta pregunta.

¿Se impartieron acciones formativas al personal? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Acciones formativas impartidas, según medio de presentación				Acciones formativas impartidas y concluidas, según medio de presentación				Personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en los juzgados cívicos capacitado, según sexo		
	Total	Presencial	En línea	Síncrono	Total	Presencial	En línea	Síncrono	Total	Hombres	Mujeres

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 5 Sección II
Cuestionario

2.12.- Anote la cantidad de acciones formativas, según tema, impartidas durante el año 2024 al personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en los juzgados cívicos, así como la cantidad de personal capacitado, según sexo.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Se impartieron acciones formativas al personal?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

En caso de que no se hayan realizado acciones formativas en determinado tema, anote una "X" en la columna "No se realizaron acciones formativas" y deje el resto de la fila en blanco.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Acciones formativas impartidas" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Acciones formativas impartidas, según medio de presentación" de la pregunta anterior, toda vez que una acción formativa pudo haber contemplado más de un tema.

La cantidad registrada en la columna "Acciones formativas impartidas" de cada tema debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Acciones formativas impartidas, según medio de presentación" de la pregunta anterior. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Acciones formativas impartidas y concluidas" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Acciones formativas impartidas y concluidas, según medio de presentación" de la pregunta anterior, toda vez que una acción formativa pudo haber contemplado más de un tema.

La cantidad registrada en la columna "Acciones formativas impartidas y concluidas" de cada tema debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Acciones formativas impartidas y concluidas, según medio de presentación" de la pregunta anterior. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Acciones formativas impartidas y concluidas" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas en la columna "Acciones formativas impartidas", así como corresponder a su desagregación por tema.

En caso de que la cantidad registrada en la columna "Acciones formativas impartidas y concluidas" de determinado tema no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "Personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en los juzgados cívicos capacitado, según sexo" de dicho tema.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en los juzgados cívicos capacitado, según sexo" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una persona servidora pública pudo haber concluido más de una acción formativa en el mismo o en diferentes temas.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada tema debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en los juzgados cívicos capacitado, según sexo" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 13, debe anotar el nombre de dicho(s) tema(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Temas	No se realizaron acciones formativas	Acciones formativas impartidas	Acciones formativas impartidas y concluidas	Personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en los juzgados cívicos capacitado, según sexo		
				Total	Hombres	Mujeres
1. Justicia cívica						
2. Cultura de la legalidad y buen gobierno						
3. Justicia procedimental						
4. Atención a grupos vulnerables						
5. Derechos humanos						
6. Dirección de audiencias						
7. Determinación de faltas administrativas						
8. Aplicación de sanciones						
9. Mecanismos alternativos de solución de controversias y justicia restaurativa						
10. Mediación comunitaria, negociación, resolución de conflictos <i>in situ</i> y justicia						
11. Teoría del conflicto y comunicación						
12. Sistema de Justicia Penal Acusatorio						
13. Otro tema (<i>especifique</i>)						
Σ						

Otro tema:
(*especifique*)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.4 Dignificación del servicio

2.13.- Indique las prestaciones laborales ofrecidas durante el año 2024 al personal que se encontraba ejerciendo sus funciones al cierre del referido año a los juzgados cívicos. Por cada una de estas, señale la frecuencia con la que se ofreció a dicho personal; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla. Asimismo, anote la cantidad de personal susceptible de hacer uso u otorgársele la prestación laboral, así como la cantidad de este que hizo uso o se le otorgó la misma, según sexo.

En caso de que determinada prestación laboral no se haya ofrecido al personal, no haya estado prevista en la legislación laboral y/o administrativa aplicable, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada prestación laboral, seleccione con una "X" la o las frecuencias con las que se ofreció al personal que correspondan.

Para cada prestación laboral, en caso de que seleccione el código "99" en el apartado "Frecuencia con la que se ofreció la prestación laboral al personal", no puede seleccionar otro código en dicho apartado.

Para el numeral 21, no puede registrar información en las columnas "Hombres".

Para el numeral 22, no puede registrar información en las columnas "Mujeres".

Para cada prestación laboral, la cantidad registrada en la columna "Total" del apartado "Personal susceptible de hacer uso u otorgársele la prestación laboral, según sexo" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.2, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Para cada prestación laboral, la cantidad registrada en la columna "Total" del apartado "Personal que hizo uso o se le otorgó la prestación laboral, según sexo" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total" del apartado "Personal susceptible de hacer uso u otorgársele la prestación laboral, según sexo", así como corresponder a su desagregación por sexo.

En caso de que seleccione para el numeral 36 el código "1" en la columna "¿Se ofreció la prestación laboral al personal?", debe anotar el nombre de dicha(s) prestación(es) laboral(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que seleccione el código "12" en el apartado "Frecuencia con la que se ofreció la prestación laboral al personal", debe anotar el nombre de dicha(s) frecuencia(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Prestaciones laborales	¿Se ofreció la prestación laboral al personal? (1. Sí / 2. No / 8. No aplica / 9. No identificado)	Frecuencia con la que se ofreció la prestación laboral al personal (ver catálogo)														Personal susceptible de hacer uso u otorgársele la prestación laboral, según sexo			Personal que hizo uso o se le otorgó la prestación laboral, según sexo								
		1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.	99.	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres							
1. Aguinaldo																											
2. Ahorro solidario																											
3. Apoyo educativo (becas para el personal, permisos, convenios, etc.)																											
4. Apoyo para los familiares del personal fallecido en ejercicio de sus funciones																											
5. Apoyo para los familiares del personal desaparecido o no localizado																											
6. Apoyo funerario para los familiares del personal fallecido (no incluye al personal fallecido en ejercicio de sus funciones)																											
7. Apoyo para gastos funerarios de algún familiar																											
8. Apoyo para la vivienda (no incluye créditos para la vivienda)																											
9. Apoyo para útiles escolares de sus hijas y/ o hijos																											
10. Asesoría jurídica																											
11. Ayuda para transporte																											
12. Becas escolares para sus hijas y/ o hijos																											
13. Bono de puntualidad																											
14. Bono de riesgo																											
15. Créditos automotrices																											

Módulo 5 Sección II
Cuestionario

2.14.- Indique las prestaciones laborales que consistían en un apoyo económico ofrecidas durante el año 2024 al personal que se encontraba ejerciendo sus funciones al cierre del referido año en los juzgados cívicos. Por cada una de estas, anote el monto mínimo y el monto máximo al que corresponde el apoyo económico.

Para cada prestación laboral, en caso de que haya seleccionado el código "2", "8" o "9" en la columna "¿Se ofreció la prestación laboral al personal?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

En caso de que determinada prestación laboral no haya consistido en un apoyo económico, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En la columna "Monto mínimo al que corresponde el apoyo económico ofrecido" debe considerar la menor cantidad asignada a determinado personal. Por ejemplo: en caso de que la prima vacacional se encuentre en un rango de 1000 a 5000 pesos semestrales, dependiendo del nivel salarial de la persona servidora pública, en la columna correspondiente del numeral 33 anote "1000".

En la columna "Monto máximo al que corresponde el apoyo económico ofrecido" debe considerar la mayor cantidad asignada a determinado personal. Por ejemplo: en caso de que la prima vacacional se encuentre en un rango de 1000 a 5000 pesos semestrales, dependiendo del nivel salarial de la persona servidora pública, en la columna correspondiente del numeral 33 anote "5000".

En caso de que determinada prestación laboral corresponda a un monto fijo asignado a todo el personal, independientemente de su nivel salarial o antigüedad, debe registrar dicha cantidad en ambas columnas.

Las cifras deben anotarse en pesos mexicanos (no debe agregar la frase "miles o millones de pesos").

No debe considerar decimales en las cifras registradas, por lo que debe redondearlas a su valor entero más cercano.

Para cada prestación laboral, la cantidad registrada en la columna "Monto máximo al que corresponde el apoyo económico ofrecido" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada en la columna "Monto mínimo al que corresponde el apoyo económico ofrecido".

	Prestaciones laborales	¿Consistió en un apoyo económico? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Monto mínimo al que corresponde el apoyo económico ofrecido	Monto máximo al que corresponde el apoyo económico ofrecido
1.	Aguinaldo			
2.	Ahorro solidario			
3.	Apoyo educativo (becas para el personal, permisos, convenios, etc.)			
4.	Apoyo para los familiares del personal fallecido en ejercicio de sus funciones			
5.	Apoyo para los familiares del personal desaparecido o no localizado			
6.	Apoyo funerario para los familiares del personal fallecido (no incluye al personal fallecido en ejercicio de sus funciones)			
7.	Apoyo para gastos funerarios de algún familiar			
8.	Apoyo para la vivienda (no incluye créditos para la vivienda)			
9.	Apoyo para útiles escolares de sus hijas y/ o hijos			
10.	Asesoría jurídica			
11.	Ayuda para transporte			
12.	Becas escolares para sus hijas y/ o hijos			
13.	Bono de puntualidad			
14.	Bono de riesgo			
15.	Créditos automotrices			
16.	Créditos para la vivienda			
17.	Créditos personales (no incluye créditos automotrices ni créditos para la vivienda)			
18.	Días de permiso			
19.	Fondo de ahorro para el retiro			
20.	Indemnización por incapacidad (derivada de un riesgo de trabajo)			
21.	Licencia de maternidad			
22.	Licencia de paternidad			
23.	Licencia para cuidados de algún familiar			
24.	Licencia por riesgo de trabajo			
25.	Licencia por enfermedad o accidente no profesional			
26.	Seguro de enfermedad o accidente no profesional			
27.	Seguro de gastos médicos mayores			
28.	Seguro de vida			
29.	Seguro de retiro			
30.	Servicios psicológicos o de contención emocional			
31.	Vacaciones			
32.	Prima quinquenal			

Módulo 5 Sección II
Cuestionario

33.	Prima vacacional			
34.	Prima de antigüedad			
35.	Vales, bonos o ayuda para despensa			
36.	Otra prestación laboral			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

MUESTRA



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCAIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2025

Módulo 5. Justicia cívica

(Este módulo no aplica para las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México)

Sección III. Recursos presupuestales

[Índice](#)

Entidad: Clave: Municipio: Clave:

III. Recursos presupuestales

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

- 1.- Período de referencia de los datos:
Durante el año: la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- En caso de que no haya seleccionado el código "1" en la pregunta AP.1, no puede registrar información en la presente sección.
- 4.- Las cifras deben anotarse en pesos mexicanos (no debe agregar la frase "miles o millones de pesos").
- 5.- No debe considerar decimales en las cifras registradas, por lo que debe redondearlas a su valor entero más cercano.
- 6.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.
- 7.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.
- 8.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario de la sección:

- 1.- **Presupuesto ejercido.** Se refiere al importe total erogado, el cual se encuentra respaldado por documentos comprobatorios presentados ante las dependencias o entidades autorizadas, con cargo al presupuesto aprobado.

3.1.- Anote el total de presupuesto ejercido durante el año 2024 por los juzgados cívicos.

Total de presupuesto ejercido

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.2.- De acuerdo con el total de presupuesto ejercido que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad ejercida por cada uno de los juzgados cívicos.

El listado de juzgados cívicos que se despliega es el mismo que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

En caso de no poder desagregar la información solicitada por cada uno de los juzgados cívicos, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes y explique dicha situación en el recuadro que se encuentra en la parte inferior de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta de la pregunta anterior.

Módulo 5 Sección III
Cuestionario

Nombre de los juzgados cívicos		Presupuesto ejercido
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		
15.		
16.		
17.		
18.		
19.		
20.		
21.		
22.		
23.		
24.		
25.		
Σ		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.3.- De acuerdo con el total de presupuesto ejercido que reportó como respuesta en la pregunta 3.1, anote la cantidad del mismo especificando el capítulo del Clasificador por Objeto del Gasto.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 3.1.

Presupuesto ejercido por capítulo del Clasificador por Objeto del Gasto								
Capítulo 1000. Servicios personales	Capítulo 2000. Materiales y suministros	Capítulo 3000. Servicios generales	Capítulo 4000. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	Capítulo 5000. Bienes muebles, inmuebles e intangibles	Capítulo 6000. Inversión pública	Capítulo 7000. Inversiones financieras y otras provisiones	Capítulo 8000. Participaciones y aportaciones	Capítulo 9000. Deuda pública

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCAIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2025

Módulo 5. Justicia cívica

(Este módulo no aplica para las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México)

Sección IV. Registros administrativos

[Índice](#)

Entidad: Clave: Municipio: Clave:

IV. Registros administrativos

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

- 1.- Período de referencia de los datos:
Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2024.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- Debe considerar aquellos registros administrativos en materia de justicia cívica en los que su municipio tenga el carácter de autoridad responsable; es decir, sea el encargado del almacenamiento y resguardo de la información; de la administración de permisos y usuarios para el registro y consulta de la información; así como del mantenimiento general de los mismos.
- 4.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.
- 5.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.
- 6.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario de la sección:

- 1.- **Registro administrativo.** Se refiere a la serie de datos que se recaban de manera sistemática sobre un hecho, evento, suceso o acción sujeto a regulación o control y que son actualizados permanentemente como parte de la función de oficinas públicas, privadas o de organizaciones de la sociedad civil, y que originalmente son recolectados con fines no estadísticos.

4.1.- Al cierre del año 2024, ¿su municipio contaba con algún registro administrativo en materia de justicia cívica?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (concluya la sección)

9. No identificado (concluya la sección)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 5 Sección IV
Cuestionario

4.2.- Anote el nombre de cada uno de los registros administrativos en materia de justicia cívica con los que contaba al cierre del año 2024 su municipio. Por cada uno de estos, señale la institución responsable, el año de creación, la periodicidad de actualización, la situación tecnológica-operativa, así como el tipo de información recopilada; utilizando para tal efecto los catálogos que se presentan en la parte inferior de la siguiente tabla.

No debe considerarse, de ser el caso, el registro administrativo sobre las personas detenidas o arrestadas por la comisión de alguna falta cívica; toda vez que dicha información se requiere en el reactivo siguiente.

El nombre de los registros administrativos en materia de justicia cívica debe registrarse en mayúsculas, sin comillas ni signos de acentuación, puntuación, paréntesis y abreviaturas.

Para cada registro administrativo en materia de justicia cívica, en la columna "Institución responsable" anote el nombre de la institución responsable de su operación, de acuerdo con la información reportada en la pregunta 1.1 de la sección I del módulo 2 de este censo. En caso de que esta instrucción no le aplique derivado de que el registro administrativo sea responsabilidad de dos o más instituciones, anote la palabra "VARIAS" en la referida columna y explique dicha situación en el recuadro que se encuentra en la parte inferior de los catálogos de respuesta.

Para cada registro administrativo en materia de justicia cívica, seleccione con una "X" el o los tipos de información recopilada que correspondan.

Para cada registro administrativo en materia de justicia cívica, en caso de que seleccione el código "99" en el apartado "Tipo de información recopilada", no puede seleccionar otro código en dicho apartado.

En caso de que seleccione el código "12" en el apartado "Tipo de información recopilada", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de información en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Nombre de los registros administrativos en materia de justicia cívica	Institución responsable	Año de creación (aaaa)	Periodicidad de actualización (ver catálogo)	Situación tecnológica-operativa (ver catálogo)	Tipo de información recopilada (ver catálogo)															
					1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.	99.			
1.																				
2.																				
3.																				
4.																				
5.																				
6.																				
7.																				
8.																				
9.																				
10.																				

Otro tipo:
(especifique)

Catálogo de periodicidad de actualización	
1.	Permanente/ tiempo real
2.	Diario
3.	Semanal
4.	Quincenal
5.	Mensual
6.	Bimestral
7.	Trimestral
8.	Cuatrimestral
9.	Semestral
10.	Anual
11.	Periodos mayores a un año
12.	Otra periodicidad
99.	No identificado

Catálogo de tipo de información recopilada	
1.	Sobre los procedimientos administrativos presentados y el estatus en el que se encuentran
2.	Sobre las faltas cívicas cometidas
3.	Sobre las amonestaciones impuestas
4.	Sobre las multas impuestas
5.	Sobre los arrestos impuestos
6.	Sobre el cumplimiento de las horas de trabajo comunitario o medidas cívicas o para mejorar la convivencia
7.	Sobre acuerdos de mediación y conciliación
8.	Sobre las personas puestas a disposición del Ministerio Público
9.	Sobre las constancias médicas y dictámenes psicosociales emitidos
10.	Sobre los citatorios
11.	Sobre los recursos de inconformidad
12.	Otro tipo (especifique)
99.	No identificado

Módulo 5 Sección IV
Cuestionario

Catálogo de situación tecnológica-operativa	
1.	No se encuentra automatizado. Está impreso en papel y se ubica en oficinas diferentes. Requiere un esfuerzo considerable del personal para su recopilación e integración
2.	No se encuentra automatizado. Está en un archivo electrónico de procesador de texto y se ubica en oficinas diferentes. Requiere un esfuerzo considerable del personal para su recopilación e integración
3.	Se encuentra en una hoja de cálculo, pero no cuenta con códigos, controles de consistencia ni campos estandarizados, por tratarse de planillas para sistematizar información para controles administrativos. Requiere un esfuerzo considerable para ser transformado y ser aprovechado estadísticamente
4.	Se encuentra organizado en forma sistemática en archivos (formato de tabla, archivo plano o planilla Excel) a través de un formulario estandarizado de computadora, con elementos de identificación y seguridad. Los archivos pueden ser entregados en medios electrónicos o ser enviados por correo electrónico u otro método de transferencia electrónica de datos
5.	Se encuentra organizado en una base de datos, sistema de información o plataforma informática con fácil acceso para consultar, recuperar y analizar la información
9.	No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.3.- Indique si al cierre del año 2024 su municipio contaba con algún registro administrativo sobre las personas detenidas o arrestadas por la comisión de alguna falta cívica. En caso afirmativo, anote el nombre de dicho registro administrativo, la institución responsable de este y señale el año de creación, la periodicidad de actualización, la situación tecnológica-operativa, el tipo de información recopilada, así como las autoridades con las que se compartió dicha información; utilizando para tal efecto los catálogos que se presentan en la parte inferior de la siguiente tabla.

En caso de que no haya contado con algún registro administrativo sobre las personas detenidas o arrestadas por la comisión de alguna falta cívica, se haya encontrado en proceso de integración, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

El nombre del registro administrativo sobre las personas detenidas o arrestadas debe registrarse en mayúsculas, sin comillas ni signos de acentuación, puntuación, paréntesis y abreviaturas.

En la columna "Institución responsable" anote el nombre de la institución responsable de su operación, de acuerdo con la información reportada en la pregunta 1.1 de la sección I del módulo 2 de este censo. En caso de que esta instrucción no le aplique derivado de que el registro administrativo sea responsabilidad de dos o más instituciones, anote la palabra "VARIAS" en la referida columna y explique dicha situación en el recuadro que se encuentra en la parte inferior de los catálogos de respuesta.

En el apartado "Tipo de información recopilada" seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan.

En caso de que seleccione el código "99" en el apartado "Tipo de información recopilada", no puede seleccionar otro código en dicho apartado.

En el apartado "Autoridades con las que se compartió la información registrada" seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan.

En caso de que seleccione el código "13" o "99" en el apartado "Autoridades con las que se compartió la información registrada", no puede seleccionar otro código en dicho apartado.

En caso de que seleccione el código "22" en el apartado "Tipo de información recopilada", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de información en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que seleccione el código "12" en el apartado "Autoridades con las que se compartió la información recopilada", debe anotar el nombre de dicha(s) autoridad(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

(1 de 2)

¿Contaba con algún registro administrativo sobre las personas detenidas o arrestadas por la comisión de alguna falta cívica? <i>(1. Si / 2. En proceso de integración / 3. No / 9. No identificado)</i>	Nombre del registro administrativo sobre las personas detenidas o arrestadas por la comisión de alguna falta cívica	Institución responsable	Año de creación <i>(aaaa)</i>	Periodicidad de actualización <i>(ver catálogo)</i>	Situación tecnológica-operativa <i>(ver catálogo)</i>	Tipo de información recopilada <i>(ver catálogo)</i>													
						1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.					

Tipo de información recopilada <i>(ver catálogo)</i>														Autoridades con las que se compartió la información recopilada <i>(ver catálogo)</i>													
10.	11.	12.	13.	14.	15.	16.	17.	18.	19.	20.	21.	22.	99.	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.	13.	99.

Otro tipo:
(especifique)

Otra
autoridad:
(especifique)

Catálogo de tipo de información recopilada	
1.	Nombre(s), apellidos y/ o alias
2.	Lugar y fecha de nacimiento
3.	Sexo
4.	Domicilio
5.	Nacionalidad y lengua nativa
6.	Situación migratoria
7.	Estado civil
8.	Escolaridad
9.	Ocupación o profesión
10.	Clave Única de Registro de Población (CURP)
11.	Grupo étnico de pertenencia
12.	Descripción del estado físico del detenido y nombre del médico que certificó <i>(certificado médico)</i>
13.	Huellas dactilares
14.	Fotografías de la persona detenida de frente y perfil
15.	Otros medios que permitan la identificación plena de la persona
16.	Falta cívica que motivó la detención o arresto
17.	Número de procedimiento administrativo asociado
18.	Adicciones, estado general de salud, enfermedades o padecimientos crónicos o degenerativos

Catálogo de situación tecnológica-operativa	
1.	No se encuentra automatizado. Está impreso en papel y se ubica en oficinas diferentes. Requiere un esfuerzo considerable del personal para su recopilación e integración
2.	No se encuentra automatizado. Está en un archivo electrónico de procesador de texto y se ubica en oficinas diferentes. Requiere un esfuerzo considerable del personal para su recopilación e integración
3.	Se encuentra en una hoja de cálculo, pero no cuenta con códigos, controles de consistencia ni campos estandarizados, por tratarse de planillas para sistematizar información para controles administrativos. Requiere un esfuerzo considerable para ser transformado y ser aprovechado estadísticamente
4.	Se encuentra organizado en forma sistemática en archivos (formato de tabla, archivo plano o planilla Excel) a través de un formulario estandarizado de computadora, con elementos de identificación y seguridad. Los archivos pueden ser entregados en medios electrónicos o ser enviados por correo electrónico u otro método de transferencia electrónica de datos
5.	Se encuentra organizado en una base de datos, sistema de información o plataforma informática con fácil acceso para consultar, recuperar y analizar la información
9.	No identificado

Catálogo de autoridades con las que se compartió la información registrada	
1.	Juzgados cívicos de algún(os) municipio(s) de la entidad federativa
2.	Juzgados cívicos de algún(os) municipio(s) de otra entidad federativa
3.	Secretaría de Seguridad Pública u homóloga del municipio
4.	Secretaría de Seguridad Pública u homóloga de algún(os) municipio(s) de la entidad federativa
5.	Secretaría de Seguridad Pública u homóloga de algún(os) municipio(s) de otra(s) entidad(es) federativa(s)
6.	Secretaría de Seguridad Pública u homóloga de la entidad federativa
7.	Secretaría de Seguridad Pública u homóloga de otra(s) entidad(es) federativa(s)
8.	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
9.	Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia de la entidad federativa <i>(Ministerio Público)</i>
10.	Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia de otra(s) entidad(es) federativa(s) <i>(Ministerio Público)</i>

Módulo 5 Sección IV

Cuestionario

19.	Descripción mínima de la ruta de traslado y la autoridad encargada del mismo
20.	Día y hora de la liberación de la persona detenida
21.	Circunstancias y causas del deceso y el destino final de la persona fallecida (<i>en caso de fallecimiento durante la detención o arresto</i>)
22.	Otro tipo (<i>especifique</i>)
99.	No identificado

11.	Fiscalía General de la República (<i>Ministerio Público de la Federación</i>)
12.	Otra autoridad (<i>especifique</i>)
13.	No se compartía la información registrada
99.	No identificado

Catálogo de periodicidad de actualización	
1.	Permanente/ tiempo real
2.	Diario
3.	Semanal
4.	Quincenal
5.	Mensual
6.	Bimestral
7.	Trimestral
8.	Cuatrimestral
9.	Semestral
10.	Anual
11.	Periodos mayores a un año
12.	Otra periodicidad
99.	No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCAIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2025

Módulo 5. Justicia cívica

(Este módulo no aplica para las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México)

Sección V. Ejercicio de la función

[Índice](#)

Entidad:

Clave:

Municipio:

Clave:

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

Durante el año: la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- En caso de que no haya seleccionado el código "1" en la pregunta AP.1, no puede registrar información en las preguntas 5.2, 5.5, 5.11, 5.21, 5.23, 5.27, 5.31 y 5.37.

4.- Para las preguntas 5.2, 5.5, 5.11, 5.21, 5.23, 5.27, 5.31 y 5.37, el listado de juzgados cívicos que se despliega es el mismo que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

5.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

6.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

7.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario de la sección:

1.- **Faltas cívicas.** Se refiere a las conductas cometidas por acción u omisión que transgreden las disposiciones administrativas en materia de justicia y/ o cultura cívica, promoviendo así la generación de conflictos individuales y la afectación a la convivencia cotidiana y/ o comunitaria.

V.1 Procedimientos administrativos en materia de justicia cívica

Glosario de la subsección:

1.- **Procedimientos administrativos presentados.** Se refiere a los asuntos hechos del conocimiento de la persona juzgadora cívica u homóloga en los que se presume la probable comisión de alguna presunta falta cívica prevista en la normatividad aplicable, así como la probable participación de alguna persona en dichos actos. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes estatus:

Procedentes. Se refiere a todos aquellos procedimientos administrativos presentados en los que la persona juzgadora cívica u homóloga haya determinado la existencia de antecedentes suficientes para advertir la comisión de alguna presunta falta cívica, así como la probable participación de alguna persona en dichos actos, por lo que continúa formalmente con el procedimiento.

Improcedentes. Se refiere a todos aquellos procedimientos administrativos presentados en los que la persona juzgadora cívica u homóloga haya determinado la no continuación del procedimiento. Dicha determinación se puede presentar a partir de los siguientes supuestos: a) la persona juzgadora cívica u homóloga determina incompetencia, toda vez que la conducta constituye un presunto delito; b) la persona juzgadora cívica u homóloga no encuentra antecedentes suficientes para advertir la comisión de alguna presunta falta cívica; o c) se desecha derivado del desistimiento de la persona quejosa, no presentación, o bien, no localización de la probable persona infractora.

5.1.- Anote la cantidad de procedimientos administrativos presentados durante el año 2024, según estatus.

En el numeral 2.2 debe considerar aquellos procedimientos administrativos en los que se haya determinado su improcedencia por los motivos correspondientes de manera previa a su substanciación, por lo que no debe considerar aquellos en los que se haya determinado una absolución derivado de que en la substanciación no se haya podido comprobar la comisión de la presunta falta cívica y/ o la responsabilidad de la probable persona infractora; toda vez que dicha información debe ser considerada en el numeral 3 de la pregunta 5.28.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 2.4, debe anotar el nombre de dicho(s) supuesto(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Módulo 5 Sección V
Cuestionario

Estatus		Procedimientos administrativos presentados
1.	Procedente	
2. Improcedente	2.1	Determinación de incompetencia, toda vez que la conducta constituye un presunto delito
	2.2	No se encontraron antecedentes suficientes para advertir la comisión de alguna presunta falta cívica
	2.3	Desechamiento por desistimiento de la persona quejosa, no presentación, o bien, no localización de la probable persona infractora
	2.4	Otro supuesto (<i>especifique</i>)
	2.5	No identificado
		Σ

Otro supuesto: (*especifique*)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.2.- De acuerdo con el total de procedimientos administrativos procedentes que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el juzgado cívico de atención.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en el numeral 1 de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

En caso de que no le sea posible identificar el juzgado cívico en donde se haya atendido una parcialidad o la totalidad de los procedimientos administrativos procedentes, haga uso de la fila "No identificado".

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 1 de la pregunta anterior.

Nombre de los juzgados cívicos		Procedimientos administrativos procedentes
0.	No identificado	
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		
15.		
16.		
17.		
18.		
19.		
20.		
21.		

Módulo 5 Sección V
Cuestionario

22.		
23.		
24.		
25.		
		Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.3.- De acuerdo con el total de procedimientos administrativos procedentes que reportó como respuesta en la pregunta 5.1, anote la cantidad de los mismos especificando su origen.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en el numeral 1 de la pregunta 5.1 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 1 de la pregunta 5.1.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Por remisión o a solicitud de otras autoridades", debe anotar el nombre de dicha(s) autoridad(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Procedimientos administrativos procedentes, según origen						
Total	Por la autoridad que llevó a cabo la puesta a disposición			Por queja	Por remisión o a solicitud de otras autoridades (especifique)	No identificado
	Policía municipal	Policía estatal	Guardia Nacional			

Otra autoridad:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

V.2 Presuntas faltas cívicas registradas en los procedimientos administrativos procedentes

Instrucción general para las preguntas de la subsección:

1.- En caso de que la cantidad que reporte como respuesta en la pregunta 5.4 no sea un dato numérico mayor a cero, pase a la pregunta 5.10.

5.4.- Anote el total de presuntas faltas cívicas registradas en los procedimientos administrativos procedentes durante el año 2024.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en el numeral 1 de la pregunta 5.1 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La cantidad registrada debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 1 de la pregunta 5.1, toda vez que en un procedimiento administrativo se pudo haber registrado una o más presuntas faltas cívicas.

Total de presuntas faltas cívicas registradas

Módulo 5 Sección V
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.5.- De acuerdo con el total de presuntas faltas cívicas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el juzgado cívico de atención.

Para cada juzgado cívico, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 5.2 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior.

Para cada juzgado cívico, la cantidad registrada debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 5.2.

Nombre de los juzgados cívicos		Presuntas faltas cívicas registradas
0.	No identificado	
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		
15.		
16.		
17.		
18.		
19.		
20.		
21.		
22.		
23.		
24.		
25.		
Σ		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 5 Sección V
Cuestionario

5.6.- De acuerdo con el total de presuntas faltas cívicas que reportó como respuesta en la pregunta 5.4, anote la cantidad de las mismas especificando su tipo.

En caso de que determinada falta cívica no se haya encontrado prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica).

En caso de que reporte "NA" (No aplica) para la falta cívica registrada en el numeral 01.03, sus respectivos tipos específicos también deben reportarse con "NA" (No aplica).

En caso de que no le sea posible identificar la falta cívica o tipo específico registrado, haga uso de la fila "No identificado" correspondiente. En consecuencia, no debe considerarla dentro de la categoría "Otras faltas cívicas" de cada grupo de afectación.

La suma de las cantidades registradas en la desagregación de los tipos específicos correspondientes debe dar como resultado el total de la falta cívica registrada en el numeral 01.03.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 5.4.

En caso de que la incidencia de registro en la categoría "Otras faltas cívicas" de cada grupo de afectación sea mayor al 25 % del total correspondiente al mismo, debe anotar el nombre de la(s) falta(s) cívica(s) considerada(s) en dicha categoría en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

[Link para consultar el anexo "Faltas cívicas"](#)

Grupo de afectación	Código	Tipo de falta cívica	Presuntas faltas cívicas registradas
01. Afectación al bienestar colectivo por el consumo y/o suministro de sustancias nocivas	01.01	Conducir vehículos en estado de ebriedad o drogado	
	01.02	Ingerir o consumir bebidas alcohólicas en la vía o lugares públicos	
	01.03	Consumir sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos	
	01.03.01	Consumir cocaína y sus derivados en la vía o lugares públicos	
	01.03.02	Consumir marihuana y sus derivados en la vía o lugares públicos	
	01.03.03	Consumir opiáceos y sus derivados en la vía o lugares públicos	
	01.03.04	Consumir sustancias psicotrópicas y sus derivados en la vía o lugares públicos	
	01.03.05	Consumir sustancias alucinógenas y sus derivados en la vía o lugares públicos	
	01.03.06	Consumir sustancias inhalables y sus derivados en la vía o lugares públicos	
	01.03.99	Consumir otras sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos	
	01.03.00	No identificado	
	01.04	Fumar en lugares prohibidos	
	01.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación al bienestar colectivo por el consumo y/o suministro de sustancias nocivas	
02. Afectación a la tranquilidad y convivencia social	02.01	Molestar a las personas y/ o a sus bienes por estar en estado de ebriedad o drogado	
	02.02	Generar escándalos o ruidos que atenten contra la tranquilidad o salud de las personas	
	02.03	Obstruir con cualquier objeto la entrada o salida de cualquier inmueble	
	02.04	Invadir o impedir el uso de bienes de uso común	
	02.05	Prestar algún servicio sin ser solicitado y coaccionar por el pago del mismo	
	02.06	Promover o ejercer la prostitución	
	02.07	Sostener relaciones sexuales en la vía o lugares públicos	
	02.08	Trepar bardas, enrejados o cualquier otro elemento constructivo para observar el interior de un inmueble ajeno	
	02.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la tranquilidad y convivencia social	
03. Afectación a la seguridad ciudadana y al orden público	03.01	Alterar el orden en espectáculos o eventos deportivos	
	03.02	Causar daño a bienes con motivo del tránsito de vehículos	
	03.03	Causar pánico o terror colectivo	
	03.04	Disparar al aire un arma de fuego	
	03.05	Faltas de respeto o desacato durante las ceremonias cívicas o a los símbolos patrios	
	03.06	Insultar, agredir, intimidar o incitar a la violencia contra cualquier autoridad	
	03.07	Desobedecer, entorpecer o dificultar la labor de cualquier autoridad	
	03.08	Impedir el uso de la vía pública o la libertad de tránsito de las personas sin causa justificada	
	03.09	Ingresar a zonas restringidas sin autorización o fuera del horario permitido	
	03.10	Ocupar sin autorización los accesos de oficinas públicas o sus inmediaciones para ofrecer la realización de trámites	
	03.11	Participar en competencias vehiculares en lugares no permitidos	
	03.12	Portar o utilizar objetos peligrosos que pueden causar daño sin adoptar las medidas de seguridad necesarias	
	03.13	Reventa de boletos	
	03.14	Solicitar mediante hechos falsos, el auxilio de servicios de emergencia	
	03.15	Utilizar indebidamente o impedir el funcionamiento de los servicios públicos	
	03.16	Incitar o provocar a una multitud a ejercer actos violentos, motivados por la idea de hacer justicia por cuenta propia	
03.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la seguridad ciudadana y al orden público		

Módulo 5 Sección V
Cuestionario

04.	Afectación a la dignidad de las personas	04.01	Agredir verbalmente a cualquier persona	
		04.02	Coaccionar a cualquier persona a realizar conductas contrarias a su voluntad	
		04.03	Asumir comportamientos discriminatorios o irrespetuosos que denigren la dignidad de las personas	
		04.04	Realizar, inducir u obligar a cualquier persona a ejercer la mendicidad, vagancia o malvivencia	
		04.05	Lesionar a cualquier persona	
		04.06	Acosar o molestar a las personas con comportamientos o expresiones sexuales o exhibicionistas	
		04.07	Permitir a niñas, niños y personas adolescentes el acceso a establecimientos prohibidos	
		04.08	Reñir, incitar o provocar a reñir con una o más personas	
		04.09	Golpear sin causar lesión o maltratar a cualquier persona	
		04.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la dignidad de las personas	
05.	Afectación al entorno urbano y medio ambiente	05.01	Abandonar vehículos en la vía o lugares públicos	
		05.02	Abstenerse de recoger las heces de los animales domésticos en la vía o lugares públicos	
		05.03	Colocar sin autorización puestos ambulantes o instrumentos comerciales en las banquetas o vías de circulación vehicular	
		05.04	Desperdiciar el agua	
		05.05	Contaminar el agua	
		05.06	Detonar, encender o vender cohetes, fuegos artificiales o pirotecnia sin la autorización correspondiente	
		05.07	Maltratar, rayar o ensuciar los bienes particulares	
		05.08	Maltratar, rayar o ensuciar los bienes de dominio público	
		05.09	Borrar, remover o alterar los letreros o señalamientos oficiales	
		05.10	Mantener terrenos o inmuebles inhabitados con plagas, basura o maleza	
		05.11	Pegar anuncios o colocar propaganda sin autorización	
		05.12	Prender fogatas, quemar pastizales, basura, llantas o cualquier desecho	
		05.13	Orinar o defecar en lugares no permitidos	
		05.14	Tirar basura, arrojar desechos contaminantes o acumular chatarra en la vía pública o en lugares no autorizados	
05.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación al entorno urbano y medio ambiente			
06.	Afectación a la seguridad y trato digno de los animales	06.01	Abandonar animales domésticos en la vía pública	
		06.02	Poseer animales sin adoptar medidas de seguridad para prevenir agresiones o azuzarlos para que ataquen	
		06.03	Maltratar, golpear, mutilar o cometer actos de crueldad hacia cualquier animal	
		06.04	Participar u organizar peleas de animales	
		06.05	Poseer animales sin adoptar medidas de higiene adecuadas	
		06.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la seguridad y trato digno de los animales	
07.	Otras (afectaciones)	07.99	Otras faltas cívicas	
00.00		No identificado		
				Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.7.- De acuerdo con el total de presuntas faltas cívicas que reportó como respuesta en la pregunta 5.4, anote la cantidad de las mismas especificando el sitio de ocurrencia.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 5.4.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 7, debe anotar el nombre de dicho(s) sitio(s) de ocurrencia en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Módulo 5 Sección V
Cuestionario

Sitio de ocurrencia		Presuntas faltas cívicas registradas
1.	En el hogar (<i>lugar de residencia</i>)	
2.	En algún lugar de trabajo	
3.	En algún lugar de recreación de acceso privado	
4.	En la vía pública	
5.	En algún transporte público	
6.	En algún lugar público	
7.	En otro sitio de ocurrencia (<i>especifique</i>)	
8.	No identificado	
		Σ

Otro sitio de ocurrencia:
(*especifique*)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.8.- De acuerdo con el total de presuntas faltas cívicas que reportó como respuesta en las preguntas 5.6 y 5.7, anote la cantidad de las mismas especificando su tipo y el sitio de ocurrencia.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta 5.6, así como corresponder a su desagregación por tipo de falta cívica.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sitio de ocurrencia.

Grupo de afectación	Código	Tipo de falta cívica	Presuntas faltas cívicas registradas, según sitio de ocurrencia									
			Total	En el hogar (<i>lugar de residencia</i>)	En algún lugar de trabajo	En algún lugar de recreación de acceso privado	En la vía pública	En algún transporte público	En algún lugar público	En otro sitio de ocurrencia	No identificado	
01. Afectación al bienestar colectivo por el consumo y/ o suministro de sustancias nocivas	01.01	Conducir vehículos en estado de ebriedad o drogado										
	01.02	Ingerir o consumir bebidas alcohólicas en la vía o lugares públicos										
	01.03	Consumir sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos										
	01.03.01	Consumir cocaína y sus derivados en la vía o lugares públicos										
	01.03.02	Consumir marihuana y sus derivados en la vía o lugares públicos										
	01.03.03	Consumir opiáceos y sus derivados en la vía o lugares públicos										
	01.03.04	Consumir sustancias psicotrópicas y sus derivados en la vía o lugares públicos										
	01.03.05	Consumir sustancias alucinógenas y sus derivados en la vía o lugares públicos										
	01.03.06	Consumir sustancias inhalables y sus derivados en la vía o lugares públicos										
	01.03.99	Consumir otras sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos										
	01.03.00	No identificado										
	01.04	Fumar en lugares prohibidos										
	01.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación al bienestar colectivo por el consumo y/ o suministro de sustancias nocivas										

Módulo 5 Sección V
Cuestionario

02.	Afectación a la tranquilidad y convivencia social	02.01	Molestar a las personas y/ o a sus bienes por estar en estado de ebriedad o drogado																			
		02.02	Generar escándalos o ruidos que atenten contra la tranquilidad o salud de las personas																			
		02.03	Obstruir con cualquier objeto la entrada o salida de cualquier inmueble																			
		02.04	Invadir o impedir el uso de bienes de uso común																			
		02.05	Prestar algún servicio sin ser solicitado y coaccionar por el pago del mismo																			
		02.06	Promover o ejercer la prostitución																			
		02.07	Sostener relaciones sexuales en la vía o lugares públicos																			
		02.08	Tregar bardas, enrejados o cualquier otro elemento constructivo para observar el interior de un inmueble ajeno																			
		02.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la tranquilidad y convivencia social																			
03.	Afectación a la seguridad ciudadana y al orden público	03.01	Alterar el orden en espectáculos o eventos deportivos																			
		03.02	Causar daño a bienes con motivo del tránsito de vehículos																			
		03.03	Causar pánico o terror colectivo																			
		03.04	Disparar al aire un arma de fuego																			
		03.05	Faltas de respeto o desacato durante las ceremonias cívicas o a los símbolos patrios																			
		03.06	Insultar, agredir, intimidar o incitar a la violencia contra cualquier autoridad																			
		03.07	Desobedecer, entorpecer o dificultar la labor de cualquier autoridad																			
		03.08	Impedir el uso de la vía pública o la libertad de tránsito de las personas sin causa justificada																			
		03.09	Ingresar a zonas restringidas sin autorización o fuera del horario permitido																			
		03.10	Ocupar sin autorización los accesos de oficinas públicas o sus inmediaciones para ofrecer la realización de trámites																			
		03.11	Participar en competencias vehiculares en lugares no permitidos																			
		03.12	Portar o utilizar objetos peligrosos que pueden causar daño sin adoptar las medidas de seguridad necesarias																			
		03.13	Reventa de boletos																			
		03.14	Solicitar mediante hechos falsos, el auxilio de servicios de emergencia																			
		03.15	Utilizar indebidamente o impedir el funcionamiento de los servicios públicos																			
03.16	Incitar o provocar a una multitud a ejercer actos violentos, motivados por la idea de hacer justicia por cuenta propia																					
03.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la seguridad ciudadana y al orden público																					
04.	Afectación a la dignidad de las personas	04.01	Agredir verbalmente a cualquier persona																			
		04.02	Coaccionar a cualquier persona a realizar conductas contrarias a su voluntad																			
		04.03	Asumir comportamientos discriminatorios o irrespetuosos que denigren la dignidad de las personas																			
		04.04	Realizar, inducir u obligar a cualquier persona a ejercer la mendicidad, vagancia o mal vivencia																			
		04.05	Lesionar a cualquier persona																			
		04.06	Acosar o molestar a las personas con comportamientos o expresiones sexuales o exhibicionistas																			
		04.07	Permitir a niñas, niños y personas adolescentes el acceso a establecimientos prohibidos																			
		04.08	Refiir, incitar o provocar a refiir con una o más personas																			
		04.09	Golpear sin causar lesión o maltratar a cualquier persona																			
04.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la dignidad de las personas																					
05.	no urbano y medio ambiente	05.01	Abandonar vehículos en la vía o lugares públicos																			
		05.02	Abstenerse de recoger las heces de los animales domésticos en la vía o lugares públicos																			
		05.03	Colocar sin autorización puestos ambulantes o instrumentos comerciales en las banquetas o vías de circulación vehicular																			
		05.04	Desperdiciar el agua																			
		05.05	Contaminar el agua																			
		05.06	Detonar, encender o vender cohetes, fuegos artificiales o pirotecnia sin la autorización correspondiente																			
		05.07	Maltratar, rayar o ensuciar los bienes particulares																			
		05.08	Maltratar, rayar o ensuciar los bienes de dominio público																			
		05.09	Borrar, remover o alterar los letreros o señalamientos oficiales																			

Módulo 5 Sección V
Cuestionario

		Afectación al entorno									
	05.10	Mantener terrenos o inmuebles inhabitados con plagas, basura o maleza									
	05.11	Pegar anuncios o colocar propaganda sin autorización									
	05.12	Prender fogatas, quemar pastizales, basura, llantas o cualquier desecho									
	05.13	Orinar o defecar en lugares no permitidos									
	05.14	Tirar basura, arrojar desechos contaminantes o acumular chatarra en la vía pública o en lugares no autorizados									
	05.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación al entorno urbano y medio ambiente									
06.	Afectación a la seguridad y trato digno de los animales										
	06.01	Abandonar animales domésticos en la vía pública									
	06.02	Poseer animales sin adoptar medidas de seguridad para prevenir agresiones o azuzarlos para que ataquen									
	06.03	Maltratar, golpear, mutilar o cometer actos de crueldad hacia cualquier animal									
	06.04	Participar u organizar peleas de animales									
	06.05	Poseer animales sin adoptar medidas de higiene adecuadas									
	06.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la seguridad y trato digno de los animales									
07.	Otras (afectaciones)										
	07.99	Otras faltas cívicas									
	00.00	No identificado									
			Σ								

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.9.- De acuerdo con el total de presuntas faltas cívicas que reportó como respuesta en la pregunta 5.6, anote la cantidad de las mismas especificando su tipo y las características de ejecución asociadas.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta 5.6, así como corresponder a su desagregación por tipo de falta cívica.

Los apartados relacionados con las características de ejecución son independientes entre sí, por lo que la suma de las cantidades registradas en cada uno de estos debe ser igual a la cantidad reportada en la columna "Total".

Grupo de afectación	Código	Tipo de falta cívica	Presuntas faltas cívicas registradas, según características de ejecución																	
			Total	Forma de comisión			Calificación de la falta cívica		Instrumentos para la comisión											
				Intencional	No intencional	No identificado	Grave	No grave	No identificado	Con arma de fuego	Con arma blanca	Con alguna parte del cuerpo	Con algún vehículo	Con algún medio electrónico o informático	Con otro instrumento	Con dos o más instrumentos	Con ningún instrumento	No identificado		
	01.01	Conducir vehículos en estado de ebriedad o drogado																		
	01.02	Ingerir o consumir bebidas alcohólicas en la vía o lugares públicos																		

Módulo 5 Sección V
Cuestionario

01.	Afectación al bienestar colectivo por el consumo y/ o suministro de sustancias nocivas	01.03	Consumir sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos																				
		01.03.01	Consumir cocaína y sus derivados en la vía o lugares públicos																				
		01.03.02	Consumir marihuana y sus derivados en la vía o lugares públicos																				
		01.03.03	Consumir opiáceos y sus derivados en la vía o lugares públicos																				
		01.03.04	Consumir sustancias psicotrópicas y sus derivados en la vía o lugares públicos																				
		01.03.05	Consumir sustancias alucinógenas y sus derivados en la vía o lugares públicos																				
		01.03.06	Consumir sustancias inhalables y sus derivados en la vía o lugares públicos																				
		01.03.99	Consumir otras sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos																				
		01.03.00	No identificado																				
		01.04	Fumar en lugares prohibidos																				
		01.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación al bienestar colectivo por el consumo y/ o suministro de sustancias nocivas																				
02.	Afectación a la tranquilidad y convivencia social	02.01	Molestar a las personas y/ o a sus bienes por estar en estado de ebriedad o drogado																				
		02.02	Generar escándalos o ruidos que atenten contra la tranquilidad o salud de las personas																				
		02.03	Obstruir con cualquier objeto la entrada o salida de cualquier inmueble																				
		02.04	Invadir o impedir el uso de bienes de uso común																				
		02.05	Prestar algún servicio sin ser solicitado y coaccionar por el pago del mismo																				
		02.06	Promover o ejercer la prostitución																				
		02.07	Sostener relaciones sexuales en la vía o lugares públicos																				
		02.08	Trepar bardas, enrejados o cualquier otro elemento constructivo para observar el interior de un inmueble ajeno																				
		02.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la tranquilidad y convivencia social																				
		03.01	Alterar el orden en espectáculos o eventos deportivos																				
		03.02	Causar daño a bienes con motivo del tránsito de vehículos																				
		03.03	Causar pánico o terror colectivo																				
		03.04	Disparar al aire un arma de fuego																				

Módulo 5 Sección V
Cuestionario

05.	Afectación al entorno urbano y medio ambiente	05.01	Abandonar vehículos en la vía o lugares públicos																		
		05.02	Abstenerse de recoger las heces de los animales domésticos en la vía o lugares públicos																		
		05.03	Colocar sin autorización puestos ambulantes o instrumentos comerciales en las banquetas o vías de circulación vehicular																		
		05.04	Desperdiciar el agua																		
		05.05	Contaminar el agua																		
		05.06	Detonar, encender o vender cohetes, fuegos artificiales o pirotecnia sin la autorización correspondiente																		
		05.07	Maltratar, rayar o ensuciar los bienes particulares																		
		05.08	Maltratar, rayar o ensuciar los bienes de dominio público																		
		05.09	Borrar, remover o alterar los letreros o señalamientos oficiales																		
		05.10	Mantener terrenos o inmuebles inhabitados con plagas, basura o maleza																		
		05.11	Pegar anuncios o colocar propaganda sin autorización																		
		05.12	Prender fogatas, quemar pastizales, basura, llantas o cualquier desecho																		
		05.13	Orinar o defecar en lugares no permitidos																		
		05.14	Tirar basura, arrojar desechos contaminantes o acumular chatarra en la vía pública o en lugares no autorizados																		
05.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación al entorno urbano y medio ambiente																				
06.	Afectación a la seguridad y trato digno de los animales	06.01	Abandonar animales domésticos en la vía pública																		
		06.02	Poseer animales sin adoptar medidas de seguridad para prevenir agresiones o azuzarlos para que ataquen																		
		06.03	Maltratar, golpear, mutilar o cometer actos de crueldad hacia cualquier animal																		
		06.04	Participar u organizar peleas de animales																		
		06.05	Poseer animales sin adoptar medidas de higiene adecuadas																		
		06.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la seguridad y trato digno de los animales																		
07.	Otras (afectaciones)	07.99	Otras faltas cívicas																		
	00.00	No identificado																			
				Σ																	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

V.3 Probables personas infractoras registradas en los procedimientos administrativos procedentes	
V.3.1 Características de las probables personas infractoras	
Instrucciones generales para las preguntas del apartado:	
1.- En caso de que la cantidad que reporte como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 5.10 no sea un dato numérico mayor a cero, pase a la pregunta 5.24.	
2.- Para las preguntas 5.11, 5.13, 5.14, 5.17, 5.19, 5.20 y 5.22, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 5.10, así como corresponder a su desagregación por tipo y sexo.	
Glosario del apartado:	
1.- Primera vez. Se refiere a los casos en que la persona infractora no haya cometido anteriormente alguna falta cívica.	
2.- Reincidentes. Se refiere a los casos en que las personas infractoras, de acuerdo con los registros existentes, hayan cometido alguna falta cívica con anterioridad, independientemente de la temporalidad asociada a dichos eventos.	

5.10.- Anote la cantidad de probables personas infractoras registradas en los procedimientos administrativos procedentes durante el año 2024, según tipo y sexo.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en el numeral 1 de la pregunta 5.1 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 1 de la pregunta 5.1, toda vez que en un procedimiento administrativo se pudo haber registrado una o más probables personas infractoras.

Probables personas infractoras registradas, según tipo y sexo																			
Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Personas adolescentes				Personas adultas				No identificado							
				Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.11.- De acuerdo con el total de probables personas infractoras que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada uno de los juzgados cívicos, la cantidad de las mismas especificando su tipo y sexo.

Para cada juzgado cívico, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 5.2 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada juzgado cívico, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 5.2.

	Nombre de los juzgados cívicos	Probables personas infractoras registradas, según tipo y sexo																	
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Personas adolescentes				Personas adultas				No identificado					
						Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado		
0.	No identificado																		
1.																			
2.																			
3.																			
4.																			
5.																			
6.																			
7.																			

Módulo 5 Sección V
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

II) Probables personas adultas infractoras registradas

Rango de edad	Probables personas adultas infractoras registradas, según sexo			
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1. De 18 a 24 años				
2. De 25 a 29 años				
3. De 30 a 34 años				
4. De 35 a 39 años				
5. De 40 a 44 años				
6. De 45 a 49 años				
7. De 50 a 54 años				
8. De 55 a 59 años				
9. 60 años o más				
10. No identificado				
Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

5.13.- De acuerdo con el total de probables personas infractoras que reportó como respuesta en la pregunta 5.10, anote la cantidad de las mismas especificando su nivel de escolaridad, tipo y sexo.

Debe considerar el grado máximo de estudios que las probables personas infractoras hayan cursado de manera completa al momento de su registro en los procedimientos administrativos, independientemente de que se cuente con el título o certificado del mismo.

Nivel de escolaridad	Probables personas infractoras registradas, según tipo y sexo											
	Total	Personas adolescentes			Personas adultas				No identificado			
		Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado
1. Ninguno												
2. Preescolar o primaria												
3. Secundaria												
4. Preparatoria												
5. Carrera técnica o carrera comercial												
6. Licenciatura												
7. Maestría												
8. Doctorado												
9. No identificado												
Σ												

Módulo 5 Sección V
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.14.- De acuerdo con el total de probables personas infractoras que reportó como respuesta en la pregunta 5.10, anote la cantidad de las mismas especificando su nacionalidad, tipo y sexo.

Nacionalidad	Probables personas infractoras registradas, según tipo y sexo																	
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Personas adolescentes				Personas adultas				No identificado					
					Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado		
1. Mexicana																		
2. Estadounidense																		
3. Canadiense																		
4. Beliceña																		
5. Costarricense																		
6. Guatemalteca																		
7. Hondureña																		
8. Nicaragüense																		
9. Panameña																		
10. Salvadoreña																		
11. Argentina																		
12. Brasileña																		
13. Colombiana																		
14. Otras nacionalidades sudamericanas (distintas a las tres anteriores)																		
15. De algún país del caribeño*																		
16. De algún país europeo																		
17. De algún país asiático																		
18. De algún país africano																		
19. De algún país oceánico																		
20. No identificado																		
Σ																		

* En este apartado se deben incluir los países de Cuba, Puerto Rico, República Dominicana, Haití, Martinica, San Vicente, Granada, Barbados y otros que formen parte de la región del Caribe.

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 5 Sección V
Cuestionario

5.15.- De acuerdo con el total de probables personas infractoras que reportó como respuesta en la pregunta 5.10, anote la cantidad de las mismas especificando su tipo, sexo y ocupación ejercida, según nivel de división.

El catálogo mostrado únicamente contempla el nivel de división, sin desagregar grupo principal, subgrupo y grupo unitario. Una consulta más detallada puede encontrarse en:

https://www.inegi.org.mx/contenido/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825198411.pdf

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 5.10, así como corresponder a su desagregación por tipo y sexo; toda vez que una persona pudo haber ejercido más de una ocupación.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada nivel de división debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 5.10, así como corresponder a su desagregación por tipo y sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Ocupación (nivel de división)	Probables personas infractoras registradas, según tipo y sexo																					
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Personas adolescentes				Personas adultas				No identificado									
					Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado						
1. Personas funcionarias, directoras y jefas																						
2. Personas profesionistas y técnicas																						
3. Personas trabajadoras auxiliares en actividades administrativas																						
4. Personas comerciantes, empleadas en ventas y agentes de ventas																						
5. Personas trabajadoras en servicios personales y de vigilancia																						
6. Personas trabajadoras en actividades agrícolas, ganaderas, forestales, caza y pesca																						
7. Personas trabajadoras artesanales, en la construcción y otros oficios																						
8. Personas operadoras de maquinaria industrial, ensambladores, choferes y conductores de transporte																						
9. Personas trabajadoras en actividades elementales y de apoyo																						
10. Ocupación no identificada																						
11. Ninguna																						
12. No identificado																						
	Σ																					

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.16.- De acuerdo con el total de probables personas infractoras que reportó como respuesta en la pregunta 5.10, anote la cantidad de las mismas especificando la familia lingüística de la lengua indígena que hablan, tipo y sexo.

El catálogo mostrado únicamente contempla el nivel familia lingüística, sin desagregar grupo y lengua. Una consulta más detallada puede encontrarse en:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825197254.pdf

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 5.10, así como corresponder a su desagregación por tipo y sexo; toda vez que una persona puede hablar más de una lengua indígena de diferente familia lingüística.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada familia lingüística debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 5.10, así como corresponder a su desagregación por tipo y sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 13, debe anotar el nombre de dicha(s) familia(s) lingüística(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Módulo 5 Sección V
Cuestionario

6.	Dificultad o impedimento para hablar o comunicarse (entender o ser entendido o entendida por otras personas)																											
7.	Dificultad o impedimento para bañarse, vestirse o comer																											
8.	Dificultad o impedimento para realizar sus actividades diarias por alguna condición emocional o mental, por ejemplo esquizofrenia o depresión																											
9.	Otro tipo																											
10.	Discapacidad no identificada																											
11.	Ninguna																											
12.	No identificado																											
	Σ																											

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.19.- De acuerdo con el total de probables personas infractoras que reportó como respuesta en la pregunta 5.10, anote la cantidad de las mismas especificando su estado psicofísico, tipo y sexo.

Debe considerar el estado psicofísico de las probables personas infractoras al momento de cometer la presunta falta cívica.

Estado psicofísico	Probables personas infractoras registradas, según tipo y sexo																											
	Total	Personas adolescentes			Personas adultas				No identificado																			
		Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado																
1. En pleno uso de sus facultades mentales																												
2. Ebrio																												
3. Drogado																												
4. Ebrio y drogado																												
5. No identificado																												
	Σ																											

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.20.- De acuerdo con el total de probables personas infractoras que reportó como respuesta en la pregunta 5.10, anote la cantidad de las mismas especificando su condición de presentar lesiones, tipo y sexo.

Debe considerar la condición de presentar lesiones de las probables personas infractoras al momento de su registro en los procedimientos administrativos.

Condición de presentar lesiones			Probables personas infractoras registradas, según tipo y sexo																					
			Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Personas adolescentes				Personas adultas				No identificado									
							Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado						
1. Con lesiones	1.1	A partir de su participación en la comisión de alguna falta cívica																						
	1.2	A partir de su detención y puesta a disposición																						
	1.3	Con lesiones - No identificado																						
2.	Sin lesiones																							
3.	No identificado																							
Σ																								

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.21.- De acuerdo con el total de probables personas infractoras que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada uno de los juzgados cívicos, la cantidad de las mismas especificando su condición de presentar lesiones y sexo.

Para cada juzgado cívico, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 5.11 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por condición de presentar lesiones y sexo.

Para cada juzgado cívico, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 5.11, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Nombre de los juzgados cívicos		Probables personas infractoras registradas, según condición de presentar lesiones y sexo																							
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Con lesiones				Sin lesiones				No identificado											
						Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado								
0.	No identificado																								
1.																									
2.																									
3.																									
4.																									
5.																									
6.																									
7.																									
8.																									
9.																									
10.																									

Módulo 5 Sección V
Cuestionario

5.23.- De acuerdo con el total de probables personas infractoras que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada uno de los juzgados cívicos, la cantidad de las mismas especificando su condición de reincidencia y sexo.

Para cada juzgado cívico, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 5.11 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por condición de reincidencia y sexo.

Para cada juzgado cívico, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 5.11, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Nombre de los juzgados cívicos	Probables personas infractoras registradas, según condición de reincidencia y sexo																					
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Primera vez				Reincidentes				No identificado									
					Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado						
0. No identificado																						
1.																						
2.																						
3.																						
4.																						
5.																						
6.																						
7.																						
8.																						
9.																						
10.																						
11.																						
12.																						
13.																						
14.																						
15.																						
16.																						
17.																						
18.																						
19.																						
20.																						
21.																						
22.																						
23.																						
24.																						
25.																						
	Σ																					

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

V.3.2 Presuntas faltas cívicas cometidas por las probables personas infractoras

5.24.- Anote la cantidad de presuntas faltas cívicas cometidas por las probables personas infractoras registradas en los procedimientos administrativos procedentes durante el año 2024, según tipo y sexo de las personas.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 5.10 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 5.10, así como corresponder a su desagregación por tipo y sexo; toda vez que una persona pudo haber cometido una o más presuntas faltas cívicas. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Presuntas faltas cívicas cometidas por las probables personas infractoras registradas, según tipo y sexo de las personas																						
Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Personas adolescentes				Personas adultas				No identificado										
				Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado							

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.25.- De acuerdo con el total de presuntas faltas cívicas cometidas por las probables personas infractoras que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando su tipo, así como el tipo y sexo de las personas.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada tipo de falta cívica, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 5.6 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo y sexo de las personas.

Grupo de afectación	Código	Tipo de falta cívica	Presuntas faltas cívicas cometidas por las probables personas infractoras registradas, según tipo y sexo de las personas																				
			Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Personas adolescentes				Personas adultas				No identificado								
							Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado					
suministro de sustancias nocivas	01.01	Conducir vehículos en estado de ebriedad o drogado																					
	01.02	Ingerir o consumir bebidas alcohólicas en la vía o lugares públicos																					
	01.03	Consumir sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos																					
	01.03.01	Consumir cocaína y sus derivados en la vía o lugares públicos																					
	01.03.02	Consumir marihuana y sus derivados en la vía o lugares públicos																					
	01.03.03	Consumir opiáceos y sus derivados en la vía o lugares públicos																					

Módulo 5 Sección V
Cuestionario

01.	Afectación al bienestar colectivo por el consumo y/o :	01.03.04	Consumir sustancias psicotrópicas y sus derivados en la vía o lugares públicos																	
		01.03.05	Consumir sustancias alucinógenas y sus derivados en la vía o lugares públicos																	
		01.03.06	Consumir sustancias inhalables y sus derivados en la vía o lugares públicos																	
		01.03.99	Consumir otras sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos																	
		01.03.00	No identificado																	
		01.04	Fumar en lugares prohibidos																	
		01.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación al bienestar colectivo por el consumo y/o suministro de sustancias nocivas																	
02.	Afectación a la tranquilidad y convivencia social	02.01	Molestar a las personas y/o a sus bienes por estar en estado de ebriedad o drogado																	
		02.02	Generar escándalos o ruidos que atenten contra la tranquilidad o salud de las personas																	
		02.03	Obstruir con cualquier objeto la entrada o salida de cualquier inmueble																	
		02.04	Invasión o impedir el uso de bienes de uso común																	
		02.05	Prestar algún servicio sin ser solicitado y coaccionar por el pago del mismo																	
		02.06	Promover o ejercer la prostitución																	
		02.07	Sostener relaciones sexuales en la vía o lugares públicos																	
		02.08	Trear bardas, enrejados o cualquier otro elemento constructivo para observar el interior de un inmueble ajeno																	
		02.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la tranquilidad y convivencia social																	
	orden público	03.01	Alterar el orden en espectáculos o eventos deportivos																	
		03.02	Causar daño a bienes con motivo del tránsito de vehículos																	
		03.03	Causar pánico o terror colectivo																	
		03.04	Disparar al aire un arma de fuego																	
		03.05	Faltas de respeto o desacato durante las ceremonias cívicas o a los símbolos patrios																	
		03.06	Insultar, agredir, intimidar o incitar a la violencia contra cualquier autoridad																	
		03.07	Desobedecer, entorpecer o dificultar la labor de cualquier autoridad																	
		03.08	Impedir el uso de la vía pública o la libertad de tránsito de las personas sin causa justificada																	

Módulo 5 Sección V
Cuestionario

Glosario de la subsección:

- 1.- **Absolución.** Se refiere a la determinación en la cual no se pudo comprobar la comisión de la presunta falta cívica y/ o la responsabilidad de la probable persona infractora.
- 2.- **Acuerdo de mediación o conciliación.** Se refiere al convenio mediante el cual las partes llegan a algún tipo de acuerdo y, por tanto, se da por terminado el procedimiento administrativo; independientemente de que se hayan cumplimentado o no.
- 3.- **Procedimientos administrativos determinados.** Se refiere a aquellos procedimientos administrativos presentados y dictaminados como procedentes, en los que se determina alguna resolución fundada y motivada sobre la responsabilidad de las probables personas infractoras respecto de las presuntas faltas cívicas cometidas.
- 4.- **Sanción.** Se refiere al castigo que se impone a quienes infringen lo establecido en las disposiciones administrativas aplicables. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes tipos:
 - Amonestación.** Se refiere a la llamada de atención que se realiza a la persona infractora exhortándola para que, en lo sucesivo, se acoja a las normas sociales, de trato familiar y convivencia comunitaria.
 - Multa.** Se refiere a la sanción económica impuesta a la persona infractora.
 - Arresto.** Se refiere a la sanción impuesta a la persona infractora, consistente en la privación de su libertad hasta por 36 horas, debiendo cumplirse en algún lugar distinto a los señalados para la detención de personas indiciadas, procesadas y/ o sentenciadas; separando los lugares de arresto para hombres y mujeres.
 - Trabajo en favor de la comunidad o medidas cívicas o para mejorar la convivencia.** Se refiere a la sanción impuesta a la persona infractora, cuantificada en número de horas que deberá servir a la comunidad en los programas preestablecidos al respecto; o el número de horas que deberá asistir a los cursos, terapias o talleres diseñados para corregir su comportamiento. Para efectos del presente censo, dentro de esta categoría deben considerarse las medidas impuestas para mejorar la convivencia cotidiana y que refieran a algún tipo de trabajo en favor de la comunidad.

5.26.- Anote el total de procedimientos administrativos determinados durante el año 2024.

Total de procedimientos administrativos determinados

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.27.- De acuerdo con el total de procedimientos administrativos determinados que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el juzgado cívico de atención.

En caso de que no le sea posible identificar el juzgado cívico en donde se haya determinado una parcialidad o la totalidad de los procedimientos administrativos, haga uso de la fila "No identificado".

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior.

Nombre de los juzgados cívicos		Procedimientos administrativos determinados
0.	No identificado	
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		
15.		
16.		
17.		

Módulo 5 Sección V
Cuestionario

18.		
19.		
20.		
21.		
22.		
23.		
24.		
25.		
		Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.28.- De acuerdo con el total de procedimientos administrativos determinados que reportó como respuesta en la pregunta 5.26, anote la cantidad de los mismos especificando el tipo de determinación.

En el numeral 3 debe considerar aquellos procedimientos administrativos determinados por los motivos correspondientes derivado de su respectiva substanciación, por lo que no debe considerar aquellos en los que se haya determinado su improcedencia de manera previa a su substanciación; toda vez que dicha información debe ser considerada en el numeral 2.2 de la pregunta 5.1.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 5.26, toda vez que en un procedimiento administrativo se pudo haber registrado más de un tipo de determinación.

La cantidad registrada para cada tipo de determinación debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 5.26. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 1.5, debe anotar el nombre de dicha(s) sanción(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 4, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de determinación(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de determinación		Procedimientos administrativos determinados
1. Sanción	1.1 Amonestación	
	1.2 Multa	
	1.3 Arresto	
	1.4 Trabajo en favor de la comunidad o medidas cívicas o para mejorar la convivencia	
	1.5 Otra sanción (especifique)	
	1.6 Sanción no identificada	
2.	Acuerdo de mediación o conciliación	
3.	Absolución	
4.	Otro tipo (especifique)	
5.	No identificado	
		Σ

Otra sanción:
(especifique)

Otro tipo:
(especifique)

Módulo 5 Sección V
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.29.- De acuerdo con el total de procedimientos administrativos determinados que reportó como respuesta en el numeral 2 de la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos que se cumplimentaron y, por tanto, se dieron por terminados.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en el numeral 2 de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La cantidad registrada debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 2 de la pregunta anterior.

Procedimientos administrativos determinados con acuerdo de mediación o conciliación cumplimentados

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

V.5 Faltas cívicas registradas en los procedimientos administrativos determinados

Instrucción general para las preguntas de la subsección:

1.- En caso de que la cantidad que reporte como respuesta en la pregunta 5.30 no sea un dato numérico mayor a cero, pase a la pregunta 5.36.

5.30.- Anote el total de faltas cívicas registradas en los procedimientos administrativos determinados durante el año 2024.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 5.26 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La cantidad registrada debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta la pregunta 5.26, toda vez que en un procedimiento administrativo se pudo haber registrado una o más faltas cívicas.

Total de faltas cívicas registradas

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.31.- De acuerdo con el total de faltas cívicas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el juzgado cívico de atención.

Para cada juzgado cívico, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 5.27 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior.

Para cada juzgado cívico, la cantidad registrada debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 5.27.

Módulo 5 Sección V
Cuestionario

Nombre de los juzgados cívicos		Faltas cívicas registradas
0.	No identificado	
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		
15.		
16.		
17.		
18.		
19.		
20.		
21.		
22.		
23.		
24.		
25.		
Σ		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.32.- De acuerdo con el total de faltas cívicas que reportó como respuesta en la pregunta 5.30, anote la cantidad de las mismas especificando su tipo.

En caso de que determinada falta cívica no se haya encontrado prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica).

En caso de que reporte "NA" (No aplica) para la falta cívica registrada en el numeral 01.03, sus respectivos tipos específicos también deben reportarse con "NA" (No aplica).

En caso de que no le sea posible identificar la falta cívica o tipo específico registrado, haga uso de la fila "No identificado" correspondiente. En consecuencia, no debe considerarla dentro de la categoría "Otras faltas cívicas" de cada grupo de afectación.

La suma de las cantidades registradas en la desagregación de los tipos específicos correspondientes debe dar como resultado el total de la falta cívica registrada en el numeral 01.03.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 5.30.

En caso de que la incidencia de registro en la categoría "Otras faltas cívicas" de cada grupo de afectación sea mayor al 25 % del total correspondiente al mismo, debe anotar el nombre de la(s) falta(s) cívica(s) considerada(s) en dicha categoría en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Grupo de afectación	Código	Tipo de falta cívica	Faltas cívicas registradas
o por el consumo de drogas nocivas	01.01	Conducir vehículos en estado de ebriedad o drogado	
	01.02	Ingerir o consumir bebidas alcohólicas en la vía o lugares públicos	
	01.03	Consumir sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos	
	01.03.01	Consumir cocaína y sus derivados en la vía o lugares públicos	
	01.03.02	Consumir marihuana y sus derivados en la vía o lugares públicos	

Módulo 5 Sección V
Cuestionario

01.	Afectación al bienestar colectivo y/o suministro de sustancias	01.03.03	Consumir opiáceos y sus derivados en la vía o lugares públicos	
		01.03.04	Consumir sustancias psicotrópicas y sus derivados en la vía o lugares públicos	
		01.03.05	Consumir sustancias alucinógenas y sus derivados en la vía o lugares públicos	
		01.03.06	Consumir sustancias inhalables y sus derivados en la vía o lugares públicos	
		01.03.99	Consumir otras sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos	
		01.03.00	No identificado	
		01.04	Fumar en lugares prohibidos	
		01.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación al bienestar colectivo por el consumo y/o suministro de sustancias nocivas	
02.	Afectación a la tranquilidad y convivencia social	02.01	Molestar a las personas y/ o a sus bienes por estar en estado de ebriedad o drogado	
		02.02	Generar escándalos o ruidos que atenten contra la tranquilidad o salud de las personas	
		02.03	Obstruir con cualquier objeto la entrada o salida de cualquier inmueble	
		02.04	Invadir o impedir el uso de bienes de uso común	
		02.05	Prestar algún servicio sin ser solicitado y coaccionar por el pago del mismo	
		02.06	Promover o ejercer la prostitución	
		02.07	Sostener relaciones sexuales en la vía o lugares públicos	
		02.08	Trepas bardas, enrejados o cualquier otro elemento constructivo para observar el interior de un inmueble ajeno	
02.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la tranquilidad y convivencia social			
03.	Afectación a la seguridad ciudadana y al orden público	03.01	Alterar el orden en espectáculos o eventos deportivos	
		03.02	Causar daño a bienes con motivo del tránsito de vehículos	
		03.03	Causar pánico o terror colectivo	
		03.04	Disparar al aire un arma de fuego	
		03.05	Faltas de respeto o desacato durante las ceremonias cívicas o a los símbolos patrios	
		03.06	Insultar, agredir, intimidar o incitar a la violencia contra cualquier autoridad	
		03.07	Desobedecer, entorpecer o dificultar la labor de cualquier autoridad	
		03.08	Impedir el uso de la vía pública o la libertad de tránsito de las personas sin causa justificada	
		03.09	Ingresar a zonas restringidas sin autorización o fuera del horario permitido	
		03.10	Ocupar sin autorización los accesos de oficinas públicas o sus inmediaciones para ofrecer la realización de trámites	
		03.11	Participar en competencias vehiculares en lugares no permitidos	
		03.12	Portar o utilizar objetos peligrosos que pueden causar daño sin adoptar las medidas de seguridad necesarias	
		03.13	Reventa de boletos	
		03.14	Solicitar mediante hechos falsos, el auxilio de servicios de emergencia	
		03.15	Utilizar indebidamente o impedir el funcionamiento de los servicios públicos	
		03.16	Incitar o provocar a una multitud a ejercer actos violentos, motivados por la idea de hacer justicia por cuenta propia	
03.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la seguridad ciudadana y al orden público			
04.	Afectación a la dignidad de las personas	04.01	Agredir verbalmente a cualquier persona	
		04.02	Coaccionar a cualquier persona a realizar conductas contrarias a su voluntad	
		04.03	Asumir comportamientos discriminatorios o irrespetuosos que denigren la dignidad de las personas	
		04.04	Realizar, inducir u obligar a cualquier persona a ejercer la mendicidad, vagancia o mal vivencia	
		04.05	Lesionar a cualquier persona	
		04.06	Acosar o molestar a las personas con comportamientos o expresiones sexuales o exhibicionistas	
		04.07	Permitir a niñas, niños y personas adolescentes el acceso a establecimientos prohibidos	
		04.08	Reñir, incitar o provocar a reñir con una o más personas	
		04.09	Golpear sin causar lesión o maltratar a cualquier persona	
		04.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la dignidad de las personas	
	medio ambiente	05.01	Abandonar vehículos en la vía o lugares públicos	
		05.02	Abstenerse de recoger las heces de los animales domésticos en la vía o lugares públicos	
		05.03	Colocar sin autorización puestos ambulantes o instrumentos comerciales en las banquetas o vías de circulación vehicular	
		05.04	Desperdiciar el agua	
		05.05	Contaminar el agua	

Módulo 5 Sección V
Cuestionario

05.	Afectación al entorno urbano y m	05.06	Detonar, encender o vender cohetes, fuegos artificiales o pirotecnia sin la autorización correspondiente	
		05.07	Maltratar, rayar o ensuciar los bienes particulares	
		05.08	Maltratar, rayar o ensuciar los bienes de dominio público	
		05.09	Borrar, remover o alterar los letreros o señalamientos oficiales	
		05.10	Mantener terrenos o inmuebles inhabitados con plagas, basura o maleza	
		05.11	Pegar anuncios o colocar propaganda sin autorización	
		05.12	Prender fogatas, quemar pastizales, basura, llantas o cualquier desecho	
		05.13	Orinar o defecar en lugares no permitidos	
		05.14	Tirar basura, arrojar desechos contaminantes o acumular chatarra en la vía pública o en lugares no autorizados	
		05.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación al entorno urbano y medio ambiente	
06.	Afectación a la seguridad y trato digno de los animales	06.01	Abandonar animales domésticos en la vía pública	
		06.02	Poseer animales sin adoptar medidas de seguridad para prevenir agresiones o azuzarlos para que ataquen	
		06.03	Maltratar, golpear, mutilar o cometer actos de crueldad hacia cualquier animal	
		06.04	Participar u organizar peleas de animales	
		06.05	Poseer animales sin adoptar medidas de higiene adecuadas	
		06.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la seguridad y trato digno de los animales	
07.	Otras (afectaciones)	07.99	Otras faltas cívicas	
00.00		No identificado		
				Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.33.- De acuerdo con el total de faltas cívicas que reportó como respuesta en la pregunta 5.30, anote la cantidad de las mismas especificando el tipo de determinación.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 5.30, toda vez que una falta cívica pudo haber tenido más de un tipo de determinación.

La cantidad registrada para cada tipo de determinación debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 5.30. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta 5.28, así como corresponder a su desagregación por tipo de determinación. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

		Tipo de determinación	Faltas cívicas registradas	
1. Sanción	1.1	Amonestación		
	1.2	Multa		
	1.3	Arresto		
	1.4	Trabajo en favor de la comunidad o medidas cívicas o para mejorar la convivencia		
	1.5	Otra sanción		
	1.6	Sanción no identificada		
2.	Acuerdo de mediación o conciliación			
3.	Absolución			
4.	Otro tipo			
5.	No identificado			
				Σ

Módulo 5 Sección V
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.34.- De acuerdo con el total de faltas cívicas que reportó como respuesta en las preguntas 5.32 y 5.33, anote la cantidad de las mismas especificando su tipo y el tipo de determinación.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta 5.32, así como corresponder a su desagregación por tipo de falta cívica.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de determinación.

Grupo de afectación	Código	Tipo de falta cívica	Faltas cívicas registradas, según tipo de determinación																	
			Total	Sanción						Acuerdo de mediación o conciliación	Absolución	Otro tipo	No identificado							
				Amonestación	Multa	Arresto	Trabajo en favor de la comunidad o medidas cívicas o para mejorar la convivencia	Otra sanción	Sanción no identificada											
01. Afectación al bienestar colectivo por el consumo y/ o suministro de sustancias nocivas	01.01	Conducir vehículos en estado de ebriedad o drogado																		
	01.02	Ingerir o consumir bebidas alcohólicas en la vía o lugares públicos																		
	01.03	Consumir sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos																		
	01.03.01	Consumir cocaína y sus derivados en la vía o lugares públicos																		
	01.03.02	Consumir marihuana y sus derivados en la vía o lugares públicos																		
	01.03.03	Consumir opiáceos y sus derivados en la vía o lugares públicos																		
	01.03.04	Consumir sustancias psicotrópicas y sus derivados en la vía o lugares públicos																		
	01.03.05	Consumir sustancias alucinógenas y sus derivados en la vía o lugares públicos																		
	01.03.06	Consumir sustancias inhalables y sus derivados en la vía o lugares públicos																		
	01.03.99	Consumir otras sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos																		
	01.03.00	No identificado																		
	01.04	Fumar en lugares prohibidos																		
	01.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación al bienestar colectivo por el consumo y/ o suministro de sustancias nocivas																		

Módulo 5 Sección V
Cuestionario

02.	Afectación a la tranquilidad y convivencia social	02.01	Molestar a las personas y/ o a sus bienes por estar en estado de ebriedad o drogado																			
		02.02	Generar escándalos o ruidos que atenten contra la tranquilidad o salud de las personas																			
		02.03	Obstruir con cualquier objeto la entrada o salida de cualquier inmueble																			
		02.04	Invasión o impedir el uso de bienes de uso común																			
		02.05	Prestar algún servicio sin ser solicitado y coaccionar por el pago del mismo																			
		02.06	Promover o ejercer la prostitución																			
		02.07	Sostener relaciones sexuales en la vía o lugares públicos																			
		02.08	Trepar bardas, enrejados o cualquier otro elemento constructivo para observar el interior de un inmueble ajeno																			
		02.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la tranquilidad y convivencia social																			
03.	Afectación a la seguridad ciudadana y al orden público	03.01	Alterar el orden en espectáculos o eventos deportivos																			
		03.02	Causar daño a bienes con motivo del tránsito de vehículos																			
		03.03	Causar pánico o terror colectivo																			
		03.04	Disparar al aire un arma de fuego																			
		03.05	Faltas de respeto o desacato durante las ceremonias cívicas o a los símbolos patrios																			
		03.06	Insultar, agredir, intimidar o incitar a la violencia contra cualquier autoridad																			
		03.07	Desobedecer, entorpecer o dificultar la labor de cualquier autoridad																			
		03.08	Impedir el uso de la vía pública o la libertad de tránsito de las personas sin causa justificada																			
		03.09	Ingresar a zonas restringidas sin autorización o fuera del horario permitido																			
		03.10	Ocupar sin autorización los accesos de oficinas públicas o sus inmediaciones para ofrecer la realización de trámites																			
		03.11	Participar en competencias vehiculares en lugares no permitidos																			
		03.12	Portar o utilizar objetos peligrosos que pueden causar daño sin adoptar las medidas de seguridad necesarias																			
		03.13	Reventa de boletos																			
		03.14	Solicitar mediante hechos falsos, el auxilio de servicios de emergencia																			
		03.15	Utilizar indebidamente o impedir el funcionamiento de los servicios públicos																			
03.16	Incitar o provocar a una multitud a ejercer actos violentos, motivados por la idea de hacer justicia por cuenta propia																					
03.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la seguridad ciudadana y al orden público																					
04.	Afectación a la dignidad de las personas	04.01	Agredir verbalmente a cualquier persona																			
		04.02	Coaccionar a cualquier persona a realizar conductas contrarias a su voluntad																			
		04.03	Asumir comportamientos discriminatorios o irrespetuosos que denigren la dignidad de las personas																			
		04.04	Realizar, inducir u obligar a cualquier persona a ejercer la mendicidad, vagancia o mal vivencia																			
		04.05	Lesionar a cualquier persona																			
		04.06	Acosar o molestar a las personas con comportamientos o expresiones sexuales o exhibicionistas																			
		04.07	Permitir a niñas, niños y personas adolescentes el acceso a establecimientos prohibidos																			
		04.08	Refiir, incitar o provocar a refiir con una o más personas																			
		04.09	Golpear sin causar lesión o maltratar a cualquier persona																			
		04.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la dignidad de las personas																			
05.	Medio ambiente	05.01	Abandonar vehículos en la vía o lugares públicos																			
		05.02	Abstenerse de recoger las heces de los animales domésticos en la vía o lugares públicos																			
		05.03	Colocar sin autorización puestos ambulantes o instrumentos comerciales en las banquetas o vías de circulación vehicular																			
		05.04	Desperdiciar el agua																			
		05.05	Contaminar el agua																			

Módulo 5 Sección V
Cuestionario

Código	Descripción	Categorías de Faltas Cívicas																						
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10													
05.	Afectación al entorno urbano y mec	05.06	Detonar, encender o vender cohetes, fuegos artificiales o pirotecnia sin la autorización correspondiente																					
		05.07	Maltratar, rayar o ensuciar los bienes particulares																					
		05.08	Maltratar, rayar o ensuciar los bienes de dominio público																					
		05.09	Borrar, remover o alterar los letreros o señalamientos oficiales																					
		05.10	Mantener terrenos o inmuebles inhabitados con plagas, basura o maleza																					
		05.11	Pegar anuncios o colocar propaganda sin autorización																					
		05.12	Prender fogatas, quemar pastizales, basura, llantas o cualquier desecho																					
		05.13	Orinar o defecar en lugares no permitidos																					
		05.14	Tirar basura, arrojar desechos contaminantes o acumular chatarra en la vía pública o en lugares no autorizados																					
		05.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación al entorno urbano y medio ambiente																					
06.	Afectación a la seguridad y trato digno de los animales	06.01	Abandonar animales domésticos en la vía pública																					
		06.02	Poseer animales sin adoptar medidas de seguridad para prevenir agresiones o azuzarlos para que ataquen																					
		06.03	Maltratar, golpear, mutilar o cometer actos de crueldad hacia cualquier animal																					
		06.04	Participar u organizar peleas de animales																					
		06.05	Poseer animales sin adoptar medidas de higiene adecuadas																					
		06.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la seguridad y trato digno de los animales																					
07.	Otras (afectaciones)	07.99	Otras faltas cívicas																					
00.00		No identificado																						
			Σ																					

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.35.- De acuerdo con el total de faltas cívicas que reportó como respuesta en la pregunta 5.32, anote la cantidad de las mismas especificando su tipo y las características de ejecución asociadas.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta 5.32, así como corresponder a su desagregación por tipo de falta cívica.

Los apartados relacionados con las características de ejecución son independientes entre sí, por lo que la suma de las cantidades registradas en cada uno de estos debe ser igual a la cantidad reportada en la columna "Total".

Grupo de afectación	Código	Tipo de falta cívica	Faltas cívicas registradas, según características de ejecución																			
			Total	Forma de comisión			Calificación de la falta cívica		Instrumentos para la comisión													
				Intencional	No intencional	No identificado	Grave	No grave	No identificado	Con arma de fuego	Con arma blanca	Con alguna parte del cuerpo	Con algún vehículo	Con algún medio electrónico o informático	Con otro instrumento	Con dos o más instrumentos	Con ningún instrumento	No identificado				
	01.01	Conducir vehículos en estado de ebriedad o drogado																				
	01.02	Ingerir o consumir bebidas alcohólicas en la vía o lugares públicos																				

Módulo 5 Sección V
Cuestionario

01.	Afectación al bienestar colectivo por el consumo y/ o suministro de sustancias nocivas	01.03	Consumir sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos																			
		01.03.01	Consumir cocaína y sus derivados en la vía o lugares públicos																			
		01.03.02	Consumir marihuana y sus derivados en la vía o lugares públicos																			
		01.03.03	Consumir opiáceos y sus derivados en la vía o lugares públicos																			
		01.03.04	Consumir sustancias psicotrópicas y sus derivados en la vía o lugares públicos																			
		01.03.05	Consumir sustancias alucinógenas y sus derivados en la vía o lugares públicos																			
		01.03.06	Consumir sustancias inhalables y sus derivados en la vía o lugares públicos																			
		01.03.99	Consumir otras sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos																			
		01.03.00	No identificado																			
		01.04	Fumar en lugares prohibidos																			
		01.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación al bienestar colectivo por el consumo y/ o suministro de sustancias nocivas																			
		02.	Afectación a la tranquilidad y convivencia social	02.01	Molestar a las personas y/ o a sus bienes por estar en estado de ebriedad o drogado																	
02.02	Generar escándalos o ruidos que atenten contra la tranquilidad o salud de las personas																					
02.03	Obstruir con cualquier objeto la entrada o salida de cualquier inmueble																					
02.04	Invadir o impedir el uso de bienes de uso común																					
02.05	Prestar algún servicio sin ser solicitado y coaccionar por el pago del mismo																					
02.06	Promover o ejercer la prostitución																					
02.07	Sostener relaciones sexuales en la vía o lugares públicos																					
02.08	Trepar bardas, enrejados o cualquier otro elemento constructivo para observar el interior de un inmueble ajeno																					
02.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la tranquilidad y convivencia social																					
		03.01	Alterar el orden en espectáculos o eventos deportivos																			
		03.02	Causar daño a bienes con motivo del tránsito de vehículos																			
		03.03	Causar pánico o terror colectivo																			
		03.04	Disparar al aire un arma de fuego																			

Módulo 5 Sección V
Cuestionario

05.	Afectación al entorno urbano y medio ambiente	05.01	Abandonar vehículos en la vía o lugares públicos																			
		05.02	Abstenerse de recoger las heces de los animales domésticos en la vía o lugares públicos																			
		05.03	Colocar sin autorización puestos ambulantes o instrumentos comerciales en las banquetas o vías de circulación vehicular																			
		05.04	Desperdiciar el agua																			
		05.05	Contaminar el agua																			
		05.06	Detonar, encender o vender cohetes, fuegos artificiales o pirotecnia sin la autorización correspondiente																			
		05.07	Maltratar, rayar o ensuciar los bienes particulares																			
		05.08	Maltratar, rayar o ensuciar los bienes de dominio público																			
		05.09	Borrar, remover o alterar los letreros o señalamientos oficiales																			
		05.10	Mantener terrenos o inmuebles inhabitados con plagas, basura o maleza																			
		05.11	Pegar anuncios o colocar propaganda sin autorización																			
		05.12	Prender fogatas, quemar pastizales, basura, llantas o cualquier desecho																			
		05.13	Orinar o defecar en lugares no permitidos																			
		05.14	Tirar basura, arrojar desechos contaminantes o acumular chatarra en la vía pública o en lugares no autorizados																			
05.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación al entorno urbano y medio ambiente																					
06.	Afectación a la seguridad y trato digno de los animales	06.01	Abandonar animales domésticos en la vía pública																			
		06.02	Poseer animales sin adoptar medidas de seguridad para prevenir agresiones o azuzarlos para que ataquen																			
		06.03	Maltratar, golpear, mutilar o cometer actos de crueldad hacia cualquier animal																			
		06.04	Participar u organizar peleas de animales																			
		06.05	Poseer animales sin adoptar medidas de higiene adecuadas																			
		06.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la seguridad y trato digno de los animales																			
07.	Otras (afectaciones)	07.99	Otras faltas cívicas																			
	00.00	No identificado																				
			Σ																			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

V.6 Personas infractoras registradas en los procedimientos administrativos determinados
V.6.1 Características de las personas infractoras
Instrucción general para las preguntas del apartado:
1.- En caso de que la cantidad que reporte como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 5.36 no sea un dato numérico mayor a cero, pase a la pregunta 5.40.

5.36.- Anote la cantidad de personas infractoras registradas en los procedimientos administrativos determinados durante el año 2024, según tipo y sexo.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 5.26 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 5.26, toda vez que en un procedimiento administrativo se pudo haber registrado una o más personas infractoras.

Personas infractoras registradas, según tipo y sexo																			
Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Personas adolescentes				Personas adultas				No identificado							
				Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.37.- De acuerdo con el total de personas infractoras que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada uno de los juzgados cívicos, la cantidad de las mismas especificando su tipo y sexo.

Para cada juzgado cívico, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 5.27 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo y sexo.

Para cada juzgado cívico, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 5.27.

	Nombre de los juzgados cívicos	Personas infractoras registradas, según tipo y sexo																		
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Personas adolescentes				Personas adultas				No identificado						
						Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado			
0.	No identificado																			
1.																				
2.																				
3.																				
4.																				
5.																				
6.																				
7.																				
8.																				
9.																				
10.																				

Módulo 5 Sección V
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.39.- De acuerdo con el total de personas infractoras que reportó como respuesta en la pregunta 5.36, anote la cantidad de las mismas especificando el tipo de institución de canalización, tipo y sexo.

En caso de que no haya seleccionado el código "3" en la pregunta AP.5, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 5.36, así como corresponder a su desagregación por tipo y sexo; toda vez que una persona infractora pudo haber sido canalizada a más de un tipo de institución.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada tipo de institución de canalización debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 5.36, así como corresponder a su desagregación por tipo y sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 7, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de institución(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de instituciones de canalización		Personas infractoras registradas, según tipo y sexo															
		Total	Personas adolescentes			Personas adultas				No identificado							
			Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado				
1.	Instituciones que brindan orientación para el manejo de la ira, agresividad o violencia																
2.	Centros para la formación para el trabajo																
3.	Centros para la atención y orientación para combatir el alcoholismo																
4.	Clínicas o centros de orientación para combatir la adicción a drogas																
5.	Instituciones de educación																
6.	Albergues y/ o refugios temporales																
7.	Otro tipo (especifique)																
8.	Institución no identificada																
9.	Ninguna																
10.	No identificado																
	Σ																

Otro tipo:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

V.6.2 Faltas cívicas cometidas por las personas infractoras

5.40.- Anote la cantidad de faltas cívicas cometidas por las personas infractoras registradas en los procedimientos administrativos determinados durante el año 2024, según tipo y sexo de las personas.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 5.36 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 5.36, así como corresponder a su desagregación por tipo y sexo; toda vez que una persona pudo haber cometido una o más faltas cívicas. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Faltas cívicas cometidas por las personas infractoras registradas, según tipo y sexo de las personas																			
Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Personas adolescentes				Personas adultas				No identificado							
				Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.41.- De acuerdo con el total de faltas cívicas cometidas por las personas infractoras que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando su tipo, así como el tipo y sexo de las personas.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada tipo de falta cívica, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 5.32 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo y sexo de personas.

Grupo de afectación	Código	Tipo de falta cívica	Faltas cívicas cometidas por las personas infractoras registradas, según tipo y sexo de las personas																	
			Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Personas adolescentes				Personas adultas				No identificado					
							Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado		
suministro de sustancias nocivas	01.01	Conducir vehículos en estado de ebriedad o drogado																		
	01.02	Ingerir o consumir bebidas alcohólicas en la vía o lugares públicos																		
	01.03	Consumir sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos																		
	01.03.01	Consumir cocaína y sus derivados en la vía o lugares públicos																		
	01.03.02	Consumir marihuana y sus derivados en la vía o lugares públicos																		
	01.03.03	Consumir opiáceos y sus derivados en la vía o lugares públicos																		

Módulo 5 Sección V
Cuestionario

03.	Afectación a la seguridad ciudadana y al c	03.09	Ingresar a zonas restringidas sin autorización o fuera del horario permitido																			
		03.10	Ocupar sin autorización los accesos de oficinas públicas o sus inmediaciones para ofrecer la realización de trámites																			
		03.11	Participar en competencias vehiculares en lugares no permitidos																			
		03.12	Portar o utilizar objetos peligrosos que pueden causar daño sin adoptar las medidas de seguridad necesarias																			
		03.13	Reventa de boletos																			
		03.14	Solicitar mediante hechos falsos, el auxilio de servicios de emergencia																			
		03.15	Utilizar indebidamente o impedir el funcionamiento de los servicios públicos																			
		03.16	Incitar o provocar a una multitud a ejercer actos violentos, motivados por la idea de hacer justicia por cuenta propia																			
		03.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la seguridad ciudadana y al orden público																			
04.	Afectación a la dignidad de las personas	04.01	Agredir verbalmente a cualquier persona																			
		04.02	Coaccionar a cualquier persona a realizar conductas contrarias a su voluntad																			
		04.03	Asumir comportamientos discriminatorios o irrespetuosos que denigren la dignidad de las personas																			
		04.04	Realizar, inducir u obligar a cualquier persona a ejercer la mendicidad, vagancia o mal vivencia																			
		04.05	Lesionar a cualquier persona																			
		04.06	Acosar o molestar a las personas con comportamientos o expresiones sexuales o exhibicionistas																			
		04.07	Permitir a niñas, niños y personas adolescentes el acceso a establecimientos prohibidos																			
		04.08	Reñir, incitar o provocar a reñir con una o más personas																			
		04.09	Golpear sin causar lesión o maltratar a cualquier persona																			
		04.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la dignidad de las personas																			
		05.01	Abandonar vehículos en la vía o lugares públicos																			
		05.02	Abstenerse de recoger las heces de los animales domésticos en la vía o lugares públicos																			
		05.03	Colocar sin autorización puestos ambulantes o instrumentos comerciales en las banquetas o vías de circulación vehicular																			
		05.04	Desperdiciar el agua																			

Módulo 5 Sección V
Cuestionario

05.	Afectación al entorno urbano y medio ambiente	05.05	Contaminar el agua																				
		05.06	Detonar, encender o vender cohetes, fuegos artificiales o pirotecnia sin la autorización correspondiente																				
		05.07	Maltratar, rayar o ensuciar los bienes particulares																				
		05.08	Maltratar, rayar o ensuciar los bienes de dominio público																				
		05.09	Borrar, remover o alterar los letreros o señalamientos oficiales																				
		05.10	Mantener terrenos o inmuebles inhabitados con plagas, basura o maleza																				
		05.11	Pegar anuncios o colocar propaganda sin autorización																				
		05.12	Prender fogatas, quemar pastizales, basura, llantas o cualquier desecho																				
		05.13	Orinar o defecar en lugares no permitidos																				
		05.14	Tirar basura, arrojar desechos contaminantes o acumular chatarra en la vía pública o en lugares no autorizados																				
		05.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación al entorno urbano y medio ambiente																				
06.	Afectación a la seguridad y trato digno de los animales	06.01	Abandonar animales domésticos en la vía pública																				
		06.02	Poseer animales sin adoptar medidas de seguridad para prevenir agresiones o azuzarlos para que ataquen																				
		06.03	Maltratar, golpear, mutilar o cometer actos de crueldad hacia cualquier animal																				
		06.04	Participar u organizar peleas de animales																				
		06.05	Poseer animales sin adoptar medidas de higiene adecuadas																				
		06.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la seguridad y trato digno de los animales																				
07.	Otras (afectaciones)	07.99	Otras faltas cívicas																				
00.00		No identificado																					
				Σ																			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCAIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2025

Módulo 5. Justicia cívica

(Este módulo no aplica para las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México)

Sección VI. Probables personas infractoras fallecidas

[Índice](#)

Entidad: Clave: Municipio: Clave:

VI. Probables personas infractoras fallecidas

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

- 1.- Período de referencia de los datos:
Durante el año: la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- En caso de que seleccione el código "2" o "9" en la columna "¿Tuvo registro del fallecimiento de alguna probable persona infractora?" de la pregunta 6.1, concluya el módulo.
- 4.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.
- 5.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.
- 6.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario de la sección:

- 1.- **Muertes por causas naturales.** Se refiere a aquellas muertes atribuibles principalmente a una enfermedad o a un fallo interno del organismo, por ejemplo, la provocada por enfermedades vinculadas a la edad, infartos de miocardio o complicaciones derivadas de infecciones víricas, entre otras.
- 2.- **Muertes por otras causas externas.** Se refiere a aquellas muertes causadas por factores ajenos a causas naturales o por circunstancias que parecen indicar que el deceso fue causado por factores ajenos a causas naturales. Deben incluirse las muertes debidas a una intoxicación aguda por alcohol o drogas, aquellas derivadas de complicaciones de la atención médica y quirúrgica, las relacionadas a acciones asociadas a la exposición con fuerzas naturales, por ejemplo, exposición al calor natural o rayos solares excesivos, exposición al frío natural excesivo, asimismo deberá contabilizar las muertes relacionadas a la privación de agua o alimentos, entre otras. No debe considerar las muertes provocadas por una lesión infligida deliberadamente (como el homicidio o el suicidio) y la muerte provocada por una lesión no deliberada, de modo accidental.

6.1.- Indique si durante el año 2024 su municipio tuvo registro del fallecimiento de alguna probable persona infractora. En caso afirmativo, anote la cantidad de probables personas infractoras fallecidas, según sexo.

En caso de que no haya tenido registro del fallecimiento de alguna probable persona infractora, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

¿Tuvo registro del fallecimiento de alguna probable persona infractora? <small>(1. Sí / 2. No / 9. No identificado)</small>	Probables personas infractoras fallecidas, según sexo			
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 5 Sección VI
Cuestionario

6.2.- De acuerdo con el total de probables personas infractoras fallecidas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando su causa del fallecimiento y sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Causa del fallecimiento			Probables personas infractoras fallecidas, según sexo		
			Total	Hombres	Mujeres
1. Homicidio	1.1	Doloso			
	1.2	Culposo			
	1.3	Forma de comisión no identificada			
2.	Suicidio				
3.	Accidentes				
4.	Causas naturales				
5.	Otras causas externas				
6.	No identificado				
Σ					

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

6.3.- De acuerdo con el total de probables personas infractoras fallecidas que reportó como respuesta en los numerales 1 y 2 de la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el instrumento utilizado para su comisión y sexo.

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de los tipos de homicidio listados en el numeral 1 de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el grupo "Homicidio".

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 2 de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "Suicidio".

La suma de las cantidades registradas en las columnas "Total" del grupo "Homicidio" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de los tipos de homicidio listados en el numeral 1 de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de homicidio y sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Suicidio" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 2 de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Instrumento utilizado para la comisión		Probables personas infractoras fallecidas por homicidio o suicidio, según sexo														
		Homicidio									Suicidio					
		Doloso			Culposo			Forma de comisión no identificada								
		Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres			
1.	Con arma de fuego															
2.	Con arma blanca															
3.	Con alguna parte del cuerpo															
4.	Con otro instrumento															
5.	Con dos o más instrumentos															
6.	No identificado															
Σ																

Módulo 5 Sección VI
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

6.4.- Indique los juzgados cívicos que durante el año 2024 tuvieron registro del fallecimiento de alguna probable persona infractora en su interior. En caso afirmativo, anote la cantidad de las mismas, según causa del fallecimiento y sexo.

En caso de que no haya seleccionado el código "1" en la pregunta AP.1, no puede registrar información en el presente reactivo.

El listado de juzgados cívicos que se despliega es el mismo que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

En caso de que determinado juzgado cívico no haya tenido registro del fallecimiento de alguna probable persona infractora en su interior, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que no le sea posible identificar el juzgado cívico donde haya fallecido una parcialidad o la totalidad de las probables personas infractoras, haga uso de la fila "No identificado". De ser el caso, no puede registrar información en la columna "¿Tuvo registro del fallecimiento de alguna probable persona infractora en su interior?".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 6.2, así como corresponder a su desagregación por causa del fallecimiento y sexo de la persona. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

(1 de 2)

	Nombre de los juzgados cívicos	¿Tuvo registro del fallecimiento de alguna probable persona infractora en su interior? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Probables personas infractoras fallecidas, según causa del fallecimiento y sexo																	
			Total	Hombres	Mujeres	Homicidio														
						Doloso			Culposo			Forma de comisión no identificada								
						Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres						
0.	No identificado																			
1.																				
2.																				
3.																				
4.																				
5.																				
6.																				
7.																				
8.																				
9.																				
10.																				
11.																				
12.																				
13.																				
14.																				
15.																				
16.																				
17.																				
18.																				
19.																				
20.																				
21.																				
22.																				
23.																				
24.																				
25.																				
																				Σ

Nombre de los juzgados cívicos		Probables personas infractoras fallecidas, según causa del fallecimiento y sexo														
		Suicidio			Accidentes			Causas naturales			Otras causas externas			No identificado		
		Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres
0.	No identificado															
1.																
2.																
3.																
4.																
5.																
6.																
7.																
8.																
9.																
10.																
11.																
12.																
13.																
14.																
15.																
16.																
17.																
18.																
19.																
20.																
21.																
22.																
23.																
24.																
25.																

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCAIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2025

Módulo 5. Justicia cívica

(Este módulo no aplica para las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México)

Complemento 1. Ubicación geográfica, horario de atención y datos de contacto de los juzgados cívicos

[Índice](#)

Entidad: Clave: Municipio: Clave:

[Pregunta 1.1](#)

Instrucciones generales:

- 1.- El listado de juzgados cívicos que se despliega es el mismo que registró como respuesta en la pregunta 1.1.
- 2.- En la columna "Colonia" anote el nombre de la colonia o localidad donde se encuentra ubicado el juzgado cívico.
- 3.- En las columnas "Latitud" y "Longitud" anote las coordenadas geográficas donde se encuentra ubicado el juzgado cívico. Las coordenadas de latitud constan de hasta ocho dígitos, mientras que las relacionadas con la longitud constan de hasta nueve dígitos.
- 4.- En la columna "Horario de atención" anote la información correspondiente en formato de 24 horas. Por ejemplo: en caso de que el juzgado cívico tenga un horario de atención de las 9 de la mañana a las 3 de la tarde, anote "9:00 - 15:00" en la referida columna.
- 5.- En las columnas "Correo electrónico de contacto" y "Número telefónico de contacto" debe considerar la información relacionada con los elementos institucionales a través de los cuales pueda establecer contacto la ciudadanía a efecto de solicitar cualquier tipo de información relacionada con los servicios prestados por el juzgado cívico. En consecuencia, no deben reportarse los datos de contacto particulares de las personas servidoras públicas.
- 6.- Para cada juzgado cívico, en caso de que su ubicación geográfica no sea la misma que la de otro juzgado cívico, deje la columna "Juzgado cívico con la misma ubicación geográfica" en blanco.
- 7.- En caso de que dos o más juzgados cívicos tengan la misma ubicación geográfica, únicamente debe registrar la información correspondiente en uno de ellos. En el resto, en la columna "Juzgado cívico con la misma ubicación geográfica" anote el numeral del juzgado cívico en el que haya reportado la información, y deje las columnas "Colonia", "Latitud" y "Longitud" en blanco.

Nombre de los juzgados cívicos	ID juzgado cívico <small>(para uso exclusivo del personal del INEGI)</small>	Colonia	Latitud	,	Longitud	Horario de atención <small>(formato de 24 horas)</small>	Correo electrónico de contacto	Número telefónico de contacto <small>(diez dígitos)</small>	Juzgado cívico con la misma ubicación geográfica
1.				,					
2.				,					
3.				,					
4.				,					
5.				,					
6.				,					
7.				,					



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCAIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2025

Módulo 5. Justicia cívica

(Este módulo no aplica para las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México)

Complemento 2. Ubicación geográfica, horario de visitas y datos de contacto de los centros de detención

[Índice](#)

Entidad: Clave: Municipio: Clave:

[Pregunta 1.11](#)

Instrucciones generales:

- 1.- El listado de centros de detención que se despliega es el mismo que registró como respuesta en la pregunta 1.11.
- 2.- En la columna "Colonia" anote el nombre de la colonia o localidad donde se encuentra ubicado el centro de detención.
- 3.- En las columnas "Latitud" y "Longitud" anote las coordenadas geográficas donde se encuentra ubicado el centro de detención. Las coordenadas de latitud constan de hasta ocho dígitos, mientras que las relacionadas con la longitud constan de hasta nueve dígitos.
- 4.- En la columna "Horario de visitas" anote la información correspondiente en formato de 24 horas. Por ejemplo: en caso de que el centro de detención tenga un horario de visitas de las 9 de la mañana a las 3 de la tarde, anote "9:00 - 15:00" en la referida columna.
- 5.- En las columnas "Correo electrónico de contacto" y "Número telefónico de contacto" debe considerar la información relacionada con los elementos institucionales a través de los cuales pueda establecer contacto la ciudadanía a efecto de solicitar cualquier tipo de información relacionada con los servicios prestados por el centro de detención. En consecuencia, no deben reportarse los datos de contacto particulares de las personas servidoras públicas.
- 6.- Para cada centro de detención, en caso de que su ubicación geográfica no sea la misma que la de otro centro de detención, deje la columna "Centro de detención con la misma ubicación geográfica" en blanco.
- 7.- En caso de que dos o más centros de detención tengan la misma ubicación geográfica, únicamente debe registrar la información correspondiente en uno de ellos. En el resto, en la columna "Centro de detención con la misma ubicación geográfica" anote el numeral del centro de detención en el que haya reportado la información, y deje las columnas "Colonia", "Latitud" y "Longitud" en blanco.

Nombre de los centros de detención	ID centro de detención <small>(para uso exclusivo del personal del INEGI)</small>	Colonia	Latitud	,	Longitud	Horario de visitas <small>(formato de 24 horas)</small>	Correo electrónico de contacto	Número telefónico de contacto <small>(diez dígitos)</small>	Centro de detención con la misma ubicación geográfica
1.				,					
2.				,					
3.				,					
4.				,					
5.				,					
6.				,					
7.				,					
8.				,					

Módulo 5
Complemento 2

9.										
10.										
11.										
12.										
13.										
14.										
15.										

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

MUESTRA



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2025

Módulo 5. Justicia cívica

(Este módulo no aplica para las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México)

Anexo. Faltas cívicas

Entidad:	Clave:	Municipio:	Índice
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

[Pregunta 5.6](#)

El presente Anexo tiene por objeto ofrecer de forma agrupada una lista de conductas señaladas como faltas cívicas en las disposiciones administrativas de justicia y/ o cultura cívica.

En este sentido, el siguiente listado de faltas cívicas, responde fundamentalmente a la necesidad de generar estadística en este tema, a fin de apoyar los procesos de políticas públicas. La agrupación de cada una de las faltas cívicas se hace conforme al tipo de afectación, que para tal efecto, es la categoría estadística que refiere al tipo de afectación por la realización de un acto u omisión contrario al deber u obligación que afecte la salvaguarda, la integridad y derechos de las personas, así como la preservación de las libertades, la convivencia ciudadana, el orden y la paz públicos, la cual se divide en:

- a) Tipo de afectación y
- b) Tipo de falta cívica

A continuación, se presentan los siete grupos de afectaciones, así como los 70 tipos de faltas cívicas, con sus respectivas descripciones:

01. Afectación al bienestar colectivo por el consumo y/ o suministro de sustancias nocivas.

01.01 Conducir vehículos en estado de ebriedad o drogado.

Consiste en conducir o permitir que se conduzca cualquier tipo de vehículo automotor o maquinaria de dimensiones similares o mayores, en notorio estado de intoxicación o ebriedad; así como el consumo o ingesta simultánea de alcohol, estimulantes, sustancias depresoras del sistema nervioso central u otras sustancias que afecten las habilidades psicomotrices de la persona conductora mientras maneja el vehículo. Se consideran los casos de conducir con aliento alcohólico; conducir vehículos de propulsión mecánica, animal o humana, en estado de ebriedad incompleta, completa o en evidente estado de ebriedad; así como la conducción cuando sus facultades físicas o mentales se encuentren alteradas por el influjo de drogas, estupefacientes o medicamentos; entre otras con características similares.

01.02 Ingerir o consumir bebidas alcohólicas en la vía o lugares públicos.

Consiste en ingerir o consumir bebidas alcohólicas o embriagantes en la vía o lugares públicos no autorizados, tal sea el caso de plazas, calles, avenidas, viaductos, calzadas, banquetas, lotes baldíos, paseos, jardines, parques, áreas verdes, instalaciones deportivas o cualquier espacio público de uso común o libre tránsito. Se consideran los casos de personas tomando bebidas embriagantes al interior de cualquier medio o instalaciones de transporte público; tomar en el interior de teatros, cines, foros o recintos de espectáculos públicos en los que no esté autorizado; ingerir licores a bordo de un vehículo estacionado en la vía pública; entre otras con características similares. Por bebidas embriagantes, se entenderá aquellas que contengan alcohol etílico en una proporción de 2 % y hasta 55 % en volumen.

01.03 Consumir sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos.

Consiste en fumar, ingerir, inhalar, aspirar o suministrar por cualquier medio, estupefacientes, psicotrópicos o sustancias que provoquen dependencia y afectación a la salud de las personas en la vía o lugares públicos. Para tal efecto, las modalidades asociadas son:

- 01.03.01 Consumir cocaína y sus derivados en la vía o lugares públicos.
- 01.03.02 Consumir marihuana y sus derivados en la vía o lugares públicos.
- 01.03.03 Consumir opiáceos y sus derivados en la vía o lugares públicos.
- 01.03.04 Consumir sustancias psicotrópicas y sus derivados en la vía o lugares públicos.
- 01.03.05 Consumir sustancias alucinógenas y sus derivados en la vía o lugares públicos.
- 01.03.06 Consumir sustancias inhalables y sus derivados en la vía o lugares públicos.
- 01.03.99 Consumir otras sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos.

01.03.01 Consumir cocaína y sus derivados en la vía o lugares públicos.

Consiste en fumar, ingerir, inhalar, aspirar, inyectarse por vía intravenosa o consumir por cualquier medio, el estupefaciente denominado cocaína, o sus derivados, incluyendo el "crack" y la "piedra", en lugares públicos o espacios de acceso público, como calles, plazas, parques u otras áreas de uso común.

01.03.02 Consumir marihuana y sus derivados en la vía o lugares públicos.

Consiste en fumar, ingerir, inhalar, aspirar o consumir por cualquier medio, la planta cannabis en cualquier variedad, conocida ampliamente como marihuana, o sus derivados, en lugares públicos o espacios de acceso público, como calles, plazas, parques u otras áreas de uso común.

01.03.03 Consumir opiáceos y sus derivados en la vía o lugares públicos.

Consiste en fumar, ingerir, inhalar, aspirar o consumir por cualquier medio, el estupefaciente denominado opio, o sus derivados, en lugares públicos o espacios de acceso público, como calles, plazas, parques u otras áreas de uso común.

01.03.04 Consumir sustancias psicotrópicas y sus derivados en la vía o lugares públicos.

Consiste en fumar, ingerir, inhalar, aspirar o consumir por cualquier medio, sustancias psicotrópicas, o sus derivados, incluyendo el "cristal" (metanfetaminas), LSD, fentanilo y "éxtasis" (MDMA), en lugares públicos o espacios de acceso público, como calles, plazas, parques u otras áreas de uso común.

01.03.05 Consumir sustancias alucinógenas y sus derivados en la vía o lugares públicos.

Consiste en fumar, ingerir, inhalar, aspirar o consumir por cualquier medio, sustancias alucinógenas, o sus derivados, incluyendo el peyote, algunos hongos o "zetas", y plantas o pastas sintéticas, en lugares públicos o espacios de acceso público, como calles, plazas, parques u otras áreas de uso común.

01.03.06 Consumir sustancias inhalables y sus derivados en la vía o lugares públicos.

Consiste en fumar, ingerir, inhalar, aspirar o consumir por cualquier medio, estupefacientes, enervantes o sustancias tóxicas, o sus derivados, incluyendo el tiner, aguarrás, gasolina y sustancias volátiles como pegamento, tintes, pintura, cemento industrial y todas aquellas elaboradas con solventes, en lugares públicos o espacios de acceso público, como calles, plazas, parques u otras áreas de uso común.

01.03.99 Consumir otras sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos.

Contempla el consumo de todas aquellas sustancias que no fueron referidas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren sustancias que provocan dependencia y afectación a la salud de las personas en la vía o lugares públicos.

01.04 Fumar en lugares prohibidos.

Consiste en fumar o tener encendido cualquier producto de tabaco o de nicotina en espacios 100 % libres de humo de tabaco y emisiones, lugares o espacios públicos donde esté establecido o expresamente prohibido, por razones de seguridad o de salud pública. Para tal efecto, se considera como espacio 100 % libre de humo de tabaco y emisiones: aquella área física con acceso al público, todo lugar de trabajo, de transporte público o espacio de concurrencia colectiva, en el que por razones de orden público e interés social, está prohibido fumar, consumir o tener encendido cualquier producto de tabaco o de nicotina. Se consideran los casos de fumar o generar emisiones a través de sistemas electrónicos de administración de nicotina; sistemas similares sin nicotina y sistemas alternativos de consumo de nicotina en espacios de concurrencia colectiva prohibidos por las disposiciones en la materia; entre otras con características similares.

01.99 Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación al bienestar colectivo por el consumo y/ o suministro de sustancias nocivas.

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, tal sea el caso de: incitar al consumo de estupefacientes, psicotrópicos, enervantes, solventes o sustancias tóxicas en lugares públicos; incitar al consumo de bebidas alcohólicas en lugares públicos no autorizados para ello; expender o proporcionar a niñas, niños y personas adolescentes productos que les causen adicción; vender bebidas alcohólicas en la vía o lugares públicos sin la licencia correspondiente o fuera del horario permitido; expender productos insalubres en la vía o lugares públicos que impliquen un peligro para la salud; entre otras faltas relacionadas con la afectación al bienestar colectivo por el consumo y/ o suministro de sustancias nocivas.

02. Afectación a la tranquilidad y convivencia social.

02.01 Molestar a las personas y/ o a sus bienes por estar en estado de ebriedad o drogado.

Consiste en generar molestias a las personas alterando el orden público, por tener una conducta impertinente o poniendo en riesgo la seguridad de las personas o sus bienes por encontrarse en estado de ebriedad o bajo el influjo de cualquier droga en la vía o lugares públicos. Se consideran los casos de personas ebrias impertinentes; personas ebrias agresivas; realizar cualquier actividad o prestar algún servicio que implique trato directo con el público bajo la influencia de cualquier sustancia psicoactiva, deambular o permanecer en evidente estado de ebriedad en la vía pública o en sitios no autorizados de acuerdo con la normativa local aplicable; entre otras con características similares.

02.02 Generar escándalos o ruidos que atenten contra la tranquilidad o salud de las personas.

Consiste en producir escándalo o causar ruidos, por cualquier medio o actividad, excediendo los límites permitidos; hacerlo fuera del horario establecido o que notoriamente genere un malestar capaz de alterar la tranquilidad o salud de las personas, ya sea por una perturbación al silencio, la intimidad o al descanso de las personas. Se consideran los casos de gritar o escandalizar en la vía o espacios públicos; personas ruidosas; producir sonidos con volumen excesivo mediante aparatos musicales, audiovisuales, o de otro tipo, al interior de una casa u oficina; alarma ruidosa; fiesta escandalosa; bocinas en la vía pública; generar ruido desmedido durante la noche; automóvil escandaloso; entre otras con características similares.

02.03 Obstruir con cualquier objeto la entrada o salida de cualquier inmueble.

Consiste en bloquear de forma parcial o total con cualquier objeto, los accesos, entradas o salidas de cualquier inmueble sin el permiso de la persona propietaria. Se consideran los casos de obstruir con vehículos las cocheras de casas particulares; estorbar o bloquear las rampas o salidas de emergencia de cualquier inmueble; impedir o dificultar de forma indebida el ingreso o salida de vehículos y personas de cualquier inmueble; entre otras con características similares.

02.04 Invadir o impedir el uso de bienes de uso común.

Consiste en obstaculizar o dificultar el uso de bienes de dominio público. Se consideran los casos de condicionar la utilización de mobiliario urbano instalado en la vía o lugares públicos; impedir el uso de casetas telefónicas o buzones de correo postal; ocupar o limitar el funcionamiento de paraderos de transporte público; así como invadir parques, espacios deportivos o inmuebles de uso comunitario, sin contar con el permiso expedido por la autoridad correspondiente; entre otras con características similares.

02.05 Prestar algún servicio sin ser solicitado y coaccionar por el pago del mismo.

Consiste en prestar algún servicio en la vía o lugares públicos sin haber sido solicitado, y pedir, coaccionar, obligar o amenazar de cualquier manera a quien lo recibe, con el propósito de obtener un pago por el mismo. Se consideran los casos de actividades realizadas sin solicitud previa, por personas como limpiaparabrisas, franeleras, lavacoche, boleras, fotógrafas y otros oficios realizados en la vía pública en los que se ejerza presión para obtener un pago; exigir el pago o condicionar el estacionamiento de vehículos en la vía pública; entre otras con características similares.

02.06 Promover o ejercer la prostitución.

Consiste en alentar, invitar, promover o fomentar actividades asociadas al servicio sexual en la vía o lugares públicos. Se consideran los casos de incitar, propiciar o permitir con fines comerciales o lucrativos el comercio sexual en parajes, áreas verdes, terrenos baldíos, centros de espectáculos o comercios de acceso público; ofrecer o ejercer la prostitución en las calles, avenidas, parques, al interior de vehículos, campos deportivos, caminos vecinales, instalaciones o medios de transporte público, en lugares o sitios públicos sin la autorización correspondiente; entre otras con características similares.

02.07 Sostener relaciones sexuales en la vía o lugares públicos.

Consiste en tener relaciones sexuales con consentimiento de partes en la vía o lugares públicos. Se consideran los casos de sostener actos sexuales en parajes, áreas verdes, inmuebles ruinosos, baldíos, deshabitados o campos deportivos; realizar actos sexuales a bordo de vehículos estacionados en la vía pública o en sitios y lugares privados con vista al público; entre otras con características similares.

02.08 Trepas bardas, enrejados o cualquier otro elemento constructivo para observar el interior de un inmueble ajeno.

Consiste en trepar bardas, enrejados o cualquier otro elemento similar para observar, atisbar o espiar al interior de un inmueble ajeno. Se consideran los casos de interferir o atentar contra la privacidad e intimidad de las personas; observar al interior de una propiedad sin causa justificada o sin autorización de la persona que esté facultada para otorgarla; entre otras con características similares.

02.99 Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la tranquilidad y convivencia social.

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, tal sea el caso de: negarse a realizar el pago por algún producto o servicio; pernoctar y realizar juegos de azar en áreas públicas cuando dichas acciones estén prohibidas por las normas locales; entre otras faltas relacionadas con la tranquilidad y convivencia social.

03. Afectación a la seguridad ciudadana y al orden público.

03.01 Alterar el orden en espectáculos o eventos deportivos.

Consiste en alterar el orden con comportamientos que perturben la paz y el desarrollo normal de conciertos, presentaciones artísticas, espectáculos culturales o eventos deportivos, torneos, partidos o competencias, ya sea por parte del público o hacia el público. Se consideran los casos de invadir zonas de acceso limitado o restringido; arrojar líquidos u objetos; lanzar cervezas a las tribunas; escupir a deportistas, actrices o actores, o al público en general; proferir porras o cantos agresivos, ofensivos o discriminantes; quemar camisas, banderas o pancartas; faltas de respeto a las personas asistentes mediante insultos o cualquier otra actitud que menoscabe la dignidad de las personas por parte del personal organizador, artistas, deportistas o cualquier persona involucrada en el evento; entre otras con características similares.

03.02 Causar daño a bienes con motivo del tránsito de vehículos.

Consiste en ocasionar con motivo del tránsito de vehículos, daños o afectaciones materiales no intencionales a vehículos, bienes muebles e inmuebles de propiedad particular o de dominio público. Se consideran los casos en los que uno o más vehículos se ven involucrados en choques o percances que resultan únicamente en daños materiales, sin personas lesionadas; entre otras con características similares.

03.03 Causar pánico o terror colectivo.

Consiste en proferir voces, o realizar acciones que constituyan falsas alarmas de siniestros en la vía o lugares públicos o cualquier otro acto que altere el orden en la vía pública o que pueda infundir pánico, terror e intranquilidad entre las personas que habitan o transitan en la comunidad. Se consideran los casos de uso indebido del sonido de la alerta sísmica; difundir información falsa sobre amenazas de bomba, balaceras o altercados entre personas involucradas en actividades ilícitas, grupos criminales como cárteles o bandas delictivas provocando temor e intranquilidad; alertar infundadamente de la existencia o predicción de huracanes, terremotos, erupciones volcánicas o incendios forestales; información falsa sobre brotes de enfermedades contagiosas; entre otras con características similares.

03.04 Disparar al aire un arma de fuego.

Consiste en utilizar armas de fuego para generar disparos al aire en lugares públicos o privados provocando escándalo, temor, alarma o molestia a las personas que habitan o transitan en la comunidad. Se consideran los casos de realizar detonaciones al aire en celebraciones independientemente del lugar en el que se lleven a cabo; disparar al aire desde un domicilio particular, propiedad privada o en la vía pública; detonar armas de fuego al aire en áreas rurales o campestres sin considerar las posibles consecuencias para la seguridad de las personas o la fauna silvestre, en cualquier caso sin el permiso de la autoridad correspondiente; entre otras con características similares.

03.05 Faltas de respeto o desacato durante las ceremonias cívicas o a los símbolos patrios.

Consiste en realizar actos que transgredan el respeto y la solemnidad durante la celebración de ceremonias cívicas o constituyan cualquier falta de respeto a los símbolos patrios. Se consideran los casos de chiflar, gritar, insultar, burlarse o realizar cualquier acción de desprecio en presencia de los símbolos patrios (Bandera, Escudo e Himno Nacionales de los Estados Unidos Mexicanos), escudos de los estados, municipios o de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México o figuras de heroínas o héroes nacionales, en ceremonias o actos públicos; entre otras con características similares.

03.06 Insultar, agredir, intimidar o incitar a la violencia contra cualquier autoridad.

Consiste en dirigirse con insultos o utilizar palabras altisonantes o denigrantes hacia cualquier autoridad en el desempeño de sus funciones o con motivo de las mismas; agredir físicamente, golpear, intimidar o incitar o promover el uso de la violencia en contra de cualquier autoridad, persona que ejerce un cargo público o que represente a una institución; así como cualquier otro acto o comportamiento que atente contra el respeto a las figuras de autoridad. Se consideran los casos en los que se agrede o intimide al personal policial de tránsito o vialidad o a las personas servidoras públicas mediante palabras, gestos o acciones; proferir groserías a las autoridades sea con palabras, señales, con el claxon del vehículo o con cualquier otra forma de lenguaje hostil u ofensivo; casos en los que se propinen golpes, empujones, jalones o cualquier otra forma de agresión mediada por contacto físico intencionado para causar daño o dolor al personal policial de tránsito o vialidad o las personas servidoras públicas; pelearse con personas representantes de la autoridad; así como incitar a la violencia colectiva contra las autoridades generando un ambiente de hostilidad y tensión; entre otras con características similares.

03.07 Desobedecer, entorpecer o dificultar la labor de cualquier autoridad.

Consiste en no acatar las órdenes o indicaciones dadas por cualquier autoridad o persona servidora pública en el ejercicio de sus funciones; obstruir, entorpecer, interferir, impedir o dificultar por cualquier medio, el adecuado desempeño de sus funciones. Se consideran los casos en los que se resista a una inspección policial; negarse a mostrar un documento de identidad a una persona policia; proporcionar información o datos falsos a las autoridades; impedir o dilatar la detención de quien probablemente cometió una falta cívica; interferir en la correcta colocación de sellos de verificación administrativa; entre otras con características similares.

03.08 Impedir el uso de la vía pública o la libertad de tránsito de las personas sin causa justificada.

Consiste en utilizar o cerrar parcial o totalmente las calles, avenidas, calzadas, banquetas, estacionamientos, plazas, jardines, parques, áreas verdes o deportivas, así como cualquier otro lugar o espacio público abierto de uso común. Se consideran los casos de realizar eventos, bloqueos, fiestas o reuniones de carácter político, religioso, deportivo, recreativo o social; llevar a cabo trabajos de instalación o modificación de anuncios; así como cualquier otra actividad que implique usar las áreas y vías públicas de forma que limite o impida el libre tránsito de personas o vehículos sin contar previamente con la autorización que se requiera para ello; entre otras con características similares.

03.09 Ingresar a zonas restringidas sin autorización o fuera del horario permitido.

Consiste en introducirse de manera individual o colectiva a zonas señaladas como de acceso restringido en los lugares o inmuebles destinados a la prestación de servicios públicos, sin el permiso correspondiente o fuera de los horarios permitidos. Se consideran los casos de ingresar a sitios públicos cuando estén cerrados o sin autorización, tal sea el caso de oficinas gubernamentales, cementerios, instalaciones deportivas o parques públicos, mercados, zonas arqueológicas, instalaciones policiales o militares; entre otras con características similares.

03.10 Ocupar sin autorización los accesos de oficinas públicas o sus inmediaciones para ofrecer la realización de trámites.

Consiste en ocupar sin la autorización correspondiente, los accesos de oficinas o edificios públicos, así como sus inmediaciones para ofrecer asistencia, gestión o intermediación en trámites burocráticos de cualquier índole. Se consideran los casos de personas que actúan como falsas gestoras, conocidas como *coyotes* de trámites; distribuir folletos o tarjetas de presentación sobre servicios relacionados con el trámite gubernamental utilizando información engañosa; entre otras con características similares.

03.11 Participar en competencias vehiculares en lugares no permitidos.

Consiste en participar como persona conductora o acompañante en competencias o carreras con vehículos de motor en vialidades públicas o en lugares no autorizados, así como colaborar en la realización, organización o promoción de estos eventos. Se consideran los casos de arrancones; juegos de velocidad excesiva; carreras clandestinas; entre otras con características similares.

03.12 Portar o utilizar objetos peligrosos que pueden causar daño sin adoptar las medidas de seguridad necesarias.

Consiste en portar, transportar o utilizar, sin las medidas necesarias de precaución y seguridad, sustancias u objetos que, debido a su naturaleza peligrosa, representen una amenaza para la seguridad ciudadana y puedan ser utilizados para agredir o causar daño, lesiones o molestias a las personas o a sus propiedades. Se consideran los casos de portar, utilizar o percutir armas de postas o diábolos, armas cortantes, punzantes, punzocortantes, manoplas, macanas, flechas, cadenas, ondas, pesas, chacos o cualquier otro artículo similar; así como sustancias corrosivas e inflamables, gases asfixiantes, irritantes o tóxicos, sin adoptar las medidas de seguridad; entre otras con características similares.

03.13 Reventa de boletos.

Consiste en vender, ofrecer o propiciar la venta de boletos para espectáculos públicos fuera de la taquilla o de los lugares autorizados para su venta, alterando su precio original o generando ganancias ilícitas en beneficio propio o de terceras personas. Se consideran los casos de venta de boletos fuera de los canales oficiales para eventos deportivos, teatrales, recreativos, cinematográficos, musicales; entre otras con características similares.

03.14 Solicitar mediante hechos falsos, el auxilio de servicios de emergencia.

Consiste en solicitar por cualquier medio, con información falsa o sin motivo fundado, los servicios de emergencia. Se consideran los casos de movilización falsa de los servicios policiales, cuerpo de bomberos, Cruz Roja, protección civil, ambulancias, servicios médicos o de primeros auxilios, sean públicos o privados; hacer llamadas falsas o de broma al número único armonizado de atención de llamadas de emergencia 9-1-1; entre otras con características similares.

03.15 Utilizar indebidamente o impedir el funcionamiento de los servicios públicos.

Consiste en dar un uso inapropiado o diferente al propósito previsto para los servicios públicos, así como alterar o impedir su adecuado funcionamiento. Se consideran los casos de apagar sin autorización el alumbrado público, dañar postes, luminarias o elementos que afecten su correcto funcionamiento; obstruir o interferir indebidamente el funcionamiento de los hidrantes públicos; llevar a cabo prácticas inadecuadas que limiten o impidan la prestación de servicios de transporte público; entre otras con características similares.

03.16 Incitar o provocar a una multitud a ejercer actos violentos, motivados por la idea de hacer justicia por cuenta propia.

Consiste en incitar, promover o provocar directa o indirectamente a una multitud a realizar actos violentos de forma colectiva, motivada por un sentido de tomar justicia por cuenta propia. Estos actos pueden incluir difamación, retención, intimidación o agresiones físicas dirigidas hacia una o más personas señaladas de haber cometido un supuesto acto o conducta que afecta a una o más personas de la comunidad, como un supuesto delito. Estos incidentes se desarrollan sin permitir o buscar la intervención de las autoridades, y en conjunto, pueden resultar en tratamientos degradantes, lesiones o incluso en la muerte de las personas afectadas. Se consideran los casos de incitación a la violencia colectiva, diferentes a las riñas por conflictos personales; entre otras con características similares.

03.99 Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la seguridad ciudadana y al orden público.

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, tal sea el caso de: incumplir con las medidas de regulación sanitaria en materia de enfermedades infectocontagiosas y transmisibles de conformidad con las normas aplicables; entre otras faltas relacionadas con la afectación a la seguridad ciudadana y al orden público.

04. Afectación a la dignidad de las personas.**04.01 Agredir verbalmente a cualquier persona.**

Consiste en vejar, maltratar o insultar de manera verbal, con palabras altisonantes, injurias o groserías con el objetivo de ofender, burlarse o molestar a las personas, sea en lugares públicos, de uso común o en sitios de propiedad privada con vista al público. Se consideran los casos de insultos con palabras altisonantes en contra de cualquier persona, sin importar la relación que exista entre ellas; injurias o actitudes irrespetuosas que impliquen el uso de groserías; humillar a cualquier persona; entre otras con características similares.

04.02 Coaccionar a cualquier persona a realizar conductas contrarias a su voluntad.

Consiste en coaccionar a cualquier persona para realizar alguna conducta que atente contra su voluntad, su libre autodeterminación o represente un trato degradante. Se consideran los casos en los que se intimide con palabras o efectuando alguna acción para que las personas realicen de manera forzada actos que no quieren hacer o que dañen su dignidad; entre otras con características similares.

04.03 Asumir comportamientos discriminatorios o irrespetuosos que denigren la dignidad de las personas.

Consiste en practicar o realizar de manera individual o en grupo, actos discriminatorios o de violencia que anulen o menoscaben los derechos y libertades de las personas en espacios o lugares públicos. Se consideran los casos en los que se niegue a cualquier persona la prestación de algún servicio, el acceso a algún lugar, la venta de algún bien, la prestación o goce de un servicio público debido a su origen étnico o nacionalidad, idioma, sexo, edad, discapacidad, apariencia física, condición socioeconómica o de salud, embarazo, religión, opiniones, preferencia u orientación sexual, identidad de género, estado civil o por cualquier otro factor; así como hostigar verbalmente a madres lactantes u obstaculizar la lactancia en lugares públicos; emitir comentarios o expresiones despectivas o cualquier otro gesto que promueva la exclusión; entre otras con características similares.

04.04 Realizar, inducir u obligar a cualquier persona a ejercer la mendicidad, vagancia o mal vivencia.

Consiste en realizar, promover, inducir, obligar o coaccionar a cualquier persona a ejercer el acto de mendigar en un entorno público; vivir en estado de indigencia en las vías de circulación vehicular o lugares públicos buscando obtener un ingreso económico. Se consideran los casos de vagancia y mal vivencia en las calles; solicitar dinero o comida en la vía pública; pedir dinero en la calle en compañía de niñas, niños o personas con discapacidad; promover o coaccionar para que cualquier niña, niño o persona con discapacidad ejerza la mendicidad o pida dinero a cambio de la venta de un producto en el espacio público; entre otras con características similares.

04.05 Lesionar a cualquier persona.

Consiste en causar a cualquier persona lesiones que, de acuerdo con el dictamen médico, tarden menos de 15 días en sanar. Se consideran los casos en los que se lesione a las personas a causa de golpes o por agresión física (en riña o fuera de riña); lesionar a cualquier persona con motivo del ataque de un animal que sea de su propiedad o custodia; entre otras con características similares.

04.06 Acosar o molestar a las personas con comportamientos o expresiones sexuales o exhibicionistas.

Consiste en realizar acciones, conductas, comportamientos, frases, silbidos, gestos o expresiones corporales de connotación sexual sin consentimiento o que hostiguen, intimiden, generen incomodidad o afecten la dignidad de cualquier persona en lugares públicos, plazas, transporte público, jardines, calles o en cualquier espacio público. Se consideran los casos de miradas lascivas; realizar señas obscenas o gestos sexuales; proferir silbidos o comentarios sexuales no consensuados; realizar tocamientos en su propia persona con intención lasciva; mostrar el cuerpo desnudo o exhibir los órganos sexuales en sitios públicos o en lugares de uso común; entre otras con características similares.

04.07 Permitir a niñas, niños y personas adolescentes el acceso a establecimientos prohibidos.

Consiste en permitir el acceso o tolerar la permanencia de niñas, niños y personas adolescentes, intencionalmente o por omisión, en establecimientos prohibidos por la normatividad aplicable o en aquellos lugares en los que expresamente les esté prohibido el ingreso. Se consideran los casos en los que se permita el acceso a niñas, niños y personas adolescentes a cantinas, bares, billares, centros nocturnos, antros, centros de diversión exclusivos para personas adultas o sitios en donde se exhiba, rente o venda material pornográfico o violento; entre otras con características similares.

04.08 Reñir, incitar o provocar a reñir con una o más personas.

Consiste en participar, provocar, incitar o propiciar alguna confrontación o riña en la vía o lugares públicos o de uso común. Para tal efecto, se entiende como riña el enfrentamiento físico entre dos o más personas con la intención de causarse daño. Se consideran los casos de personas rijas; participar en peleas en la vía pública; pleitos entre personas que son vecinas; riña en la vía pública; entre otras con características similares.

04.09 Golpear sin causar lesión o maltratar a cualquier persona.

Consiste en propinar golpes o ejercer violencia física sobre una persona fuera de riña, como cachetadas, pellizcos, empujones o cualquier otra agresión física que no cause lesión, en la vía o lugares públicos o privados. Se consideran los casos de violencia o maltrato físico sin lesiones; reprender físicamente a familiares, parejas, personas que son vecinas o a cualquier persona; entre otras con características similares.

04.99 Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la dignidad de las personas.

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, tal sea el caso de: molestar a las personas a través del uso de medios electrónicos, vender, exhibir o rentar material pornográfico o de contenido violento sin autorización o a niñas, niños y personas adolescentes; entre otras faltas relacionadas con la afectación a la dignidad de las personas.

05. Afectación al entorno urbano y medio ambiente.

05.01 Abandonar vehículos en la vía o lugares públicos.

Consiste en tener o abandonar en la vía o lugares públicos, vehículos con desperfectos mecánicos o chocados; contempla vehículos estacionados en la vía pública que por sus características físicas de suciedad y descuido, la autoridad determine que no se ha movido por un tiempo que excede al permitido por la normativa local. Se consideran los casos de acumular carrocerías que por sus dimensiones causen molestias o pongan en riesgo la integridad de las personas; entre otras con características similares.

05.02 Abstenerse de recoger las heces de los animales domésticos en la vía o lugares públicos.

Consiste en la omisión de las personas dueñas, propietarias o poseedoras de animales domésticos, de recoger las heces que estos evacúen en la vía o lugares públicos. Se consideran los casos de dejar tirada la popó de perros y gatos de su propiedad en los jardines, parques, deportivos, áreas verdes, vías o espacios de uso común; no realizar las personas que pasean o custodian animales, la limpieza de las heces; tirar o abandonar la materia fecal de animales fuera de cestos o contenedores de basura; entre otras con características similares.

05.03 Colocar sin autorización puestos ambulantes o instrumentos comerciales en las banquetas o vías de circulación vehicular.

Consiste en poner o instalar temporal o permanentemente en las banquetas o vías de circulación vehicular (caminos, carreteras, autovías, puentes, etcétera) enseres, mercancía o cualquier elemento propio de un establecimiento mercantil, sin la autorización correspondiente. Se consideran los casos de puestos ambulantes, puestos fijos o semifijos, juegos infantiles accionados por monedas o juegos de cualquier índole con fines lucrativos, máquinas expendedoras de refrescos, golosinas o juguetes, anuncios, letreros de metal o cualquier instrumento comercial; entre otras con características similares.

05.04 Desperdiciar el agua.

Consiste en la mala utilización o derroche deliberado, por omisión o descuido, de agua potable. Se consideran los casos de tirar o derramar agua innecesariamente; usarla de manera excesiva en tareas domésticas; lavar automóviles, banquetas, patios o animales con manguera; dejar las llaves abiertas con el agua corriendo; tener y no reparar fugas en las tuberías de su domicilio; desperdiciar el agua en baños públicos, lavanderías, autolavados o cualquier otro negocio que dependa del líquido; desperdiciar agua con motivo de fiestas, convivios o celebraciones religiosas (como Sábado de Gloria); entre otras con características similares.

05.05 Contaminar el agua.

Consiste en contaminar el agua al arrojar o introducir cualquier tipo de sustancias contaminantes o materiales de desecho en pozos, ríos, acuíferos, lagos o cuerpos de agua. Se consideran los casos de contaminar el agua con desechos, basura orgánica o inorgánica, objetos o cualquier sustancia que pueda tener un impacto negativo en la calidad del agua; contaminar acueductos, tuberías y demás depósitos destinados para suministro de agua potable; así como la contaminación de fuentes públicas; entre otras con características similares.

05.06 Detonar, encender o vender cohetes, fuegos artificiales o pirotecnia sin la autorización correspondiente.

Consiste en vender, encender, detonar o lanzar cohetes, petardos, castillos o fuegos pirotécnicos en la vía o lugares públicos sin contar con la autorización correspondiente o sin tomar las debidas precauciones. Se consideran los casos de utilizar cualquier tipo de pirotecnia que cause molestia o represente un riesgo para la población; así como vender cohetes u otros fuegos artificiales sin el permiso de la autoridad correspondiente o fuera de los lugares y horarios establecidos; entre otras con características similares.

05.07 Maltratar, rayar o ensuciar los bienes particulares.

Consiste en maltratar, pintar, ensuciar o hacer uso indebido de los bienes inmuebles de propiedad particular. Se consideran los casos de pintar grafiti; hacer grabados; realizar inscripciones, leyendas, anuncios, rayones, marcas, signos, emblemas o cualquier tipo de trazo en las fachadas, puertas, ventanas, bardas o cercos de propiedad particular que dañen su apariencia, estado normal u original, sin contar con la autorización otorgada previamente por la persona propietaria; entre otras con características similares.

05.08 Maltratar, rayar o ensuciar los bienes de dominio público.

Consiste en maltratar, pintar, ensuciar o hacer uso indebido de los bienes inmuebles de dominio público. Se consideran los casos de pintar grafiti; hacer grabados, realizar inscripciones, leyendas, anuncios, rayones, marcas, signos, emblemas o cualquier tipo de trazo en las fachadas, puertas, ventanas, bardas, en el interior o exterior de oficinas públicas, transporte público, panteones, escuelas, mercados, hospitales y monumentos que dañen su apariencia, estado normal u original, sin contar con la autorización otorgada previamente por la autoridad correspondiente; rayar o pintar en banquetas, piso, postes, bancas, fuentes y demás mobiliario y elementos de ornato público; entre otras con características similares.

05.09 Borrar, remover o alterar los letreros o señalamientos oficiales.

Consiste en alterar, remover, pintar, ensuciar, borrar, cubrir u ocultar señalamientos, nomenclatura o letreros oficiales instalados en la vía pública que identifiquen vialidades, localidades, sitios turísticos, inmuebles o sitios públicos. Se consideran los casos de cambiar, mover o retirar del lugar donde hubiesen sido colocados por la autoridad, los señalamientos oficiales, sean estos restrictivos, informativos o preventivos; entre otras con características similares.

05.10 Mantener terrenos o inmuebles inhabitados con plagas, basura o maleza.

Consiste en mantener terrenos baldíos, inmuebles deshabitados o abandonados, con presencia de maleza o basura. Se consideran los casos de no darles el mantenimiento necesario para conservarlos libres de plagas o fauna nociva; omitir la persona propietaria colocar barda o cerca perimetral en su lote o propiedad para evitar que se conviertan en tiraderos o proliferación de infecciones y malos olores; entre otras con características similares.

05.11 Pegar anuncios o colocar propaganda sin autorización.

Consiste en fijar, instalar o pegar calcomanías o estampas; pintar anuncios; colgar pendones o carteles con propaganda de cualquier índole en las fachadas, bardas, monumentos, luminarias, elementos del equipamiento urbano, árboles o en cualquier otro tipo de bien público o privado, sin la autorización correspondiente. Se consideran los casos de la colocación de carteles de índole religiosa, comercial o política; colgar lonas, mantas o propaganda electoral fuera de los espacios permitidos o sin autorización; entre otras con características similares.

05.12 Prender fogatas, quemar pastizales, basura, llantas o cualquier desecho.

Consiste en quemar basura, residuos agrícolas, desechos industriales, madera u hojarasca, al aire libre, en la vía o lugares públicos. Se consideran los casos de incinerar llantas, plásticos, hules o desechos industriales; prender fuego a terrenos baldíos; encender fogatas en parques, jardines, bosques o áreas verdes no destinadas para ese fin; provocar incendios forestales de árboles, plantas, arbustos, pastizales o maleza cuyo humo cause molestias, altere la salud o cause afectación al entorno urbano y medio ambiente; incendiar botes de basura instalados en la calle y sitios públicos; entre otras con características similares.

05.13 Orinar o defecar en lugares no permitidos.

Consiste en orinar o defecar en la vía o lugares públicos, espacios de uso común, zonas de tránsito público, al interior de los parques, camellones, playas, plazas, banquetas, lotes baldíos, inmuebles abandonados, transporte público o en cualquier otro lugar que no esté destinado para ello. Se consideran los casos de realizar necesidades fisiológicas fuera de los sanitarios fijos o móviles instalados para tal fin; hacer del baño dentro de piscinas y albercas públicas; entre otras con características similares.

05.14 Tirar basura, arrojar desechos contaminantes o acumular chatarra en la vía pública o en lugares no autorizados.

Consiste en arrojar, derramar, tirar o dejar basura, restos de animales, desperdicios domésticos, escombros, desechos o residuos contaminantes en la vía o lugares públicos, alcantarillas, calles, banquetas, esquinas, lotes baldíos, parques, plazas o jardines. Se consideran los casos de depositar bolsas de basura fuera de los contenedores o hacerlo en días y horarios no autorizados, ensuciando la vía pública o causando molestias por los olores producidos; acumular chatarra, muebles, enseres domésticos, estructuras metálicas en banquetas o vías públicas; no realizar la separación o selección de basura orgánica e inorgánica o depositarla sin respetar los lugares especificados; tirar basura al interior del transporte público, abandonar basura en estaciones del metro o lanzar basura desde el interior de vehículos en circulación; quien, con motivo del ejercicio de su actividad comercial en mercados, tianguis o establecimientos comerciales, abandone, deposite o tire basura o desechos fuera del área destinada para el almacenamiento de residuos u omita barrer el tramo de banqueta ubicado frente a su comercio; entre otras con características similares.

05.99 Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación al entorno urbano y medio ambiente.

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, tal sea el caso de: mantener dentro de zonas urbanas criaderos de animales de granja; transportar sustancias putrefactas, malolientes o cualquier material nocivo para la salud; talar árboles sin autorización; dañar jardines; retirar plantas ubicadas en lugares públicos; entre otras faltas relacionadas con la afectación al entorno urbano y medio ambiente.

06. Afectación a la seguridad y trato digno de los animales.**06.01 Abandonar animales domésticos en la vía pública.**

Consiste en abandonar a cualquier animal doméstico en la vía o lugares públicos. Se consideran los casos de dejar animales domésticos amarrados en árboles o postes de la vía o lugares públicos sin regresar por ellos; llevar a sus mascotas a veterinarias o pensiones y dejarlas abandonadas; llevar a sus animales de compañía de paseo y dejarlos sin posibilidad de regreso; entre otras con características similares.

06.02 Poseer animales sin adoptar medidas de seguridad para prevenir agresiones o azuzarlos para que ataquen.

Consiste en pasear o transitar en la vía o lugares públicos con animales de su propiedad o que estén bajo su responsabilidad, sin correa o sin los aditamentos de seguridad necesarios, de acuerdo con las características y funciones propias de cada animal; así como poseerlos y dejar que transiten libremente sin tomar las medidas de seguridad necesarias a fin de prevenir daños en los jardines, áreas verdes, vías de comunicación o posibles ataques a otras personas o animales. Se consideran los casos de irritar, incitar o provocar a cualquier animal para que ataque; permitirlo o no contenerlo, causando daños o molestias a las personas, a sus bienes o a otros animales; entre otras con características similares.

06.03 Maltratar, golpear, mutilar o cometer actos de crueldad hacia cualquier animal.

Consiste en cometer cualquier acto de maltrato, brutalidad o agresión en contra de cualquier animal, causándole dolor, lesiones, heridas o afectando el bienestar del animal. Se consideran los casos de lacerar, quemar, herir, torturar, golpear o mutilar animales de su propiedad o ajenos; no proporcionarle a sus animales domésticos alimento o agua; exponerlos sin refugio a insolación o a la lluvia; dejar de brindarles protección, resguardo, descuidarlas o desatenderlas de tal forma que se comprometa su bienestar; utilizar animales de tiro y carga de carretas, carrozas, carros, calandrias u otros oficios con sobreexplotación; entre otras con características similares.

06.04 Participar u organizar peleas de animales.

Consiste en organizar o participar en peleas de animales siendo la persona propietaria, responsable, apostadora, espectadora u organizadora. Se consideran los casos de celebrar peleas de animales en lugares no permitidos y sin contar con la autorización correspondiente; peleas de perros mediando o no, apuestas; peleas de gallos y aves de corral, utilizando o no, navajas o cuchillas metálicas; entre otras con características similares.

06.05 Poseer animales sin adoptar medidas de higiene adecuadas.

Consiste en la posesión o tenencia de animales domésticos o de corral sin adoptar las medidas de higiene y salubridad necesarias generando molestia por malos olores o la presencia de plagas. Se consideran los casos de omitir la aplicación de vacunas para prevenir enfermedades o infecciones propias de los animales que se puedan transmitir a las personas o a otros animales; bañar a sus animales domésticos en la vía o lugares públicos; permitir que los animales beban de las fuentes públicas; ingresar con animales a sitios públicos en los que exista restricción; entre otras con características similares.

06.99 Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la seguridad y trato digno de los animales.

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, tal sea el caso de: apoderarse de animales ajenos; causarle la muerte a un animal; celebrar espectáculos con animales en la vía o lugares públicos; sacrificar animales empleando métodos diversos a los establecidos en las normas oficiales mexicanas o normas ambientales; vender animales en la vía pública; entre otras faltas relacionadas con la afectación a la seguridad y trato digno de los animales.

07. Otras (afectaciones).

07.99 Otras faltas cívicas.

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características constituyan faltas cívicas que refieran alguna afectación al desarrollo de la vida en sociedad.

MUESTRA



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2025

Módulo 5. Justicia cívica

(Este módulo no aplica para las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México)

Glosario

Entidad:	Clave:	Municipio:	Índice
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Absolución

Se refiere a la determinación en la cual no se pudo comprobar la comisión de la presunta falta cívica y/ o la responsabilidad de la probable persona infractora.

Acciones formativas

Se refiere a las acciones orientadas a la adquisición de conocimientos y competencias personales e interpersonales para el ejercicio de la función pública, mismas que conllevan algún tipo de evaluación para su acreditación. Dichas acciones pueden ser cursos, talleres, diplomados, entre otros de naturaleza similar. Para efectos del presente censo, se consideran tres tipos de medios de presentación:

Presencial. Se refiere a las acciones formativas impartidas presencialmente en un horario y lugar establecido.

En línea. Se refiere a las acciones formativas impartidas en línea, en las cuales los contenidos de capacitación están disponibles en horarios y periodos determinados con la finalidad de que las personas participantes puedan consultarlos y/ o utilizarlos de acuerdo con sus necesidades y disponibilidad de tiempo.

Síncrono. Se refiere a las acciones formativas impartidas en línea que hacen uso de herramientas de comunicación en tiempo real y bajo un horario establecido.

Acuerdo de mediación o conciliación

Se refiere al convenio mediante el cual las partes llegan a algún tipo de acuerdo y, por tanto, se da por terminado el procedimiento administrativo; independientemente de que se hayan cumplimentado o no.

Celdas

Se refiere a los espacios físicos destinados al alojamiento de las personas infractoras para el cumplimiento de las sanciones de arresto dictadas en los procedimientos administrativos determinados.

Centro de detención

Se refiere al espacio en el que las personas infractoras sancionadas con arresto deben cumplir las horas dictadas en los procedimientos administrativos determinados. Para efectos del presente censo, deben excluirse aquellos espacios destinados para tal efecto que se encuentren al interior de los juzgados cívicos.

Clasificador por Objeto del Gasto

Se refiere al instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizadas a las instituciones gubernamentales, en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto. Los capítulos que lo integran son los siguientes:

Capítulo 1000. Servicios personales. Agrupa las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral, pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

Capítulo 2000. Materiales y suministros. Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes, servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

Capítulo 3000. Servicios generales. Se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público, así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

Capítulo 4000. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. Se refiere a las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado, externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

Capítulo 5000. Bienes muebles, inmuebles e intangibles. Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.

Capítulo 6000. Inversión pública. Se refiere a las asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

Capítulo 7000. Inversiones financieras y otras provisiones. Se refiere a las erogaciones que se realizan en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores, así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas; así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno.

Capítulo 8000. Participaciones y aportaciones. Se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas y los municipios. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con estas.

Capítulo 9000. Deuda pública. Se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del Gobierno por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos. Incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

Faltas cívicas

Se refiere a las conductas cometidas por acción u omisión que transgreden las disposiciones administrativas en materia de justicia y/o cultura cívica, promoviendo así la generación de conflictos individuales y la afectación a la convivencia cotidiana y/o comunitaria.

Justicia cívica

Se refiere al conjunto de procedimientos e instrumentos de buen gobierno orientados a fomentar la cultura de la legalidad y a dar solución de forma pronta, transparente y expedita a conflictos comunitarios en la convivencia cotidiana en una sociedad democrática.

Juzgado cívico

Se refiere a la unidad de infraestructura municipal en la que se imparte y administra la justicia cívica en acciones, tales como: conocer de los actos o hechos que pueden constituir una falta cívica, conciliar y dar solución a conflictos de convivencia social e imponer sanciones con base en la respectiva normatividad en materia de justicia cívica del municipio, entre otras acciones.

Muertes por causas naturales

Se refiere a aquellas muertes atribuibles principalmente a una enfermedad o a un fallo interno del organismo, por ejemplo, la provocada por enfermedades vinculadas a la edad, infartos de miocardio o complicaciones derivadas de infecciones víricas, entre otras.

Muertes por otras causas externas

Se refiere a aquellas muertes causadas por factores ajenos a causas naturales o por circunstancias que parecen indicar que el deceso fue causado por factores ajenos a causas naturales. Deben incluirse las muertes debidas a una intoxicación aguda por alcohol o drogas, aquellas derivadas de complicaciones de la atención médica y quirúrgica, las relacionadas a acciones asociadas a la exposición con fuerzas naturales, por ejemplo, exposición al calor natural o rayos solares excesivos, exposición al frío natural excesivo, asimismo deberá contabilizarse las muertes relacionadas a la privación de agua o alimentos, entre otras. No debe considerarse las muertes provocadas por una lesión infligida deliberadamente (como el homicidio o el suicidio) y la muerte provocada por una lesión no deliberada, de modo accidental.

Persona juzgadora cívica u homóloga

Se refiere a la persona sobre la que recae la autoridad administrativa con función jurisdiccional encargada de conocer sobre conductas que constituyan faltas cívicas, acordando las medidas que mejoren el comportamiento social de las personas o imponiendo las sanciones que correspondan. Para efectos del presente censo, dentro de esta categoría deben considerarse a: las juezas o jueces municipales; juezas o jueces cívicos; personas oficiales calificadoras; jueza o juez calificador u homólogos que, de acuerdo con el bando o reglamento correspondiente, funjan como autoridad en materia de justicia cívica con las funciones descritas en la parte inicial de este concepto.

Personas intérpretes o traductoras

Se refiere al personal que facilita la comunicación entre las personas servidoras públicas y las probables personas infractoras, ya sea a través del lenguaje oral, de señas o signos y traducción de documentos para la interpretación de la lengua madre o nativa o algún idioma extranjero, especialmente para aquellas personas en condiciones vulnerables.

Personas defensoras públicas

Se refiere, en el caso de justicia cívica, a las personas servidoras públicas capacitadas y autorizadas para que, de forma gratuita, representen legalmente y/ o brinden asesoría u orientación a las personas detenidas o arrestadas, ello derivado de la solicitud formulada por la persona juzgadora cívica.

Personal administrativo y de apoyo

Se refiere al personal que ejerce funciones de asistencia en los juzgados cívicos, de logística, de soporte técnico, de gestión de recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos, u otras similares. Dentro de esta categoría debe considerarse al personal de mensajería, de conducción de vehículos, de limpieza, o cualquier otro que realice funciones similares.

Personal con funciones de facilitación, conciliación, mediación y procesos restaurativos

Se refiere al personal especializado encargado de facilitar el diálogo entre las personas involucradas en algún conflicto, a efecto de que puedan alcanzar una solución al mismo.

Personal técnico o de operación

Se refiere al personal que realiza labores especializadas en el ámbito de la justicia cívica; particularmente a aquel que colabora con las personas juzgadoras cívicas u homólogas en la identificación de factores de riesgo asociados a las probables personas infractoras. Dentro de esta categoría debe considerarse al personal médico, psicológico, criminológico, de trabajo social, o cualquier otro que realice funciones similares.

Personas asesoras cívicas

Se refiere a las personas servidoras públicas que aconsejan o guían a las probables personas infractoras durante los procedimientos administrativos, detallando sus alcances y efectos.

Personas secretarías de los juzgados cívicos

Se refiere a las personas servidoras públicas encargadas de la certificación de los documentos y actuaciones de las personas juzgadoras cívicas u homólogas; de la programación de las audiencias celebradas en los juzgados cívicos y la correspondiente expedición de las cédulas citatorias; de la administración de la información correspondiente a los procedimientos administrativos; entre otras de características similares.

Policías

Se refiere al personal que ejerce funciones en algún juzgado cívico, particularmente como la figura responsable de llevar a cabo las detenciones o arrestos de las probables personas infractoras, así como del traslado y custodia de las mismas.

Presupuesto ejercido.

Se refiere al importe total erogado, el cual se encuentra respaldado por documentos comprobatorios presentados ante las dependencias o entidades autorizadas, con cargo al presupuesto aprobado.

Primera vez

Se refiere a los casos en que la persona infractora no haya cometido anteriormente alguna falta cívica.

Registro administrativo

Se refiere a la serie de datos que se recaban de manera sistemática sobre un hecho, evento, suceso o acción sujeto a regulación o control y que son actualizados permanentemente como parte de la función de oficinas públicas, privadas o de organizaciones de la sociedad civil, y que originalmente son recolectados con fines no estadísticos.

Reincidentes

Se refiere a los casos en que las personas infractoras, de acuerdo con los registros existentes, hayan cometido alguna falta cívica con anterioridad, independientemente de la temporalidad asociada a dichos eventos.

Procedimientos administrativos determinados

Se refiere a aquellos procedimientos administrativos presentados y dictaminados como procedentes, en los que se determina alguna resolución fundada y motivada sobre la responsabilidad de las probables personas infractoras respecto de las presuntas faltas cívicas cometidas.

Procedimientos administrativos presentados

Se refiere a los asuntos hechos del conocimiento de la persona juzgadora cívica u homóloga en los que se presume la probable comisión de alguna presunta falta cívica prevista en la normatividad aplicable, así como la probable participación de alguna persona en dichos actos. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes estatus:

Procedentes. Se refiere a todos aquellos procedimientos administrativos presentados en los que la persona juzgadora cívica u homóloga haya determinado la existencia de antecedentes suficientes para advertir la comisión de alguna presunta falta cívica, así como la probable participación de alguna persona en dichos actos, por lo que continúa formalmente con el procedimiento.

Improcedentes. Se refiere a todos aquellos procedimientos administrativos presentados en los que la persona juzgadora cívica u homóloga haya determinado la no continuación del procedimiento. Dicha determinación se puede presentar a partir de los siguientes supuestos: a) la persona juzgadora cívica u homóloga determina incompetencia, toda vez que la conducta constituye un presunto delito; b) la persona juzgadora cívica u homóloga no encuentra antecedentes suficientes para advertir la comisión de alguna presunta falta cívica; o c) se desecha derivado del desistimiento de la persona quejosa, no presentación, o bien, no localización de la probable persona infractora.

Sanción

Se refiere al castigo que se impone a quienes infringen lo establecido en las disposiciones administrativas aplicables. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes tipos:

Amonestación. Se refiere a la llamada de atención que se realiza a la persona infractora exhortándola para que, en lo sucesivo, se acoja a las normas sociales, de trato familiar y convivencia comunitaria.

Multa. Se refiere a la sanción económica impuesta a la persona infractora.

Arresto. Se refiere a la sanción impuesta a la persona infractora, consistente en la privación de su libertad hasta por 36 horas, debiendo cumplirse en algún lugar distinto a los señalados para la detención de personas indiciadas, procesadas y/ o sentenciadas; separando los lugares de arresto para hombres y mujeres.

Trabajo en favor de la comunidad o medidas cívicas o para mejorar la convivencia. Se refiere a la sanción impuesta a la persona infractora, cuantificada en número de horas que deberá servir a la comunidad en los programas preestablecidos al respecto; o el número de horas que deberá asistir a los cursos, terapias o talleres diseñados para corregir su comportamiento. Para efectos del presente censo, dentro de esta categoría deben considerarse las medidas impuestas para mejorar la convivencia cotidiana y que refieran a algún tipo de trabajo en favor de la comunidad.